

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, NIÑEZ Y TERCERA EDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD, NIÑEZ Y TERCERA EDAD**

REPUBLICA DE BOLIVIA

**INFORME COMPLEMENTARIO AL COMITÉ
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
1997- 2004**

La Paz, noviembre del 2004

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ¹

"El Comité sigue preocupado por algunas discrepancias entre la legislación interna y las disposiciones de la Convención. También recomienda que el Estado Parte adopte todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de reforma actual". (11)

ACCIONES REALIZADAS

- Un proceso de reglamentación de procedimientos de adopción internacional para dar cabal aplicación al sistema de garantías establecido en la Convención de La Haya relativa a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- El trabajo hacia la promulgación de una Ley contra el Tráfico de Niños, en cumplimiento de las obligaciones contraídas al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía y la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

"Al Comité le sigue preocupando el hecho de que no se hayan incluido datos desglosados ni indicadores sobre todas las esferas abarcadas por la Convención... Recomienda que el Estado Parte siga revisando y actualizando su sistema de recopilación de datos con miras a incluir todas las esferas abarcadas por la Convención. Este sistema debería incluir a todos los menores de 18 años de edad, especialmente a los grupos de niños vulnerables. El Comité alienta al Estado Parte solicite asistencia técnica de UNICEF y otros organismos internacionales". (12)

ACCIONES REALIZADAS

Preparación del Sistema de Acreditación y Seguimiento Post Adoptivo (SASPA) para la recopilación permanente de información sobre adopciones nacionales e internacionales.

"El Comité recomienda que el Estado Parte adopte todas las medidas que estén a su alcance para divulgar los principios y disposiciones de la Convención, en especial en los tres idiomas distintos al español (aymará, quechua y guaraní)". (13)

ACCIONES REALIZADAS

Se ha producido material educativo escrito, relacionado a la Convención de los derechos del Niño, con folletos versión popular en tres idiomas.

"El Comité alienta al Estado Parte a proseguir sus esfuerzos para ofrecer programas de sensibilización y formación a todos los grupos profesionales que trabajan con los niños y para los niños" (14)

- Sensibilización a funcionarios de instituciones públicas y privadas
- Producción de paquetes de material educativo sobre prevención del abuso sexual
- Introducción de contenidos de prevención del abuso sexual en la curricula escolar
- Coordinación con la Mesa Nacional por la Cultura del Buen Trato

¹ Los números entre paréntesis corresponden al número de párrafo del documento de observaciones y recomendaciones enviado por el Comité.

- Conformación de la Comisión de Comunicación de la Mesa contra la VSC

"El Comité alerta al Estado Parte seguir adoptando todas las medidas ... para seguir velando porque se asignen créditos suficientes a los servicios sociales a los menores y que se preste atención especial a la protección de niños pertenecientes a grupos vulnerables y marginados." (15)

ACCIONES REALIZADAS

- La inscripción en el registro civil de los niños, niñas y adolescentes, se halla regulada el Código del Niño, Niña y Adolescente. Sin embargo, algunas disposiciones del Código a este respecto fueron modificadas por la Ley N° 2616, de fecha 18 de diciembre de 2003. La Ley N° 2616 mantiene la inscripción directa y gratuita de los niños hasta los 12 años de edad, pero indica que los adolescentes, de 12 a 18 años, quedan sujetos a un trámite administrativo conforme a la reglamentación que emita la Corte Nacional Electoral. Dicha disposición ya ha sido emitida por la Corte en la gestión 2004, es el Reglamento de Tramitación Administrativa para la Inscripción de Nacimientos de Adolescentes y Mayores de Dieciocho Años sin Límite de Edad. Este Reglamento establece la gratuidad de la inscripción para adolescentes pero condiciona esta inscripción a un procedimiento probatorio previo.
- Se han procesado diversas denuncias existentes contra Oficiales de Registro Civil, principalmente de áreas rurales, para la superación de los problemas de inscripción y de cumplimiento de los requisitos indicados en las normas

"El Comité que el Estado Parte introduzca enmiendas apropiadas en el Proyecto de Código de los Niños, Niñas y Adolescentes y que eleve las edades mínimas legales para el acceso al trabajo y al matrimonio." (16)

ACCIONES REALIZADAS

Se trabajó en el Reglamento, aprobado en abril del 2004, que establece una edad mínima para el trabajo a la edad de 14 años, siendo este un instrumento que llena los vacíos jurídicos e imprecisiones, relativos a aspectos procedimentales promoción, protección y defensa de los derechos.

"El Comité reitera su recomendación al Estado Parte y le recomienda que incremente las medidas para reducir las desigualdades económicas, incluidas las desigualdades entre zonas rurales y urbanas y para prevenir la discriminación contra los grupos de niños más vulnerables."(17)

VIII. ACCIONES REALIZADAS

El gasto público en las áreas salud, educación en los últimos años se ha incrementado, si bien son montos que no cubren las necesidades, por lo que se debe buscar otras alternativas, que permitan captar recursos de la cooperación.

"El Comité recomienda que se realicen más esfuerzos para garantizar la aplicación de los principios del interés superior del niño y del respeto de las opiniones del niño". (18)

ACCIONES REALIZADAS

Se ha dado inicio a un proceso de trabajo y movilización para la transversalización del principio del interés superior del niño en la Constitución Política del Estado.

Al respecto, Bolivia prepara la realización de una Asamblea Constituyente que va a reformar la Constitución Política del Estado en función de una reorganización del sistema político y social. Para ello, instancias estatales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática de la infancia ya se han movilizado para impulsar la inclusión en la nueva Constitución de aspectos específicos que aseguren el ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia.

Uno de esos aspectos es la transversalización en el texto constitucional del principio del interés superior del niño, uno de cuyos efectos será el reconocimiento específico del derecho de la niñez a ser protegido especialmente contra toda forma de violencia.

Otro aspecto es la inclusión en la nueva Constitución Política del Estado del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos. Sobre la base de la concepción de la ciudadanía política, restringida al derecho al voto y al ejercicio de funciones públicas, expresada en el artículo 40 de la Constitución, se excluye a los niños de la ciudadanía, ya que ésta sólo se ejerce a partir de los 18 años de edad.

En razón de ello, el trabajo hacia la Asamblea Constituyente también busca la aceptación de un nuevo concepto de ciudadanía inclusiva y de real participación, donde estén integrados también los niños, niñas y adolescentes. El reconocimiento de su ciudadanía posibilitará su consideración plena como sujetos de derecho.

La inclusión de estos principios en la nueva Constitución facilitará el proceso de promoción y respeto de los derechos de la niñez y adolescencia en los ámbitos público y privado y la exigencia del cumplimiento de obligaciones del Estado y la sociedad civil.

"El Comité recomienda al Estado Parte que adopte todas las medidas a su alcance para garantizar la inscripción inmediata de todos los niños después de su nacimiento y alienta al Estado parte para asegurar que los procedimientos de inscripción de nacimientos se divulguen entre la población en general, de ser necesario en cooperación con organizaciones no gubernamentales y con el apoyo de la cooperación internacional". (19)

ACTIVIDADES REALIZADAS

Las medidas más importantes tomadas por el gobierno boliviano para luchar contra la discriminación de niños, niñas y adolescentes han sido; la implementación del Código del Niño, Niña y Adolescente, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, elaboración del Plan Nacional por la Cultura del Buen Trato, Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en sus peores formas, junto al Plan Nacional de Participación y Movilización de Niños, Niñas y Adolescentes y la Otorgación gratuita de Certificados de Nacimiento.

"El Comité recomienda que el Estado Parte adopte todas las medidas apropiadas para prevenir y combatir los malos tratos y el abuso sexual de los niños en la familia, las escuelas y la sociedad en general. El Comité sugiere que se establezcan programas sociales para

prevenir todo tipo de abuso de menores, así como la rehabilitación de los niños víctimas. Debe fortalecerse la aplicación de la ley con respecto a esos delitos; también deben elaborarse procedimientos y mecanismos adecuados para tender las denuncias de abuso de menores."
(20)

ACCIONES REALIZADAS

El Estado boliviano se encuentra en proceso de trabajo de la Ley contra el Tráfico de Niños. El mes de mayo de 2004, el Congreso Nacional aprobó la Ley denominada "Tráfico, Prostitución de Niños, Niñas y Adolescentes"; sin embargo, dicha norma contienen diversas imprecisiones y falencias en su parte conceptual, de tipificación de delitos y de imposición de sanciones. Esas imprecisiones y falencias obstaculizarían su aplicación práctica en defensa de los derechos de la niñez y adolescencia frente al tráfico. Debido a ello, el Poder Ejecutivo ha observado esta Ley aprobada y ha planteado una propuesta de modificación. Dicha propuesta se encuentra actualmente en consideración del Congreso Nacional.

Se ha establecido coordinación con el Instituto Interamericano del Niño, órgano perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA) para la realización de investigaciones y la implementación de una base de datos sobre las características de los delitos de violencia sexual comercial, los casos existentes y las acciones asumidas por los Estados.

Seguimiento a la aplicación de la Ley N° 2033 que establece la creación de programas de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual.

Apoyo en capacitación a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia para la atención y protección de las víctimas de la violencia sexual comercial para la restitución del ejercicio de sus derechos.

"El Comité tomó nota de la legislación vigente por la que se prohíbe el castigo corporal de los niños, sigue preocupado porque el castigo corporal aún es común en la familia y en las escuelas e instituciones... recomienda que el Estado Parte examine la posibilidad de realizar campañas educativas." (21)

IX. ACTIVIDADES REALIZADAS

La Ley 1565, Reforma Educativa.

Mesa de trabajo sobre las políticas del buen trato

La implementación de las defensorías municipales

Capacitación de autoridades y operadores de justicia

"El Comité... sigue preocupado por la falta de medidas de protección adecuadas en relación a la adopción internacional y alienta al Estado Parte a que examine la posibilidad de adherirse a la Convención de la Haya." (22)

X. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ratifica la Convención de La Haya el 24 de diciembre de 2001, para la protección del Niño, Niñas y la cooperación en materia de adopción internacional.

Las instituciones tanto públicas y privadas desarrollan acciones de manera genérica sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"El Comité recomienda al Estado Parte que adopte las medidas necesarias para establecer soluciones distintas de la institucionalización de los niños en especial para los que viven con

uno de sus progenitores en centros penitenciarios. Recomienda además al Estado Parte adopte medidas de seguimiento y que instituya un sistema de vigilancia y evaluación para garantizar el desarrollo adecuado de estos grupos de niños." (23)

XI. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ha desarrolla programas de centros de acogida, en diferentes departamentos del país, pero de manera independiente.

Censo Penitenciario, que establece que en la actualidad 730 niños, niñas y adolescentes permanecen junto a sus progenitores, acompañando su sentencia.

"El Comité recomienda al Estado Parte que adopte las medidas apropiadas... para garantizar el acceso a la atención y los servicios médicos básicos para todos los niños y la creación de políticas y programas de salud para adolescentes, que incluyan medidas de prevención, atención y rehabilitación." (24)

Se crea el Seguro Universal Materno infantil, que es una atención integral en salud, dirigida a todos lo niños, niñas menores de 6 años de edad. Con perspectivas de ampliar a los niños, niñas en edad escolar.

Se incrementa las campañas anuales de vacunación contra la tuberculosis, difteria, sarampión etc.

Se realizan de forma permanente campañas de fumigación contra el chagas.

"El Comité recomienda que el Estado Parte adopte legislación para proteger todos los derechos de los niños solicitantes de asilo y refugiados. Recomienda al Estado Parte que adopte medidas apropiadas para garantizar la protección de los niños en la región del Chapare". (25 y 26)

Se ha implementado una oficina del oficina del defensor del Pueblo y Derechos Humanos, para proteger sobre todo a la población infanto-adolescente y a los habitantes que son los productores de la hoja de coca, frente a la militarización del lugar.

"El Comité alienta al Estado Parte a que considere la posibilidad de solicitar la cooperación internacional, así como la celebración de consultas bilaterales para remoción de minas terrestres." (27)

ACCIONES REALIZADAS

- Bolivia suscribió en Ottawa, Canadá el 3 de Diciembre de 1997, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su Destrucción, que fue ratificada por el Honorable Congreso Nacional, mediante Ley 1831, de fecha 20 de marzo de 1998 y depositó su instrumento de ratificación ante las Naciones Unidas el 19 de junio de 1998.
- Es importante destacar que Bolivia no produce, no almacena ni posee minas antipersonales sembradas en su territorio; sin embargo, su participación en los Foros Internacionales ha sido amplia y activa promoviendo e instando a todos los Estados Partes de la Convención para que procedan a la destrucción de minas antipersonales en sus territorios con especial énfasis dirigido a Chile por la gran cantidad de minas antipersonales existentes en su frontera con nuestro país. Asimismo, exhortó a todos aquellos países que aún no han

ratificado dicha Convención, a que lo hagan para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la misma.

- Se deben emprender políticas de acercamiento en el campo militar con la finalidad de que nuestro país participe más activamente en los actos de destrucción de minas antipersonales que Chile emprenderá los próximos años.

"El Comité recomienda al Estado Parte que realice investigaciones sobre la cuestión de los niños que viven o trabajan en la calle". (28)

La edad mínima para trabajar es de 14 años según el Art. 126 del Código Niño, Niña y Adolescente, la edad de terminación de la escolaridad obligatoria oscila entre los 10 y 12 años es en este sentido, que la edad mínima para trabajar de 14 años no afecta en la terminación de la escolaridad obligatoria, el Estado Boliviano ha ratificado los convenios 182 y 138 con la OIT., referentes a las pereros formas de trabajo infantil y a la edad mínima para trabajar.

En los Arts. 125 y 126 se establece que todo adolescente tiene derecho a realizar un trabajo que no afecte su salud física, mental o moral, a la protección en el trabajo, a la formación integral y la capacitación profesional. Están prohibidos los trabajos peligrosos que puedan poner en riesgo la vida, la salud y la integridad física o mental del adolescente. El Art. 135 incluye también entre los trabajos prohibidos los que se realizan en salas de espectáculos obscenos, locales de diversión para adultos y propagandas, películas y videos que atenten contra la dignidad del adolescente. (Art. 133)

Asimismo en el Art. 134, se hace un listado de los trabajos insalubres, peligrosos y atentatorios a la dignidad del adolescente estos son:

1. El transporte carga y descarga de pesos desproporcionados a la capacidad física,
2. Los realizados en canteras, subterráneos, bocaminas y en lugares que representen riesgo,
3. La carga y descarga con el empleo de grúas, cabrias o cargadores mecánicos y eléctricos
4. El trabajo como maquinista, fogonero u otras actividades similares,
5. El fumigador con herbicidas, insecticidas o sustancias que perjudiquen el normal desarrollo físico o mental,
6. El manejo de correas o cintas transmisoras en movimiento,
7. El trabajo con sierras circulares y otras maquinarias de gran velocidad
8. La fundición de metales y la fusión o el sopleo bucal de vidrios,
9. El transporte de materias incandescentes,
10. Trabajos realizados en frontera que ponen en riesgo su integridad
11. Los realizados en locales de destilación de alcoholes, fermentación de productos para la elaboración de bebidas alcohólicas o mezcla de licores,
12. La fabricación de albayalde, minio u otras materias colorantes tóxicas, así como el manipuleo de pinturas, esmaltes o barnices que tengan sales de plomo o arsénico,
13. El trabajo en fabricas, talleres o locales, donde se manipula, elabora o depositen explosivos, materiales inflamables o cáusticos,
14. Los lugares donde habitualmente haya desprendimientos de polvos, gases, vahos o vapores irritantes y otros tóxicos,
15. Los sitios de altas temperaturas o excesivamente bajas, húmedos o con poca ventilación,
16. El trabajo en actividades de recolección de algodón, castaña, y zafra de caña; y,
17. En general las actividades que crean riesgo para la vida, la salud, integridad física y mental.

"El Comité recomienda que el Estado Parte refuerce su marco legislativo para proteger plenamente a los niños frente a todas formas de abuso y explotación sexual de los niños, inclusive en la familia." (29)

XII. ACTIVIDAD REALIZADA

Un importante esfuerzo en este campo es la conformación de la mesa nacional interinstitucional del plan por la cultura del buen trato, en la cual se han elaborado materiales para la prevención del abuso sexual.

"El Comité recomienda que el Estado Parte disponga la adopción de nuevas medidas para garantizar la plena compatibilidad del sistema de justicia de menores con la Convención."(30)

ACCIONES REALIZADAS

- Se está estableciendo un proceso de aplicación de las medidas alternativas a la privación de libertad en coordinación con los operadores de justicia, instancias administrativas e instituciones de la sociedad civil encargadas de la defensa de derechos de la niñez y adolescencia.
- En fecha 20 de diciembre de 2001 se promulgó la Ley de Ejecución de Penas y Supervisión que dispone la existencia de recintos separados para adolescentes y jóvenes imputables. Para el cumplimiento de esa disposición se está realizando un trabajo coordinado entre las diferentes instancias estatales e instituciones internacionales.
- **Apoyo y supervisión a la aplicación de programas concretos (medidas alternativas a la privación de libertad) en el marco de la justicia penal juvenil.**

"El Comité recomienda que el segundo informe periódico y las respuestas presentadas por escrito por el Estado Parte se divulguen ampliamente entre el público en general junto con las observaciones finales aprobadas por el Comité." (31)

ACCIONES REALIZADAS

Coordinación interinstitucional con las instancias del sectores involucrados en el tema de niñez y adolescencia

Difusión de los informes periódicos.

INFORME AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 1997 – 2004

INTRODUCCIÓN

Bolivia es un país conformada por una diversidad territorial, ya que existen zonas altiplánicas que se encuentran entre 3 y 4 mil metros sobre el nivel del mar, de los cuales lo que se destaca son las cordilleras oriental y occidental que cruzan todo el continente sudamericano y que albergan a nevados de más de 6 mil metros de altura; las zonas templadas se encuentran en la parte central del territorio nacional, cuya altura oscila de 1.000 y 2.500 m. s. n. m., en esta región se puede encontrar especies propias de la características de la zona, se trata de un territorio que por sus cualidades de acogimiento natural, son zonas apetecidas para la habitabilidad humana; si bien no se tiene acceso al mar, la zona considerada de tierras bajas está a muy poca distancia de esta condición natural, pues se encuentra entre 300 y 1000 m. s. n. m., esta variedad refleja también la existencia de climas según la región; esta riqueza natural se potencia con la presencia de 36 grupos socioculturales que habitan éstos diversos lugares del territorio boliviano.

Este es el contexto natural y social del presente informe, es decir, que la aplicación de la normativa internacional debe, inevitablemente, ajustarse a esta realidad. Este redescubrimiento que se hace a las características naturales, sociales e identitarias están generando modificaciones a la dinámica tradicional que tenía el país.

En este sentido, el presente informe impone la necesidad de contextualizar tanto los resultados logrados como las debilidades encontradas, de ahí que tiene la particularidad de concentrar los avances que se produjeron en las gestiones precedentes y contemplan datos de importancia que permiten tener un panorama completo de lo que acontece con los niños, niñas y adolescentes de Bolivia. Sin embargo, estos procesos serán de largo alcance, en el momento nos encontramos asimilando esta nueva coyuntura.

Los diferentes capítulos se ajustan al orden del esquema que cursó por nuestras oficinas, en este sentido, a fin de poner en contexto estos contenidos, el documento comienza con una descripción sobre la situación del país, para poder recién introducir los requerimientos del informe; dentro de medidas generales de aplicación se encontrará un resumen de los aspectos más importantes de los realizados hasta el momento, posteriormente el capítulo de definición de Niño, se abordará un conjunto de aspectos referidos a lo que la legislación boliviana dice y que esta en concordancia con la Convención Internacional, el capítulo relacionado con los principios generales reúne en cuatro apartados los principales aspectos doctrinales que permiten establecer la comprensión del ser niño para la legislación y desenvolvimiento de las instituciones bolivianas, respecto al derecho a libertades civiles, que es el cuarto capítulo, explica la situación de los niños, niñas y adolescentes respecto a sus condiciones de vida y desenvolvimiento social; en torno al quinto capítulo, relacionado con la familia y la tutela de los niño, niñas y adolescentes; la información referida a la salud y bienestar es complementaria e importante para definir la situación actual y futura de ésta población, en el que se incluyen a los niños discapacitados; los ámbitos que trata la educación, cuyo mayor logro esta centrado en la implementación de la Reforma Educativa, puesto que contempla aspectos que serán evaluados en un plazo más largo y de los cuales dependerá el éxito que espera

nuestra sociedad; por último, es indispensable ampliar los progresos y limitaciones que pudieran haberse encontrado en relación a las medidas especiales de protección a la infancia y adolescencia. Como se podrá advertir, este conjunto de acciones redundan especialmente en la medidas de protección que todo Estado debe tener respecto a su capital humano como son las nuevas generaciones.

BOLIVIA. ASPECTOS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DEL PAÍS

El censo realizado el 2001 señala que Bolivia tiene una población total de 8.274.325 habitantes, en relación al territorio, que tiene una extensión de 1'098.581 Km.2, con una densidad poblacional de 7.56 habitantes por Km.2 y una estructura piramidal.

Entre 1992 y 2001 la población ha crecido a un ritmo anual de 2.3%, esta dinámica varía según los departamentos, por ejemplo, en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí ha sido inferior al promedio nacional, en cambio en los departamentos de Santa Cruz y Tarija el promedio ha sido más alto.² La ocupación del territorio también se ha acompañado de un importante proceso de urbanización de manera que hoy las ciudades³ albergan casi a dos tercios (62%) de los habitantes del país. En consecuencia el tamaño de las ciudades se incrementa a un ritmo mayor que la del área rural.

Del total de la población el 50.17% son de sexo femenino y 49.83% masculino, las variaciones ha este respecto no son muy significativas, sin embargo, se manifiesta la tendencia de ir disminuyendo el tamaño de población femenina. Esto se torna preocupante porque el país se enfrenta a un proceso de transición demográfica, no sólo caracterizada por un proceso de urbanización, sino también por la reducción en la tasa global de fecundidad, habiendo disminuido de 4.8 en 1994 a 3.8 hijos por mujer en 2003 (INE-MSD, 2003).

BOLIVIA: POBLACIÓN TOTAL POR SEXO SEGÚN ÁREA Y GRUPO GENERACIONAL

Censo 2001

GRUPO GENERACIONAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	8274325	4123850	4150475
Niños 00 - 12 años	2796346	1438344	1358002
Adolescentes 13 - 18 años	1112116	560305	551811
ÁREA URBANA	5165230	2517106	2648124
Niños 00 - 12 años	1634057	837729	796328
Adolescentes 13 - 18 años	729899	356560	373339
ÁREA RURAL	3109095	1606744	1502351
Niños 00 - 12 años	1162289	600615	561674
Adolescentes 13 - 18 años	382217	203745	178472

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

² INE, 2001. Censo Nacional de Población y Vivienda.

³ Se define como área urbana la que tiene 2.000 habitantes o más.

Este cuadro muestra que la población menor a 18 años representa el 47.2% del total de la población (3908462), de estos el 28.5% se encuentran en el área urbana (2363956) y 18.6% en el área rural (1544506).

La diversidad geográfica, climática y de recursos, existente en el país, está presente también en la cultura ya que el país posee una importante población indígena. Según datos del último censo, los grupos más importantes en número tienen como lengua materna el castellano (62%), el quechua (20%) y el aymará (11%), otras lenguas suman el 1% y el 6% no responde.

**POBLACIÓN TOTAL DE ADOLESCENTES
QUE SE IDENTIFICA CON ALGÚN GRUPO ÉTNICO**

Grupo de edad	%
Quechuas	27.55
Aimaras	21.86
Guaraní	1.35
Chiquitanos	2.25
Moxeños	0.78
Otros	1.46
Ninguno	44.72
Total	100

Fuente: INE. Sobre una población censada de 709.817 adolescentes de 15 a 18 años.

Es significativo que esta población joven se identifique mayoritariamente (55.28%) con alguna cultura originaria, mientras que la población que no tiene ninguna identificación es menor y corresponde a la población que vive en las ciudades y esta en proceso de pérdida de lengua y otros rasgos que hacen a la constitución de la cualidad identitaria.

Es también significativo que los adolescentes que tienen relación con el mundo andino sean una gran mayoría a diferencia de lo que pueda ocurrir en la zona de las tierras bajas.

Asimismo, si se hiciera una proyección en base a estos datos, la población de adolescentes del total de habitantes de estas edades igualmente sería importante en términos de afiliación al origen etnocultural.

• EVOLUCIÓN DEL PIB

Durante la última década y en un contexto de estabilidad macroeconómica, las tasas de crecimiento del PIB fueron moderadas, el promedio anual estuvo alrededor del 4%. Este indicador, que no ha sido suficientemente alto como para denotar mayores niveles de desarrollo, cayó en 1999 a menos de 1% y para el año 2002 subió en menos del 1%.⁴ Esto, en términos de ingreso per cápita implica un crecimiento negativo y, por lo tanto, una mayor pobreza para algunos sectores de la población.

Entre 1965 y 1976 se lograron niveles de crecimiento del PIB superiores al 5%, “los cuales no fueron alcanzados en ningún período histórico a partir del 52”⁵, contrariamente a esta situación son las tasas negativas que se presentan entre 1980 a 1986.

El análisis que se muestra en el cuadro siguiente y que fue realizado⁶ sobre el comportamiento del PIB nos muestra períodos cortos de crecimiento y otros de contracción, particularmente en el primer quinquenio de los 80 y en el segundo quinquenio de los 90.

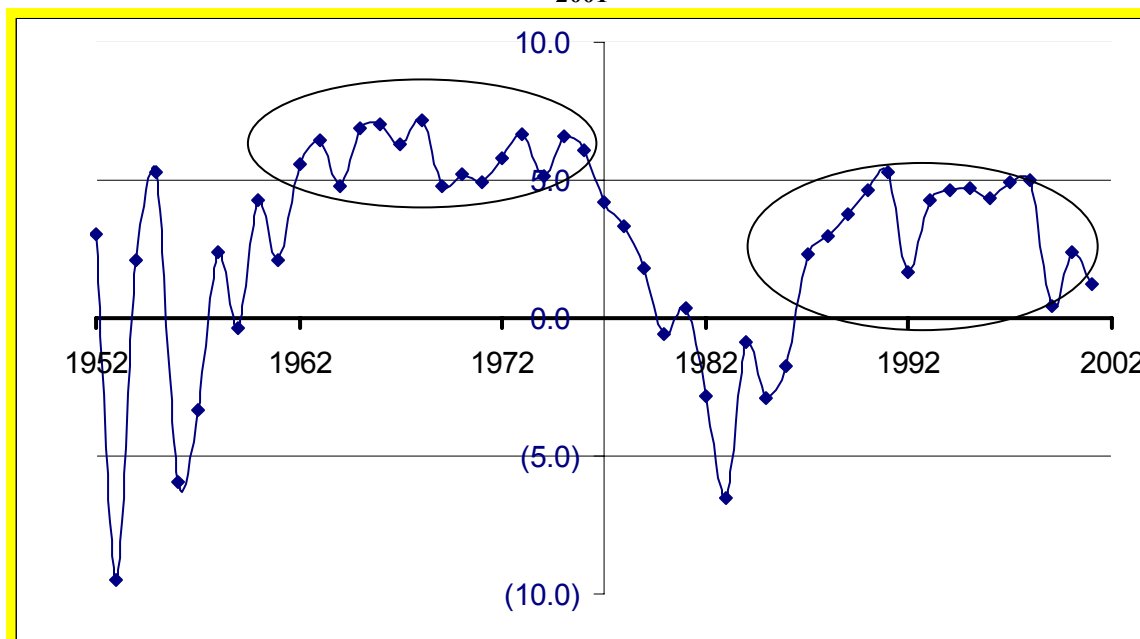
A partir de 1987 se observa una leve mejoría, sin embargo los valores son inferiores a los registrados 30 años antes y con la agravante de fluctuaciones marcadas particularmente a partir de 1999.

⁴ UDAPE.

⁵ Idem.

⁶ Ledo, INE; 2004

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB, 1952 - 2001



⇒ Fuente: INE – UNICEF, Trabajo Infantil en Bolivia.

Este comportamiento explica por sí mismo la difícil situación económica que vive el país; la cual, desde luego, tiene un impacto negativo en la implementación de políticas sociales. La relación del PIB por Departamento se encarga de mostrar las desigualdades, observándose que los departamentos que están fuera del eje La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, tienen indicadores muy por debajo de los otros departamentos exceptuando a Tarija que presenta valores más cercanos.

BOLIVIA: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) E INVERSIÓN PÚBLICA POR DEPARTAMENTOS, 1992 – 2000

DEPARTAMENTO	PIB EN MILES BS./CTES		POBLACIÓN 31.12.2000	PRODUCTO INTERNO BRUTO			DISTRIBUCION EN PORCENTAJES					
	1992	2000		PERCAPITA EN:		MILES/ \$US. CTES	PIB		IP		IED	
				BS. CTES	\$US. CTES		1992	2000	1992	2000	1996	2000
Santa Cruz	5,380,057	12,943,170	1,986,834	6,514	1,052	2,090,981	27	29	27	16	32	49
La Paz	5,209,920	11,134,391	2,323,794	4,791	774	1,798,771	26	25	17	21	26	19
Cochabamba	3,685,978	8,510,874	1,434,700	5,932	958	1,374,939	19	19	21	16	28	7
Oruro	1,070,195	2,702,249	388,892	6,949	1,123	436,551	6	6	7	7	2	3
Chuquisaca	1,263,602	2,585,930	527,016	4,907	793	417,759	6	6	7	8	1	2
Tarija	975,061	2,463,117	385,095	6,396	1,033	397,919	5	5	12	16	3	16
Potosí	1,186,246	2,299,736	705,457	3,260	527	371,524	6	5	5	8	4	2
Benin	866,551	1,897,811	357,268	5,312	858	306,593	4	4	3	6	4	2
Pando	147,575	432,475	51,627	8,377	1,353	69,867	1	1	1	2	0	0
TOTAL	19,785,184	44,969,752	8,160,683	5,511	890	7,264,903	100	100	100	100	100	100

Fuente: Ledo: INE 2004 Anuario Estadístico 2001, INE, La Paz, Bolivia. IP: Inversión pública; IED: Inversión Extranjera Directa

• OTROS INDICADORES

**INDICADORES MACROECONÓMICOS
(EN PORCENTAJES)**

Periodo	Inflación promedio	Saldo de la balanza (millones de US)	Empleo tasa de desempleo urbano (*)	Inversión Externa Directa (millones de US)
1981-1985	1237.50	123	n.d.	26
1985-1989	27.00	-60	9.57	25
1989-1993	13.02	-180	6.84	87
1993-1997	8.92	-420	3.91	364
1997-2001	2.96	-658	7.38	669
1997 – 2001	2.96	- 658	7.38	669

Fuente: Banco Central de Bolivia(BCB), Instituto de Estadística (INE) y otros

Elaboración: Centro de Estudios Laborales y Agrícolas (CEDLA)

(*) hasta 1995 se refiere sólo a ciudades capitales y después al área urbana

Se observa que en el periodo 1997 – 2001 hubo un fuerte incremento de la inversión Extranjera directa, debido sobre todo a los efectos de la capitalización de las grandes empresas, emprendida por el gobierno durante el periodo 1993 – 1997. Sin embargo, esos recursos, no han generado empleo ya que se trata de inversiones intensivas de capital.

Un estudio reciente, realizado por UDAPE y OPS, sobre la exclusión en salud, destaca el incremento de las tasas de devaluación e inflación del 7% al 0,9% en el año 2001 y del 9,5% al 2,5% en el año 2002. “La tasa de inflación de 2002 es explicada por la caída en la demanda agregada y por el congelamiento de los precios en los principales derivados de hidrocarburos, diesel oil y gasolina. Sin embargo, la depreciación del tipo de cambio nominal generó presiones inflacionarias en el alza de precios de productos industriales y de tarifas de servicios básicos”, tal como se señala en el informe de Evaluación de la Economía 2002, elaborado por UDAPE.

La tasa de desempleo abierto se mantuvo hasta 1997 en menos de 4% incrementándose alrededor del 7% hasta el año 2001, del total de la población ocupada, 35% esta subempleada, con una inserción creciente en el sector informal, en ocupaciones de baja productividad, inestables y mal remuneradas.

Otros indicadores importantes, que se observan en el Cuadro 3, dan cuenta que el gasto social alcanza a aproximadamente al 19% del PIB durante el 2001 y el 2002, de los cuales el gasto en salud es 3,7% del PIB, nivel mayor al experimentado en los años 1997, 1998 y 1999, que representan un 3,3% del PIB. El nivel de gasto per cápita en salud se ha mantenido regularmente constante, al rededor de 35 \$us, sin embargo, el estudio realizado por Cárdenas (2000) señala que el gasto per cápita en salud podría alcanzar a 46 \$us, el cual sigue siendo inferior al de países vecinos como Argentina (58), Chile (55), Colombia (63,6), Perú (58,4) o Paraguay (51).

PRINCIPALES VARIABLES SOCIOECONÓMICAS

INDICADORES	UNIDAD	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003*
PIB NOMINAL	Mill. de \$us.	7.857	8.513	8.246	8.328	8.056	7.956	8.080
CRECIMIENTO DEL PIB	%	4,95	5,03	0,43	2,28	1,51	2,75	0,9
PIB PER CAPITA	En \$us.	1003,9	1070,8	1030,6	1025	976,7	937,3	945,3
TIPO DE CAMBIO	Bs / \$us	5,35	5,64	5,99	6,38	6,83	7,47	7,7
TASA DE DEPRECIACION	%	3,26	5,45	6,28	6,49	7,01	9,47	9,9
TASA DE INFLACIÓN	%	6,73	4,39	3,13	3,41	0,92	2,45	0,4
POBLACIÓN	Miles de hab.	7.848	8.039	8.233	8.428	8.624	8.824	9.015,7
Urbano	%	60,3	60,8	61,3	61,9	61,4	63	63,0
Rural	%	39,7	39,2	38,7	38,1	37,6	37	36,5
Hombres	%	49,7	49,7	49,8	49,8	49,8	49,8	49,8
Mujeres	%	50,3	50,3	50,2	50,7	50,2	50,2	50,3
TASA DE DESEMPLEO ABIERTA	%	4,4	n.d.	6,1	7,7	9,4	8,8	10,7
Hombres	%	4,5	n.d.	5,5	6,6	8,4	7,7	9,1
Mujeres	%	4,4	n.d.	6,9	9,1	10,6	10,1	12,6
GASTO SOCIAL TOTAL % PIB	% PIB	15,26	15,63	16,51	16,99	19,15	18,99	20,057
Salud	% PIB	3,36	3,27	3,32	3,52	3,74	3,75	3,8
Educación	% PIB	6,02	5,71	6,21	6,12	7,26	7,34	7,6
GASTO PER CAPITA EN EDUCACIÓN	En \$us	S / D	S / D	S / D	S / D	S / D	35	35,0
GASTO PER CAPITA EN SALUD	En \$us	34	36	35	37	35	35	35,7

FUENTE: MIN. HACIENDA, INE y UDAPE. EN *Caracterización de la Exclusión en Salud en Bolivia* –UDAPE OPS OMS; pag. 11- 2004.

Nota: Las estimaciones de Población de 1997 a 2002 corresponden a datos oficiales de CELADE "Boletín Demográfico,

América Latina: Población por años calendario y edades simples 1995-2005, Santiago de Chile", Enero 20

Un indicador que resume las principales características del desarrollo social es el índice de desarrollo humano.

CLASIFICACIÓN SEGÚN ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO A NIVEL MUNDIAL 2001

Clasificación según IDH	Esperanza de vida al nacer (años) 2001	Tasa de alfabetización de adultos (% de 15 años de edad y mayores) 2001	Tasa bruta combinada de matriculación primaria, secundaria y terciaria (%) 2000 - 01 b	PIB per capita (PPA en USD) 2001	Índice de esperanza de vida	Índice de educación	Índice del PIB	Valor del índice de desarrollo humano (IDH) 2001	Clasificación según el PIB per cápita (PPA USD) menos la clasificación según el IDH
Puesto 114 a nivel mundial	63.3	86.0	84	2.300	0.64	0.85	0.52	0.672	12

Fuente: UDAPE

Dentro de la clasificación mundial, Bolivia está en el puesto 114 del índice de desarrollo humano (IDH), en la categoría de países de desarrollo medio; habiendo mejorado esta posición por los esfuerzos que el país ha venido haciendo en los últimos años, sobre todo en salud y educación.

Las asignaciones presupuestarias

A partir del proceso de capitalización, el Estado ha incrementado su capacidad de dirigir recursos al área social, con una tendencia ascendente hasta la fecha. Esto se observa claramente en el cuadro siguiente que permite ver el marcado ascenso del gasto social como porcentaje del gasto total, que pasa de 36.3% en 1995 a 49.8 en 2001. Se observa también que se ha incrementado el gasto social como porcentaje del PIB.

GASTO SOCIAL 1995-2001

Gasto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Gasto social como % del gasto total	36.3	42.9	45.2	44.8	46.9	47.0	49.8
Gasto social como % del PIB	12.3	13.8	15.1	16.0	16.7	18.1	18.7

Fuente: elaboración propia sobre datos UDAPE 2001

Este cuadro muestra ciertos aspectos de gasto público social en Bolivia. En primer lugar lo que se observa es que el gasto aumenta al pasar del primer periodo 1996-1997, al segundo, 1998-1999. Sin embargo, tanto el gasto social, relacionado con el gasto total como porcentaje del PIB son más elevados en Bolivia que el promedio de los otros países de la región, lo que estaría mostrando el esfuerzo que se viene realizando para atender las demandas de sectores sociales, entre los que se encuentran la población infante adolescentes.

Los nuevos enfoques como el de Desarrollo Humano y la importancia que van cobrando las políticas sociales en los últimos años, unidos a la implementación de la descentralización y la participación popular, están permitiendo una mejor asignación de recursos a nivel regional y local, el resultado de estas medidas muestran la participación de los gobiernos locales en la ejecución de la inversión pública, que era de alrededor del 8% en 1994 y subió a 21% en 1999. Si se incluye el nivel departamental, este porcentaje supera el 60%⁷.

Estos recursos internos, sin embargo, no son suficientes para responder a las necesidades que plantea garantizar la vigencia de derechos humanos para toda la población y de manera especial para niños, niñas y adolescentes.

En este mismo sentido, Bolivia sigue siendo uno de los países de la región con un nivel más alto per cápita de asistencia oficial al desarrollo. En 1999 ese monto era de U\$ 69.9 cuando el promedio latinoamericano estaba en U\$ 9.2. (PNUD. 2001).

Como se ve en el siguiente cuadro, la proporción de recursos externos es importante como fuente de la inversión pública, a pesar de la tendencia a disminuir en los últimos años.

⁷ UDAPE. 1999.

**BOLIVIA: INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA EN PORCENTAJE POR
AÑO SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO, 1997 – 2003
(en porcentajes)**

FUENTE	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
RECURSOS INTERNOS	58,89	57,90	55,67	52,86	52,08	46,23	36,40
RECURSOS EXTERNOS	41,11	42,10	44,33	47,14	47,92	53,77	63,60
Créditos	31,78	30,43	32,82	34,78	30,32	33,90	43,36
Donaciones	9,33	11,67	11,51	12,36	15,73	13,05	14,76
Donaciones HIPC II					1,87	6,82	5,47

Fuente: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. INE

Otro de los aspectos que muestra los esfuerzos que el gobierno realiza en función de superar la brecha de desigualdades es la condonación de la deuda externa y permitir que este fondo sea usado para cubrir necesidades sociales de la población, en particular de los niños, niñas y adolescentes. Bajo esta orientación se aplica las disposiciones del HIPC, como se observará en cuadro siguiente:

**RECURSOS HIPC II ASIGNADOS A DEPARTAMENTOS DE BOLIVIA
(CUENTA ESPECIAL DIALOGO 2000),
AGOSTO-DICIEMBRE 2001
(en Bolivianos)**

DEPARTAMENTO	DESEMBOLSOS AGOSTO-DICIEMBRE 2001				GASTOS AGOSTO-DICIEMBRE 2001				PORCENTAJE EJECUCIÓN AGOSTO-DICIEMBRE 2001			
	Salud	Educación	IPS	Total	Salud	Educación	IPS	Total	Salud	Educación	IPS	Total
TOTAL BOLIVIA	21.885.878	43.796.100	153.261.654	218.943.632	4.001.167	10.398.397	43.769.288	58.168.853	18,3	23,7	28,6	26,6
Chquisaca	1.547.257	2.757.185	15.618.443	19.922.885	267.091	604.273	3.163.904	4.035.269	17,3	21,9	20,3	20,3
LA PAZ	6.505.105	11.960.468	37.431.037	55.896.610	424.120	3.953.957	13.073.275	17.451.352	6,5	33,1	34,9	31,2
COCHABAMBA	3.784.564	7.565.167	23.103.753	34.453.483	591.833	726.778	5.864.057	7.182.667	15,6	9,6	25,4	20,8
ORURO	1.152.785	2.260.131	10.440.713	13.853.628	135.033	679.479	1.695.646	2.510.158	11,7	30,1	16,2	18,1
POTOSÍ	2.202.408	4.290.142	19.870.575	26.363.125	112.831	834.050	3.150.409	4.097.290	5,1	19,4	15,9	15,5
TARIJA	993.665	2.023.794	9.741.848	12.759.307	228.390	529.956	2.494.507	3.252.852	23,0	26,2	25,6	25,5
SANTA CRUZ	4.624.231	10.441.024	20.339.092	35.404.348	1.902.016	2.165.464	5.811.829	9.879.309	41,1	20,7	28,6	27,9
BENI	941.220	2.192.428	10.720.574	13.854.221	284.891	800.724	5.916.249	7.001.863	30,3	36,5	55,2	50,5
PANDO	134.644	305.761	5.995.619	6.436.023	54.963	103.716	2.599.412	2.758.092	40,8	33,9	43,4	42,9

FUENTE: UDAPE, elaborado en base a información de la Unidad de Programación Fiscal (Ministerio de Hacienda).

Los desembolsos con recursos HIPIC han sido orientados en mayor cantidad para la inversión en proyectos sociales, seguidos de educación y salud. El sector educación, sin embargo, de que el IPS tienen la mayor ejecución (28,6%) esta en general es baja, lo cual contrasta con la necesidades de la población a la que se deben destinar estos recursos.

**ASISTENCIA OFICIAL AL DESARROLLO
1997-1999**

	1997	1999
Total en miles de U\$	717.0	568.6
Monto per-cápita en U\$	106.5	69.9
Como % del PIB	9.2	6.8

Fuente: elaboración propia sobre datos PNUD 1999 y 2001

Según datos de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza hasta el 2005, Bolivia recibirá cerca de U\$ 1.9 mil millones de financiamiento externo para proyectos actualmente en ejecución, a lo que se agregan los recursos de condonación de la deuda, HIPC I y II de alrededor de U\$ 1.5 mil millones. Se ha establecido además la Política de Compensación que destina recursos HIPC a los municipios más pobres y se ha dictado la Ley del Diálogo (julio, 2001) como expresión de voluntad política y dar fuerza legal al proceso.

Esta Ley indica que el Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS) es el encargado de apoyar a los municipios, sobre todo los más pobres, a mejorar la infraestructura educacional. Asigna 20% de los recursos provenientes del Programa Ampliado de Alivio a la Deuda para servicios de mejoramiento de la calidad de servicios de educación escolar pública, a ser destinados a equipamiento escolar, adquisición de materiales, mantenimiento de infraestructura escolar y dotación de incentivos que eviten deserción escolar primaria.

Asimismo establece que para cubrir el déficit de ítems acumulados hasta 2001 del personal docente en educación pública y del personal médico y paramédico en salud pública, se constituye el Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Pública, que contará con aportes anuales de los recursos provenientes del Programa Ampliado de Alivio a la Deuda en 5 millones de dólares para la gestión 2001 y en 27 millones de dólares anuales en los próximos 15 años.

El Gobierno de Bolivia seguirá requiriendo de este apoyo para mantener los logros alcanzados y asegurar la sostenibilidad de la Reforma. En el campo de salud, las prioridades para la asistencia al desarrollo están referidas a la consolidación del Seguro Básico de Salud y la ampliación de la estrategia AIEPI para reducir la mortalidad infantil. Ella se encuentra implementada en un 40% en los servicios del primer nivel de atención y se pretende llegar al 80% para fines del 2001. Además es necesario apoyar el mejoramiento de servicios básicos para prevención de enfermedades diarreicas, promoción de la terapia de rehidratación oral, detección precoz de infecciones respiratorias y capacitación de madres para prevención de enfermedades infecciosas.

Esta necesidad de recursos externos también involucra a programas como es el caso del Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años que viene siendo financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Tesoro General de la Nación a través de las Prefecturas, algunos municipios y la propia comunidad, sin embargo es posible que podría dejar de funcionar ya que esta institución internacional retire su apoyo. Frente a esta coyuntura se están realizando gestiones con Prefecturas o Alcaldías para que tomen el proyecto a su cargo de forma completa.

- **Pobreza e inequidad**

Bolivia mantiene uno de los niveles más altos de pobreza en América Latina. La pobreza medida a través de la insuficiencia de ingresos, afecta al 63 % de la población, porcentaje que es mayor al promedio de la región (36%) y tiene una incidencia aproximadamente tres veces más elevada respecto a los países con menores niveles de pobreza de la región (Chile Costa Rica) aspecto que afecta la calidad de vida de una alta proporción de sus habitantes. Fuente: Gobierno de Bolivia 2001.

En números absolutos, de un total de población actual de alrededor de 8.3 millones de personas en el país, alrededor de 5 millones son pobres. De estos pobres, cerca de 2.5 millones tienen menos de 18 años y unos 500.000 tienen una edad inferior a los 5 años.⁸

⁸ INE. 2001.

El 16.6% de la población se halla con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y 24.8% registra niveles alrededor del Umbral de la Pobreza; 34.2% de la población esta en situación de Pobreza Moderada; 21.7% en condiciones de Indigencia y 2.7% en Marginalidad. (Mapa de Pobreza INE – 2001)

**POBLACIÓN CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS
(1992 – 2001)**

Area	1992	2001	Diferencia
Rural	95.3%	90.8%	-4.5%
Urbana	53.1%	39.0%	-14.1%
Total	70.9%	58.6%	-12.3%

Fuente INE – UDAPE (2002)

Aunque la pobreza ha disminuido, sus niveles siguen siendo altos; la pobreza es más alarmante en el área rural, donde la proporción de pobres alcanzó a 90.8% el 2001, mientras que en el área urbana a 39.0%. Cabe destacar que la disminución de la pobreza en el periodo 1992 – 2001 ha sido mayor en el área urbana.

**BOLIVIA: INDICADORES DE POBREZA
1999-2002 (en porcentaje)**

Indicadores de pobreza	1999	2000	2001	2002 (p)
Incidencia de Pobreza	62.64	65.96	64.01	64.27
Brecha de Pobreza	31.13	34.05	31.56	31.03
Severidad de Pobreza	19.39	21.89	19.46	18.77
Incidencia de Pobreza Extrema	43.44	39.85	37.04	36.55

Fuente: Instituto Nacional de Estadística- UDAPE
(P) Preliminar

Se observa que no ha habido modificaciones sustanciales en los indicadores de pobreza entre 1999 y 2002. La incidencia de pobreza y de pobreza extrema explican por si mismas la magnitud del problema.

INDICADORES QUE MIDEN DESIGUALDAD

Indicadores que miden desigualdad	1999	2000	2001	2002 (p)
Gini	0.579	0.626	0.590	0.606
Theil	0.635	0.799	0.703	0.746

Los indicadores que miden desigualdad como el Gini muestran una alta desigualdad (próxima al valor de 1.)

A pesar de esta realidad, el país ha avanzado en la dotación de servicios a la población en general, con una proporción de hogares que disponen de servicios básicos: agua por cañería el 62.7% (1.977.665 hogares), energía eléctrica el 64.4% y servicio sanitario el 63%.

El acceso aún reducido a servicios básicos, no logran asegurar condiciones de vida adecuadas para gran parte de la población boliviana y las reducidas capacidades humanas inciden a su vez en las

posibilidades de crecimiento y desarrollo del país. Por lo tanto es limitada la vigencia de derechos económicos y sociales básicos para un amplio porcentaje de los habitantes del país. Esto afecta de manera especial a los grupos más vulnerables entre los que se encuentran niños, niñas y adolescentes, mujeres e indígenas. Si bien la lucha contra la pobreza fue una de las políticas más importantes asumidas por la presente gestión de gobierno, dadas las tendencias observadas y la situación económica del país, es poco probable que se alcance la meta fijada para el 2015 de reducir a la mitad entre 1990 y 2015 la proporción de personas en situación de extrema pobreza y de pobreza⁹.

La pobreza presenta diferentes niveles de intensidad y afecta de manera diferencial a distintos grupos humanos. En el país persisten brechas entre regiones, entre área rural y urbana y según origen étnico.

El CNPV-2001, informa que el 58.6% de la población boliviana es pobre, (4.695.464 habitantes), es decir, existe gente que reside en viviendas que no reúnen las condiciones apropiadas el 39.1%; carecen o presentan servicios de agua y saneamiento el 58.0%; utilizan combustibles no adecuados el 43.7%; tienen bajos niveles de educación el 52.5%; no cuentan con una adecuada atención en salud el 37.9%.

Como se ve en el cuadro siguiente, en 2001, 58.6% de la población se encontraba debajo de la línea de pobreza y 24% eran indigentes. En el área rural más de 80% eran pobres y casi 60% estaban en condiciones de indigencia.

**INCIDENCIA DE POBREZA E INDIGENCIA EN LA
POBLACIÓN SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA
(Método de líneas de pobreza)
2001**

Áreas	Incidencia de pobreza (%)	% de indigentes
Nacional	58.6	24
Ciudades	47	22
Rural	82	59

Fuente: Elaboración propia sobre datos UDAPE, 2001

Dado que la mayor parte de la población rural es indígena, es evidente que hay una fuerte relación entre este origen y situación de exclusión y pobreza. Algo semejante sucede con sectores de marginalidad y pobreza urbana que en su mayoría son de origen campesino e indígena. Es así como entre los no pobres, 80% tiene como idioma materno castellano y 17% el aymara o el quechua. Las relaciones se invierten a medida que aumenta la pobreza.¹⁰

Según PNUD¹¹, 31% de la población pobre se concentra en el altiplano, 47% en los valles y 22% en los llanos. La extrema pobreza se concentra en municipios rurales del altiplano central, especialmente en el norte de Potosí, de Chuquisaca y La Paz. Estas regiones tienen población dispersa, escaso acceso a servicios básicos y a centros poblados y bajos niveles de productividad agrícola.

La tasa de decrecimiento de la pobreza entre áreas urbanas y rurales también es diferente: entre 1997 y 1999 el nivel de pobreza extrema bajó de 34% a 31% en las ciudades, en cambio en el

⁹ Metas de Desarrollo de la Cumbre del Milenio. NNUU. 2001.

¹⁰ INE. 2001.

¹¹ PNUD. 2001.

campo se mantuvo constante (58.6%)¹². En un indicador tan importante como mortalidad infantil la brecha entre campo y ciudad tienden a hacerse más amplias¹³. Esto significa que el crecimiento no sólo es lento sino que es inequitativo, por lo que existen limitaciones en la vigencia de los principios de universalidad de acceso a bienes y servicios y de no exclusión.

VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, NIÑEZ Y TERCERA EDAD

Frente a esta realidad el gobierno a través del Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad se plantea desarrollar sus acciones bajo la siguiente estructura conceptual y política.

VISION

Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Personas de la Tercera Edad son sujetos y actores del desarrollo sostenible, ejerciendo sus derechos y ciudadanía en una sociedad inclusiva, equitativa y solidaria.

MISION

El Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad es una instancia del Estado con capacidad política y técnica responsable de formular e implementar políticas públicas que:
Garanticen la participación protagónica y la vigencia de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas de la tercera edad con un enfoque de resiliencia, género e interculturalidad.

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

Transversalizar la temática a nivel del Estado boliviano, logrando la visibilización de éstos actores en las políticas, impulsando la intersectorialidad y la transectorialidad.

Fortalecer la institucionalidad de las instancias responsables del tema, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal para garantizar la sostenibilidad de las políticas públicas, impulsando la descentralización y desconcentración.

Consolidar la participación de la sociedad civil en la definición de políticas públicas, principalmente de los sujetos de acción (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas de la tercera edad), para que dichas políticas sean definidas desde las reales demandas de dichos sectores.

OBJETIVO

Lograr la definición e implementación de políticas públicas referidas a la niñez, adolescencia, juventud y tercera edad, que les garanticen una vida digna, con calidad y calidez y su visibilización como sujetos reales de derecho y actores fundamentales del desarrollo del país.

¹² EBRP. 2000

¹³ UPPIA. 2000

POLITICAS REFERIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A) REFORMAS E INNOVACIONES LEGALES

Impulsar la aprobación de una normativa que garantice el ejercicio de derecho y ciudadanía de niños, niñas y adolescentes con las siguientes prioridades:

- Inclusión de las demandas y propuestas de los sujetos de acción en el procesos de la Constituyente y de la definición de la nueva Constitución.
- Reformas y propuestas legales específicas como:
- Revisión del Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Revisión del Código Penal en delitos cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.
- Propuesta de la Ley de Adopciones.
- Impulso a la aprobación de la Ley contra el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes.

B) IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS

En base a demandas prioritarias se deben ir consolidando políticas de Estado, traducidas en la implementación de Sistemas, basados en:

1. Garantizar el Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes. Política de prevención del abandono identificando la importancia de la familia de origen o la incorporación del niño, niña o adolescente a una familia sustituta. Para ello debe establecerse:
 - Sistema nacional de promoción de las adopciones nacionales.
 - Sistema nacional referida a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, con tendencia a la disminución progresiva de la niñez institucionalizada.
 - Sistema de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes que viven en la calle.
 - Sistema de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes que acompañan a sus padres en los recintos penitenciarios.
2. Garantizar el Derecho al Respeto y Dignidad, impulsando un cambio de cultura en nuestra sociedad caracterizada por la violencia y sometimiento a niños, niñas y adolescentes, para la cual se debe implementar.
 - Sistema nacional de promoción de Buen Trato.
 - Sistema nacional de prevención e intervención de la violencia infanto-adolescente en sus diferentes formas: maltrato físico y psicológico, violencia sexual no comercial (abuso sexual) y violencia sexual comercial (sometimiento a prostitución, a pornografía infanto-adolescente).
 - Sistema nacional contra el tráfico de niños, niñas y adolescentes.
 - Sistema nacional de prevención e intervención en la explotación laboral a niños, niñas y adolescentes.
3. Garantizar el Derecho al Debido Proceso
Redefiniendo las formas de intervención referidas a adolescentes en conflicto con la ley, para la cual se debe establecer:
 - Sistema nacional de justicia penal juvenil.
4. Derecho a un Desarrollo Armónico
Identificando la importancia de etapas de la vida fundamentales en el desarrollo del ser humano, para lo cual se debe establecer.

- Sistema nacional de desarrollo infantil.
- Sistema nacional de abordaje a la adolescencia.
- Sistema nacional de prevención y atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

5. Derecho a la Identidad.

Avanzando en la consolidación de:

- Sistema nacional de registro gratuito de certificados de nacimiento para todos los niños, niñas y adolescentes que no han accedido a este derecho, tal como señala la ley.

6. Derecho a la Participación.

Definir políticas que garanticen la participación de los niños, niñas y adolescentes en instancias de decisión como las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, Comisiones de la Niñez y Adolescencia de los Consejos Departamentales y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

11. Las principales medidas que explican los aportes del Estado tienen que ver con la instalación de dispositivos legales y operativos que estructuran la intervención a favor de la niñez y la adolescencia.

12. Inmediatamente después de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño, Bolivia promulga e implementa el nuevo Código del Niño, Niña Adolescentes (1999-2000), este cambio supone una visión cualitativamente diferente a los anteriores instrumentos legales referidos a esta población, es decir, que exige tanto de los operadores de justicia y protección como de la sociedad en su conjunto un cambio no solamente de actitud sino de pensamiento respecto a los niños, niñas y adolescentes. Se da comienzo a la estructuración de una cultura que rompa con el adulto centrismo, maltrato y violencia contra las personas menores de edad.

13. Similar situación sucede con los esfuerzos que se realizan en torno a la constitución de las Comisiones de la niñez y adolescencia de los Consejos Departamentales y Municipales, el dato más anecdótico es, que la ciudad de La Paz, considerada la capital política y administrativa del país, recién en la presente gestión logra constituir la Comisión Municipal de la niñez.

14. Uno de los factores que media todo este conjunto de procedimientos políticos tiene que ver con lo que el país viene enfrentando en este último periodo y que fue de conocimiento mundial a propósito de la “Guerra del Gas”, cuando la población en general manifiesta la necesidad de ser visibilizada en las políticas y decisiones que toma el Estado, ya que por pertenecer a alguna de las identidades etnoculturales son considerados como personas de segunda categoría, hecho que refleja al Estado y sociedad profundamente excluyente. Este contexto también tiene que ver con la infancia y la adolescencia, pues se trata de hijos e hijas de estas personas que protagonizan estos acontecimientos.

15. Posteriormente se pone en marcha las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia bajo la responsabilidad de los Municipios, esta medida tiene limitaciones, primero de tipo económico y, segundo, de orden político, ya que se advierte una falta de voluntad política, lo que evidencia nuevamente el arraigo a la cultura adulto céntrica, viciada de manipuleo partidario.

16. A continuación se muestra cómo el Estado, que tiene tantas limitaciones para resolver las demandas de la población, apenas si puede atender los requerimientos de orden educacional y salud de la población en general, ya que es difícil explicar de manera puntual las inversiones que se hace a favor de los niños, niñas y adolescentes del país.

Gasto Social con pensiones 2000 – 2003
(En porcentaje del PIB)

CONCEPTO/SECTOR	2000	2001 1/	2002 (p)	2003 (e)
Gasto Corriente	12,3	13,8	14,5	14,4
Salud 2/	2,8	3,1	3,0	3,1
Clasificación				
Institucional Ppto. 3/	1,2	1,3	1,3	1,2
Cajas de Salud	1,4	1,6	1,5	1,6
CNS	0,8	0,9	0,8	0,9
CPS	0,2	0,3	0,3	0,3
COSSMIL	0,3	0,4	0,4	0,3
CSSNC	0,0	0,0	0,0	0,0
Alcaldías	0,2	0,2	0,1	0,2
Prefecturas	0,0	0,0	0,1	0,1
Educación 2/	5,1	5,9	6,5	6,4
Clasificación				
Institucional Ppto. 4/	4,6	5,2	5,6	5,6
Universidades	1,6	1,7	1,9	1,9
Subvención TGN				
Universidades	0,7	0,7	0,7	1,0
Universidades (
Coparticipación)	0,6	0,5	0,5	0,5
Recursos Propios				
5/	0,3	0,5	0,6	0,4
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0
Alcaldías	0,2	0,2	0,1	0,2
Prefecturas	0,0	0,0	0,2	0,3
Gestión Social				
(Prefecturas)	0,0	0,0	0,0	0,1
Pensiones 6/	4,1	4,5	4,6	4,5
Aportes (AFP's)	0,3	0,3	0,3	0,3
Gastos de Capital				
(inversión)	4,7	5,5	5,8	4,9
Salud	0,7	0,6	0,7	0,6
Educación	1,0	1,4	1,5	1,2
Saneamiento Básico	1,1	0,9	0,6	0,5
Urbanismo	0,6	0,8	0,8	0,8
Desarrollo Rural	1,3	1,7	2,1	1,9
Total Gasto	17,0	19,3	20,2	19,3
Salud 2/	3,5	3,7	3,8	3,7
Educación 2/	6,1	7,3	8,0	7,6
Saneamiento Básico	1,1	0,9	0,6	0,5
Urbanismo	0,6	0,8	0,8	0,8
Desarrollo Rural	1,3	1,7	2,1	1,9
Gestión Social				
(Prefecturas)	0,0	0,0	0,0	0,1
Pensiones 6/	4,1	4,5	4,6	4,5
Aportes (AFP's)	0,3	0,3	0,3	0,3

Fuente: Elaboración en base a información Unidad de Programación Fiscal, Contaduría General del Estado y VIPFE (Min. de Hacienda).

El cuadro muestra ciertos aspectos de gasto público social en Bolivia, comparativamente con el promedio latinoamericano es el más bajo. En primer lugar lo que se observa es que el gasto aumenta ligeramente durante los periodos observados, pero a partir del 2003 este promedio va en descenso. Por otra parte, el gasto público total per cápita es sustancialmente más bajo en Bolivia que el promedio latinoamericano. Sin embargo tanto el gasto social como porcentaje del gasto público total y como porcentaje del PIB son más elevados en Bolivia que el promedio de los otros países de la región, lo que estaría mostrando el esfuerzo que se viene realizando en este país para atender los sectores sociales y la presión que tiene el país para responder a demandas en necesidades básicas.

II. DEFINICIÓN DE NIÑO

La Constitución Política del Estado establece que Bolivia es un país Multicultural y Plurilingüe, esta caracterización es más compleja de lo que parece, pues representan lo que R. Zabaleta Mercado decía de lo “abigarrado” que es nuestra sociedad.

En un territorio que aparentemente es único e uniforme coexisten más de 30 grupos socioculturales que conservan su identidad propia, esta realidad explica además lo entramado de las relaciones sociales y fundamentalmente las relaciones de poder. Esta realidad pone de manifiesto la diversidad de comprender y vivir el ser niño, esta afirmación se explica cuando la sociedad o grupos sociales tienen sus propios modos de vida, en consecuencia sus propios usos y costumbres.

Estudios sociológicos realizados en la última década muestran cómo las personas menores de los 18 años están insertas en las actividades agrícolas y pecuarias de sus comunidades andinas desde que comienzan a desplazarse en sus casas, asumiendo el cuidado de los animales y casas, para posteriormente pastorear y participar en la siembra y cosecha de los productos que les permiten su subsistencia y en muy poca escala la comercialización. Es más, antes de cumplir los tres años de vida adquieren bienes que los deben ir cuidando y multiplicando con el apoyo de sus padres, estos hechos muestran a estas personas como agentes económicos y productivos, estas prácticas configuran una sociedad donde prima la participación y la corresponsabilidad social.

A diferencia de esta sociedad de carácter colectivista, como son las sociedades aimaras y quechuas, los que habitan tierras bajas mantienen una estructura similar con matices que tienen que ver con la forma de comprender la vida y la producción, pues están determinadas por el entorno natural en que se desenvuelven. Estas zonas, por lo general son húmedas y pantanosas lo que hace que la migración sea permanente y sus prácticas sociales y productivas tengan que ver con estas condiciones de vida, por lo general se dedican a la caza, pesca, recolección y otras de carácter reproductivo. En estas actividades las personas menores de 18 años se insertan en las actividades junto a sus padres de acuerdo con la edad y sus condiciones físico-mentales que tienen.

De manera contrapuesta a estas realidades, los niños que viven en las zonas urbanas también tienen diferencias entre sí, pues es el contexto social en que se manifiesta con bastante objetividad las diferencias sociales de clase pero también étnicas, sobre todo, cuando se observa en las grandes ciudades, numerosos conglomerados humanos que habitan los cinturones de pobreza.

Este contexto es igualmente diverso, habitan personas de diferentes condiciones económicas, sociales y culturales y, aunque son los lugares donde se concentran los órganos de ejecución de las disposiciones protectivas de los niños, niñas y adolescentes, estos encuentran dificultades en su implementación, no solamente por las condiciones políticas y económicas del Estado sino también por la política económica internacional dominante en el mundo, cuya característica central es el mercado de consumo.

En todas las ciudades del país, pero particularmente con mayor nitidez, en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre, se observa a los niños, niñas y adolescentes portando las marcas de una sociedad que se preocupa de la venta y el consumo de productos, que en mucho de los casos no son de importancia para la subsistencia y desarrollo personal.

Después de experimentado y conocido los resultados de la pregunta relacionada con la afiliación a algún grupo originario, el país y en ellas las ciudades ya no se las puede pensar uniformes, pues los indígenas no solamente habitan el área rural sino también las urbes, de otra manera no se puede comprender la tasa de migración interna que está en el 15.23% y el proceso de urbanización se

advierde que la población de esta área asciende al 62.42% mientras que la del área rural es del 37.58%. Esto significa que en Bolivia, el vivir en una ciudad, hablar el idioma dominante como es el español, tener costumbres y comportarse como una persona ciudadina no significa necesariamente haber dejado de ser indígena o ser absolutamente no indígena, ya que la identidad tiene múltiples componentes que en muchos casos pueden ser disímiles pero que no obstruyen la posibilidad de autoidentificarse como lo que uno pretende o quiere ser, es el caso de los 392.387 personas entre los 15 y 18 años de edad, que consideran pertenecer a algún grupo originario.

Esta realidad boliviana exige que no se uniformice a las personas mediante las leyes y las formas culturales homogeneizantes, a pesar de haber superado teóricamente la Doctrina de lo Irregular, porque en la vida diaria los niños siguen sufriendo un trato denigrante, el nuevo Código no contempla estos aspectos que hacen a las características y modos de vida de las sociedades existentes en el Bolivia, contempla muchos progresos que merecen ser reconocidos.

Las diferencias entre la legislación Nacional y la Convención en lo relativo a la definición del niño.-

24. El Código del Niño, Niña y Adolescente expresa los postulados de la Convención de los Derechos del Niño; por tanto, no existe una diferencia sustancial respecto a la definición de niño en cuanto a la delimitación de edades. El Código, en su artículo 2, distingue entre niño y adolescente al señalar que se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta los 12 años cumplidos y adolescente hasta los 18 años cumplidos. La protección integral señalada en el Código está dirigida tanto a niños como a adolescentes, por tanto, concuerda con las disposiciones de la Convención que se refieren a personas hasta los 18 años de edad.

Sin embargo, el parámetro de edad no es un indicador suficiente como para explicar esta adecuación, se debe tomar en cuenta todos los factores socioculturales, económicos y políticos de las sociedades, como se expone en párrafos anteriores.

Edad mínima establecida legalmente dentro del país para el asesoramiento médico sin el consentimiento de los padres.-

24.1 No se ha establecido legalmente una edad mínima para el asesoramiento médico sin el consentimiento de los padres. Respecto al ejercicio del derecho a la salud, el artículo 15, numeral 3, del Código del Niño, Niña y Adolescente establece la obligación que tienen las entidades de salud estatales y el personal médico y paramédico de brindar a las niñas o adolescentes embarazadas, atención gratuita y prioritaria, así como la orientación médica, psicológica y social requeridas, durante el periodo de gestación, parto y post-parto. Sin embargo, esta disposición no menciona el consentimiento de los padres.

A este respecto, es indispensable que se incorpore los conocimientos, saberes y tecnologías que las culturas desarrollaron y que aun son practicadas en la vida de las comunidades, algunos de estos aspectos se puede encontrar en lo que se llama el parto ecológico o el alumbramiento realizado en las condiciones propias de la cultura, cuyo contenido esencial esta en la calidez del proceso, o el uso milenario de las plantas medicinales para la curación de enfermedades de las personas.

Por otro lado, el Código del Niño, Niña y Adolescente no hace mención al consentimiento de los padres para tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas, si embargo los establecimientos de salud en casos de intervención quirúrgica solicitan la autorización de los padres o de una persona responsable que acompañe al niño.

Respecto al ejercicio del derecho a la salud, el artículo 18 del Código del Niño, Niña y Adolescente señala expresamente que en todos los casos de internación de niños y niñas el establecimiento de salud debe proporcionar condiciones adecuadas para que los padres o personas encargadas permanezcan junto a ellos. Indica que en el caso de adolescentes se facilitará la permanencia de padres o responsables en los casos de gravedad.

Asimismo, para casos en que los derechos del niño sean amenazados por maltrato, faltas, abuso, supresión u omisión, el artículo 219, inciso g, del Código del Niño, Niña y Adolescente establece que el Juez de la Niñez y Adolescencia podrá imponer a los padres o al responsable legal la obligación de llevar al niño, niña o adolescente a tratamiento especializado. En estos casos, además, las comunidades sancionan a los maltratadores mediante medidas graduadas que regulan sus comportamientos, puesto que el control social es el mecanismo fundamental para la convivencia.

La terminación de la escolaridad obligatoria.-

24.2 El artículo 115, numeral 1, del Código señala que el Estado tiene el deber de asegurar a todo niño, niña y adolescente la educación primaria obligatoria y gratuita, inclusive para aquellos niños o adolescentes que no tuvieron acceso a ella en la edad adecuada, que suele ser el caso del área rural. El sistema de educación de adultos está abierto para los adolescentes a partir de los 15 años.

Estas disposiciones tienen dificultades en su aplicación en el ámbito rural puesto que las características de vida y habitabilidad son difíciles para los niños, niñas y adolescentes. La dispersión de las viviendas y la distancia entre éstas y los centros educativos en las zonas altiplánicas y la peligrosidad que supone el bosque en las zonas orientales, a los que se suman la mala o inexistente infraestructura caminera, hacen que todavía se tenga al 61.34% de la población matriculada en el nivel primario al año 2002 (INE, 2004).

La aceptación de un empleo o trabajo, sin excluir el trabajo peligroso, el empleo a tiempo parcial y el empleo a tiempo completo.-

24.3 El artículo 126 del Código establece que la edad mínima para trabajar es de 14 años y que los empleadores deben garantizar que el trabajo desarrollado por el adolescente no perjudique su salud física y mental ni el ejercicio de sus derechos a la educación y a la profesionalización. El Código también encomienda a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia que, apoyadas por las instituciones privadas pertinentes, protejan al adolescente trabajador de la explotación económica.

Asimismo, por mandato del artículo 130 del Código, los empleadores deben incorporar a los adolescentes trabajadores a todos los beneficios establecidos por Ley.

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y las dependencias correspondientes de las Direcciones Departamentales de Trabajo tienen la responsabilidad de velar y asegurar que se efectivicen los derechos y la protección integral establecidos en el Código para los adolescentes trabajadores, por disposición del artículo 132 del mismo.

Por otra parte, el artículo 133 del Código prohíbe el desempeño de trabajos peligrosos, insalubres o que atenten contra la dignidad de los adolescentes, enumerando en los siguientes artículos a dichos trabajos.

Por último, en el artículo 2 de las Disposiciones Transitorias del Código se señala, como medida de excepción, que el Estado a través de las instancias correspondientes debe implementar políticas públicas progresivas para erradicar el trabajo de niños y niñas menores de doce años y que, entre

tanto, se aplican a los niños y niñas que trabajan la protección y disposiciones previstas para los adolescentes trabajadores.

Todas estas disposiciones datan de diferentes periodos y en muchos de los casos no se aplican por el simple hecho que el concepto de trabajo esta siendo utilizado especialmente desde la perspectiva de las sociedades desarrolladas, donde ni si quiera se puede decir que el trabajo de personas menores de 18 años no trabajan. Si nos remitimos a la definición que trabajo es toda actividad física e intelectual, el estudiar estaría siendo una forma de trabajo, la diferencia radica en que el contexto del trabajo no intelectual varía según la realidad a la que nos refiramos, es el caso de las sociedades andinas o amazónicas que tienen a éstas personas en la actividad laboral desde muy temprana edad y no sufren de explotación, pero si de abandono por parte del Estado porque no tienen la oportunidad de estudiar adecuadamente, hasta ejercer su profesión.

El matrimonio.-

24.4 El Código de Familia, en sus artículos 44 y 53, señala que la edad mínima para casarse es de 16 años para los varones y de 14 años para las mujeres. Los matrimonios de adolescentes deben ser consentidos por sus padres, aunque existe la opción que, en caso que los padres no consientan, el juez pueda autorizar el matrimonio. Esta norma se la aplica consuetudinariamente en casi la totalidad de las comunidades originarias desde antes de la promulgación oficial.

El consentimiento sexual.-

24.5 El Código del Niño, Niña y Adolescente no es preceptivo respecto a la edad en que se otorga al niño o adolescente el derecho al consentimiento sexual. De acuerdo con la doctrina, los límites de edad para el consentimiento sexual deben ser establecidos en relación con los principios generales de respeto a la evolución de las capacidades de los niños y adolescentes, a su interés superior, a su supervivencia y a su máximo desarrollo.

Sin embargo, de acuerdo con la tipificación de delitos contra la libertad sexual señalada en el Código Penal boliviano, se advierte que están permitidas las relaciones sexuales entre adolescentes mayores de doce años. Concretamente, el artículo 308 Bis del Código Penal, que tipifica el delito de violación de niño, niña o adolescente, señala que quedan exentas de sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres años entre ambos, y no se haya producido violencia ni intimidación.

Este es un aspecto que merece ser estudiado y tratado en las sociedades originarias, no solamente para conocer sino también para establecer el respeto a la dignidad de las personas que se encuentran en el rango que establecen estas normas.

El reclutamiento en las fuerzas armadas.-

24.6 La Constitución Política del Estado y la Ley del Servicio Nacional de Defensa establecen que el servicio militar es obligatorio para todo boliviano a partir de los 18 años cumplidos. La duración de este servicio es de un año.

Es de conocimiento público que la mayoría de los jóvenes que prestan servicios militares pertenecen mayoritariamente a los grupos excluidos como son las comunidades originarias, es decir, que estas actividades fueron incorporadas fuertemente en la vida y costumbres de dichas comunidades, sin embargo, esta circunstancia ha sido utilizada negativamente por algunos militares y personas con autoridad estatal para que jóvenes conscriptos fueran explotados laboralmente y

sometidos a malos tratos, con consecuencias, en algunos casos, de daños irreparables en su salud. También, han sido denunciados casos de adolescentes que fueron incorporados de manera irregular a las fuerzas militares que participan en la lucha contra el narcotráfico en el Trópico de Cochabamba.

Por otra parte, paralelamente al servicio militar obligatorio, existe el servicio premilitar que tiene carácter voluntario y se encuentra establecido en la Ley del Servicio Nacional de Defensa y en los Decretos Supremos No. 24527 de fecha 17 de marzo de 1997 y No. 27057 del 30 de mayo de 2003. El servicio premilitar convoca a estudiantes, varones y mujeres, a partir del tercer curso de secundaria, se realiza durante un año en forma discontinua los sábados, en vacaciones y en el receso educativo.

La responsabilidad penal.-

24.7 Los adolescentes son imputables penalmente desde los 16 años, por tanto, a partir de esa edad se hallan sometidos a la justicia penal ordinaria, pero, hasta los 18 años pueden recibir asistencia jurídica y social de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

A diferencia de esta situación según el artículo 223 del Código, por ningún motivo se puede disponer una medida privativa de libertad para los niños y niñas menores de 12 años ya que ellos se hallan exentos de responsabilidad social o penal.

Los adolescentes entre los 12 y 16 años de edad sí tienen responsabilidad social en caso que cometan infracciones. Las infracciones son aquellas conductas tipificadas como delitos en las leyes penales. Sin embargo, el procesamiento de los adolescentes inimputables está sujeto a un procedimiento especial señalado en el Código del Niño, Niña y Adolescente y llevado a cabo en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

En este mismo sentido, de privación de libertad, la internación de niños, niñas y adolescentes en instituciones de asistencia social o de salud puede aplicarse desde el momento del nacimiento con autorización del Juez de la Niñez y Adolescencia siempre y cuando se hayan realizado todos los esfuerzos y agotado todas las posibilidades de buscar alternativas a la institucionalización.

Es saludable señalar que al igual que no existe reclusión a perpetuidad en la legislación boliviana, tampoco existe la pena capital.

Respecto a que niños, niñas y adolescentes pueden declarar en causas civiles y penales, la legislación prevé que lo hagan en condiciones especiales con el acompañamiento de sus padres, tutores o representantes de los servicios sociales estatales.

Esta disposición está siendo favorablemente utilizada gracias a la presencia de las Defensorías allá donde no solamente existan sino también comprendan que es importante considerar las condiciones psicosociales de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, en ejercicio de sus derechos, estas personas, teniendo cualquier edad, pueden presentar denuncias antes las autoridades correspondientes. No requieren de acompañamiento porque la denuncia puede ser presentada en forma verbal.

De ahí que, pueden intervenir en todos los procedimientos administrativos o judiciales, dando cumplimiento al derecho a ser escuchado y tener libertad de expresión.

Al respecto, el artículo 230, numeral 4, del Código del Niño, Niña y Adolescente garantiza la presencia de los padres o representantes en todos los actos procesales. Asimismo, el artículo 196, numeral 4, del mismo Código señala que las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia deben intervenir como promotores legales de adolescentes infractores en estrados judiciales e intervenir cuando se encuentran en conflicto los intereses de niños, niñas o adolescentes con los padres, tutores, responsables o terceras personas, para hacer prevalecer su interés superior.

También es posible el cambio de identidad antes de los 18 años. El niño o adolescente puede iniciar el trámite con el apoyo de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, no requiere del consentimiento de sus padres si es que ese cambio expresa su interés superior.

Simultáneamente a renunciar el derecho a cambiar de identidad, a los niños, niñas y adolescentes les asiste el derecho a conocer a sus padres biológicos y a estar informado de sus antecedentes familiares. Sin embargo, no se explicita este mismo espíritu con los antecedentes comunitarios de origen o por lo menos se lo da por entendido, cosa que manifiesta la probabilidad de no ocurrir de este modo.

Por otro lado, los niños, niñas y adolescentes poseen capacidad jurídica de heredar desde el momento que son concebidos dentro del matrimonio. En caso de haber sido concebido fuera del matrimonio, pueden heredar desde el momento de haber sido reconocidos legalmente. En cuanto a las transacciones, pueden realizarlas sin consentimiento paterno desde los 18 años o, si es que fueron emancipados, desde los 16 años. La emancipación es una figura jurídica que concede al adolescente de 16 años en adelante, previa intervención judicial, la capacidad para regir su persona y sus bienes.

Estas normas adquieren otro sentido en el contexto de las sociedades andinas y amazónicas, puesto que el acceso a propiedades se da desde muy temprana edad y el contribuir a la subsistencia familiar no solamente estaría manifestando su capacidad de aporte y productividad sino también algunos niveles de participación en las decisiones de la familia, la comunidad.

En el ámbito de la capacidad de elección, el artículo 101 del Código del Niño, Niña y Adolescente señala que el niño tiene derecho a la libertad de creencia y de culto religioso. Por otra parte, el artículo 104 del mismo Código establece la libertad de asociación con fines lícitos, pero la realidad boliviana, que esta atravesada por un sin número de entidades religiosas, en la que la religión católica es la dominante, que se fundamentan y promueven el patriarcalismo de una manera dogmática, no se cumplen estos derechos.

De igual manera, el artículo 161 del Código del Niño, Niña y Adolescente que señala que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas, fármacos y otros productos cuyos componentes constituyan un peligro o puedan causar dependencia física o psíquica de los niños, niñas o adolescentes, por los hechos no se cumple a cabalidad esta normativa y no son responsables de este hecho los adolescentes sino, sobre todo, por los mecanismos mercantilistas que tiene la sociedad.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. La no discriminación

25. El principio de la no discriminación está en muchos de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, pero ninguno de éstos garantiza en forma específica la no discriminación por la edad: en cambio la Convención Sobre los Derechos del Niño, asegura que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin discriminación alguna. El Código del Niño, Niña y Adolescente recoge este principio y señala que las normas del Código se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna forma de discriminación. Asimismo la Constitución Política del Estado indica que la igualdad: niños y niñas son iguales nacidos en el campo o en la ciudad.

26. Las medidas más importantes tomadas por el gobierno boliviano para luchar contra la discriminación de niños, niñas y adolescentes han sido; la implementación del Código del Niño, Niña y Adolescente, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, elaboración del Plan Nacional por la Cultura del Buen Trato, Plan Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en sus peores formas, junto al Plan Nacional de Participación y Movilización de Niños, Niñas y Adolescentes y la Otorgación gratuita de Certificados de Nacimiento.

Otros avances importantes han sido el Programa del Seguro Universal Materno Infantil de Salud, y la Implementación de la Reforma Educativa con un enfoque pluricultural.

En la próxima Asamblea Constituyente se tiene como punto importante la ampliación de la ciudadanía a todos los habitantes, entendiendo la ciudadanía como un concepto que abarque los derechos civiles, sociales, étnico culturales y políticos.

27. La Reforma Educativa prevé en la currículo como competencias transversales: la interculturalidad, la equidad de género, la educación para la democracia y el desarrollo sostenible, a través de los cuales se introduce contenidos relativos a la no discriminación y el desarrollo integral.

28. En Bolivia, en ninguno de los Programas de Estudios de la Universidades se cuenta con cursos relativos a la Convención de los Derechos de los Niños, sí se están realizando cursos de postgrado con temáticas más amplias en las que se incluye como uno de los componentes las legislaciones internacionales y nacionales referidas a los niños, niñas y adolescentes.

31. Mas allá de estas acciones, se espera que las medidas adoptadas efectivicen este principio, pero cuando las disposiciones y los operadores de la salud no reconocen las prácticas medicinales propias de las culturas y en su interacción con sus pacientes muestran comportamientos de carácter discriminatorio y hacen de sus servicios un acto de beneficencia, un acto de rutinariedad, sin calidez, entre otros, se advierte la discriminación, sin embargo esta situación se da en algunos de los centros de atención y se esta cambiando progresivamente.

32. Es también discriminatorio cuando existen establecimientos educativos particulares a diferencia de los estatales, cuando se los fuerza a hablar un idioma que no es el suyo o cuando en las moviidades públicas tanto conductores como usuarios exigen que los asientos con preferencia deben estar ocupados por las personas adultas, ya que los niños y niñas no pagan sus pasajes o lo hacen en un monto menor, estos ejemplos particulares muestran que en nuestra sociedad a pesar de las disposiciones legales aun existe prácticas discriminatorias propias de una cultura que todavía es excluyente.

Pero, como se fueron observando las medidas implementadas están orientadas hacia la consecución de este principio.

B. El interés superior del niño

33. El principio del Interés Superior del niño forma parte del sistema de garantías que establece la Convención sobre los Derechos del Niño para el reconocimiento de los niños como sujetos sociales y de derecho. Es decir, este principio implica el ejercicio de los Derechos Humanos reconociendo las particularidades de su identidad como niños, lo cual hace que se establezcan normas y medidas específicas atendiendo a esas particularidades. Con ello recién se puede lograr el ejercicio efectivo de sus derechos.

34. A partir de la vigencia de éste principio, los intereses y opiniones de los niños, niñas y adolescentes tienen relevancia para el mundo adulto, y la forma de garantizar esa relevancia es considerarla en todos los ámbitos como prioridad. Esto significa que en cualquier circunstancia o actuación concerniente a la niñez debe considerarse el *interés superior* del niño por sobre otras consideraciones sociales, legales o morales.

35. El principio del interés superior del niño, tal como está señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene gran relevancia en la formulación de políticas públicas, en la elaboración y aplicación de las leyes y en la toma de decisiones, ya que la aplicación de este principio implica una obligación para el Estado y la sociedad.

Esta aplicación del principio va promoviendo, de forma muy lenta pero progresiva, un cambio en las relaciones sociales ya que ahora el Estado y la sociedad tienen la obligación de asumir todos los asuntos relacionados con la niñez desde el punto de vista del interés del niño, y no desde la visión que tienen los adultos sobre cómo tratar los asuntos de la niñez.

36. A través de la aplicación del Código se fue observando la necesidad de profundizar en aspectos educacionales que estén dirigidos a la construcción de una nueva cultura que considere prioritarias las necesidades y aspiraciones de los niños, niñas y adolescentes. Este es el reto de las acciones realizadas en su favor y que se describen a continuación.

37. En este marco, este principio es una guía de actuación que orientó a la estructuración del nuevo Código de la niñez y la adolescencia, y los operadores de justicia se encuentran ejerciendo esta disposición doctrinaria

Las Políticas Planificadas y Desarrollo

38. Durante la administración de gobierno 1993-1997 se implementaron una serie de reformas estructurales entre las cuales las más importantes fueron las Leyes de Participación Popular, de Descentralización Administrativa, de Reforma del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, de Reforma Educativa y la de Capitalización, todas ellas dirigidas a mejorar las condiciones de desarrollo económico, consolidar un Estado de derecho y fortalecer la institucionalidad del Estado en su capacidad de formular políticas y hacer más eficiente su gestión.

39. Sin embargo, la reforma a nivel legal principalmente se da a través de Ley N° 2650 de 13 de abril de 2004 que introduce cambios importantes en la Constitución Política del Estado como es el habeas data, que protege el derecho a la intimidad y la privacidad personal y familiar, permitiendo a la persona conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos

o privados. Así también, la nueva Constitución rompe con el monopolio de los partidos políticos y permite la participación de los ciudadanos como candidatos de forma directa en la elección de Presidente de la República, Vicepresidente, Senadores, Diputados, Constituyentes, Concejales, Alcaldes y Agentes Municipales. Asimismo, esta reforma permite la presentación de proyectos de leyes a través de ciudadanos de forma directa al Poder Legislativo, lo que en derecho se denomina Iniciativa Legislativa Ciudadana y mecanismos de consulta ciudadana como el Referéndum, que ya cuenta con una ley marco de aplicación y del que ya se cuenta con una experiencia de aplicación sobre el tema del gas en Bolivia.

Finalmente, la Constitución establece un nuevo mecanismo para su reforma total: la Asamblea Constituyente, la que deberá ser convocada por una Ley Especial y en la que el país ya se encuentra trabajando puesto que se tiene prevista una Asamblea para el año próximo.

En este marco y en algunos casos con anterioridad a la promulgación de las leyes mencionadas anteriormente, la legislación y las políticas más importantes relativas a la niñez y adolescencia están referidas a la profundización de la Reforma Educativa, iniciada durante la gestión 1993-1997 y la puesta en marcha del proceso de Reforma en Salud con la implementación del Seguro Básico de Salud, con prestaciones gratuitas para menores de 5 años.

Ya esta en vigencia desde el 2000 el nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente y se continuó con la instalación y fortalecimiento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia que habían sido creadas en 1996. Estas instancias son un servicio municipal gratuito de protección y defensa socio-jurídica y una instancia promotora de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Paralelamente se inicia la organización de algunas Comisiones Municipales y Departamentales de la Niñez y Adolescencia, con participación de instituciones de la Sociedad Civil y organizaciones de los propios niños, niñas y adolescentes. A nivel de las Prefecturas se crean los Servicios Departamentales de Gestión Social encargados de establecer prioridades departamentales en el ámbito de la niñez y la adolescencia, ejecutar políticas de atención y dar cumplimiento a las medidas de protección social y socio-educativas.

Se aprobó la Ley de Municipalidades (Ley 2028, 1999), que señala que es competencia del Gobierno Municipal el desarrollo humano sostenible, la defensa y protección de la niñez y adolescencia y la organización y reglamentación de las Defensorías.

Los Juzgados del Menor se transformaron en Juzgados de la Niñez y Adolescencia y en ellos se conforman equipos interdisciplinarios.

Se modificó el Art. 4 del Código Civil que establece la mayoría de edad a los 18 años (Ley 2089, 2000).

Se promulgó la Ley de Partidos Políticos (Ley 1983, 1999) que regula la participación política de personas comprendidas entre los 16 y 18 años de edad, reconociéndoles una categoría especial para su formación cívica y ciudadanía.

Con la promulgación de la Ley de Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (Ley 2033, 1999), se modifica el Código Penal en temas como la violación de niños, niñas y adolescentes.

Se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 2175, 2001), que dispone la participación de fiscales especializados en procesos de adolescentes en conflicto con la ley.

El 18 de diciembre del 2003 se aprueba la Ley de 2616, que se constituye una reforma a la ley de Registro Civil de noviembre de 1898, en sus Art. 21, en la que se establece la rectificación de errores de letras de los nombres y apellidos de las personas inscritas y complementación de datos, el Art. 22 la rectificación de la fecha de nacimiento, la afiliación y el lugar de nacimiento y el Art., 30 establece la inscripción al Registro Civil de niños, niñas y adolescentes hasta sus doce años. Sin embargo estas disposiciones están siendo observadas ya que aun sigue el trato discriminatorio de los adolescentes puesto que todavía no gozan del acceso pleno del derecho a contar con un certificado de nacimiento.

Las medidas dirigidas específicamente a llevar adelante una estrategia a favor de la niñez y la adolescencia están enmarcadas en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y en el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial. Esto dio lugar en 1992 a la elaboración del Plan Decenal de Acción para la Niñez, que ha sido expresado en metas, sobre la evolución de las cuales se ha venido haciendo un seguimiento permanente.¹⁴ Se considera que deberá elaborarse un nuevo Plan de Acción en función de las conclusiones de la última Sesión Especial a favor de la Niñez y la Adolescencia realizada en mayo del 2002.

A partir del 6 de Agosto de 2002 fecha en la que se realiza el cambio de Gobierno en el país, se presenta la reestructuración del Poder Ejecutivo, esta nueva administración dispone la creación mediante D.S. 26778 del VICEMINISTERIO DE LOS ASUNTOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, dependiente del Ministerio de los Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales; el mencionado Viceministerio tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas y normas para fortalecer el régimen de prevención, protección y atención integral a todo niño, niña o adolescente.
- b) Proponer políticas de asistencia social, educativa ya recreativa a favor de los niños, niñas y adolescentes, reafirmando sus condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.
- c) Vigilar el cumplimiento del Código del Niño, Niña y Adolescente, recomendando acciones que coadyuven a su implementación.
- d) Apoyar a las Prefecturas de Departamento y Municipios, en el funcionamiento de sus áreas y unidades especializadas con la finalidad de apoyar a los niños, niñas y adolescentes.

El Funcionamiento Institucional

La estructura institucional responsable de asegurar la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia está establecida en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 1997 (Arts. 12 y 52) y en el Código del niño, Niña y Adolescente. En ellos se determina que la entidad normativa de las políticas para niños, niñas y adolescentes es el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, a través del Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, que es también la autoridad competente para representar al Estado en cuestiones de adopciones internacionales.

Las responsabilidades, arriba mencionadas ahora recaen sobre el actual Viceministerio de Juventud, Niñez y Tercera Edad.

Otros Ministerios que cumplen una labor relevante en este campo son el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Salud y Seguridad Social. También están vinculados a esta temática el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, y el Viceministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el Poder Legislativo existe una comisión legislativa encargada de temas sociales, entre los cuales se incluye la niñez y la adolescencia, y en el Poder

¹⁴ Ver UNICEF. 2001.

Judicial las Cortes de Justicia Departamentales tienen a su cargo Juzgados por Materia entre los que se encuentran los Jueces de Familia y los Jueces de Niñez y Adolescencia. Otra entidad que juega un rol relevante es el Defensor del Pueblo.

Los procesos de descentralización y participación popular han llevado esta estructura hasta el nivel local, pasando por el nivel de la región con las Prefecturas de Departamento. Es así como se han establecido los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), los de Educación (SEDUCAS), los de Gestión Social (SEDEGES) que cumplen funciones para organizar los servicios a nivel departamental y vincular el nivel nacional con el nivel local de los Municipios, en los cuales funcionan las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

El Consejo Nacional no se logró conformar porque se tenía retraso en la constitución de las Comisiones Departamentales y Municipales de la Niñez y la Adolescencia, sobre todo en estas últimas instancias. Ello debilita al Viceministerio y a su capacidad de relacionamiento con otras instituciones, tanto con Ministerios del nivel central como con instancias regionales y locales y con organizaciones de la sociedad civil, afectando también el funcionamiento general del sistema. Esta situación expresa asimismo la falta de voluntad política para apoyar cuestiones relativas a la niñez y la adolescencia, tanto a nivel nacional como departamental y local.

La Unidad de Apoyo a la Gestión Social, ex Despacho de la Primera Dama de la Nación dependiente del Ministerio de la Presidencia coordina y apoya el trabajo que desarrolla la Primera Dama de la Nación en la promoción de acciones estratégicas que articulen y refuercen las políticas públicas y de gestión social.

El apoyo brindados por UNICEF y UNDCP al Viceministerio a través del Proyecto para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y Prevención del Uso Indebido de Drogas, AD/BOL/97/C-24 (se lo mencionará como C/24), ha significado una importante posibilidad para desarrollar la capacidad de funcionamiento de las Defensorías, la vinculación institucional entre el Viceministerio, las Prefecturas y los Municipios, y de manera especial, fortalecer el rol del Viceministerio como cabeza de sector.

A nivel de los departamentos, los Servicios Departamentales de Gestión Social tienen a su cargo, por disposición del Código, el funcionamiento de diez servicios y programas de atención, algunos de los cuales nunca llegaron a constituirse y otros funcionan parcialmente.

Al igual que los SEDEGES, las Defensorías deben cumplir la importante función de defensa, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel local. La baja asignación de recursos, o la ausencia de ésta en los presupuestos municipales, afecta la estabilidad del personal y la continuidad de las acciones que realizan. Sin embargo, ha sido importante el aporte del Viceministerio a través del proyecto C/24 que funciona con aportes de UNICEF y UNDCP. Entre 1997 al 2000 se han fortalecido 143 Defensorías en 120 municipios, con servicios permanentes de prevención, promoción y protección. Se han realizado talleres departamentales con la presencia de alcaldes, concejales y miembros de Comités de Vigilancia. En 1999 había 146 Defensorías en 136 municipios, y al 2001 se contaba con 204 Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia en 183 municipios; más del 80% de ellas en el área rural.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.-

40. Estos derechos, al formar parte de los Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación, están señalados en la Constitución Política del Estado y en las demás normas en vigencia, principalmente en el Código del Niño, Niña y Adolescentes.

Para la efectivización de estos derechos se toma en cuenta la transversalidad de las normas, políticas y acciones sociales y económicas emprendidas por el Estado, ya que sus resultados van a impactar directa o indirectamente en la población de niños, niñas y adolescentes.

Si bien se realizaron muchas acciones que están dirigidos a la efectivización de estos derechos como principios doctrinales, el caracterizar a Bolivia como un Estado pobre y en vías de desarrollo, muestra las limitaciones estructurales que se tiene para efectivizar los propósitos y aspiraciones que contienen las acciones antes señaladas ampliamente, de ahí que, se entiende la necesidad de la cooperación internacional.

Sin embargo, este derecho en el contexto de las cosmovisiones de las comunidades originarias del país, que ya no solamente habitan en las zonas rurales, son fundamentales y de práctica permanente, puesto que están asociadas a la vida tanto de la comunidad como de la propia naturaleza.

41. El nacimiento de un niño o niña representa no solamente la llegada de un nuevo ser, sino también la alegría y fortuna de la familia y la comunidad, pues se considera como un regalo de la madre tierra, por ello el cuidado y la dedicación de esfuerzos no solamente familiares sino también comunitarios referidos al crecimiento adecuado y armonioso son obligaciones que tienen todas las personas de la comunidad y no solamente de sus padres. Esta forma de vivir el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo esta condicionado, para estas personas, en la actitud de agradecimiento que le deben a la naturaleza, es una especie de retribución que le hacen por el goce de haber recibido a un nuevo ser.

Estas prácticas milenarias que tienen estas sociedades y que constituyen más del 60% de la población boliviana, esta siendo afectada de manera permanente y sistemática por la imposición y avasallamiento de la cultura occidental, muy arraigada en las ciudades y dotada de los medios tecnológicos de la modernidad. El realizar acciones que conserven y reproduzcan estos valores es uno de los retos de este y los siguientes gobiernos, de ahí que, la Asamblea Constituyente es un espacio para los indígenas, campesinos y pobres de las ciudades donde se recuperen estas virtudes y se las fortalezcan a través de medidas legislativas y estrategias de desarrollo.

D. El respeto a la opinión del niño

42. El respeto a la opinión del niño según la doctrina de la protección integral debe ser tomada en cuenta en todas las actividades de la vida diaria, pero en la actualidad, este aspecto esta aún siendo trabajado pues se debe iniciar un proceso de cambio de actitud en la sociedad para que la opinión de un niño sea considerada, respetada y tomada en cuenta.

La vulneración de este derecho no solamente esta reflejado en la vida cotidiana sino también en la vida institucional del Estado.

Se espera que en la Asamblea Constituyente se modifique la reglamentación que inhibe la participación y opinión de los niños, niñas y adolescentes, pues desde esta normativa no están considerados como personas con capacidad de aportar y ser reconocidos como agentes de cambio en la sociedad.

Esta disposición esta contrastada con la realidad que muestra niños, niñas y adolescentes incorporados en la actividad económica del país, hecho que no es reconocido por este. Esta realidad, desde la perspectiva de la vida comunitaria no es resultado exclusivo de la pobreza, abandono y exclusión en que se debaten, sino también de la forma de vida que tienen y que esta ligado al trabajo

como un valor social, ético y moral de la comunidad, ya que es una ofensa y una denigración no trabajar, no ser útil para la sociedad. En esta perspectiva no está la idea y prácticas de abuso o explotación porque se considera la edad y las condiciones fisiológicas y psicológicas de la persona para la asignación de alguna responsabilidad laboral, es diferente cuando el contexto de esta forma de vida es adverso, como ocurre en las sociedades donde el trabajo responde exclusivamente a la acumulación del capital, a la satisfacción de las necesidades de subsistencia y en muchos casos de sobrevivencia.

43. Si la lógica es de participación en las actividades para la subsistencia de la familia y la comunidad, y esta actividad no delimita las edades de las personas, los niveles de participación y opinión de los las personas menores de 18 años se hace efectiva. Hubo casos en la historia de las comunidades originarias de Bolivia y América Latina en que niños fueron autoridades principales de sus comunidades.

Esta es la experiencia que guía algunos emprendimientos socioeducativos de instituciones que impulsan la participación y protagonismos de los niños, niñas y adolescentes del país.

La escuela

43.1 La Convención promueve la creación de un Mundo justo, en el que todos los niños adquieren la mejor base posible para su vida futura, reciban una enseñanza básica de calidad y disfruten de oportunidades para desarrollar sus capacidades en un entorno seguro y estimulante. Por eso es importante poner especial énfasis en el acceso a la enseñanza primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria, así como también, ampliar el acceso a la enseñanza secundaria, eliminando disparidades de sexos, entre grupos sociales y entre zonas urbanas y rurales.

43.2 La educación es un derecho humano fundamental que incide en la reducción de la pobreza y la calidad de vida, ya que promueve nuevas y mejores oportunidades sociales que contribuye a un desarrollo más adecuado de los niños, niñas y adolescentes además de consolidar la democracia en que vive el país.

Este es uno de los espacios importantes para el ejercicio de la participación y opinión de los niños, niñas y adolescentes, de ahí que, la Reforma Educativa estatuya la creación de organizaciones de estudiantes en todos los niveles, sin embargo estas disposiciones están siendo retrasadas por toda la cultura de invalidez que se tiene de éstos y que esta asentada y siendo fomentada por la cultura especialmente occidental que explica “científicamente” los niveles de desarrollo de las personas.

La administración de justicia penal de adolescentes.-

44. Los sujetos de la justicia penal juvenil son los adolescentes comprendidos entre los 12 hasta los 18 años de edad. Esta delimitación de edades se fundamenta en las tendencias latinoamericanas sobre ejercicio de derechos de la niñez y en la normatividad internacional y nacional, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores y el Código del Niño, Niña y Adolescente.

45. Para la intervención judicial, el sector de los adolescentes infractores se diferencia en dos grupos. El primer grupo incluye a los adolescentes inimputables penalmente, entre 12 y 16 años de edad. Su procesamiento está a cargo de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y, si son hallados responsables de las infracciones, se les aplican las medidas socio educativas señaladas en el Código del Niño, Niña y Adolescente.

El segundo grupo incluye a los adolescentes de 16 hasta los 18 años, que son imputables penalmente. Su procesamiento corresponde a los jueces del área penal y, si son hallados responsables de las infracciones o delitos, deben cumplir la sanción penal que la justicia ordinaria establece. Si esta sanción implica privación de libertad deben cumplirla en ámbitos separados de los adultos, ya que los fines de la sanción están referidos a la formación y educación.

46. En esta circunstancia de excepción la normativa prevé la participación y opinión de los adolescentes, estas medidas consideran los dispositivos de seguridad y protección. A pesar de estar confrontados con la ley, el Código preserva este derecho y lo utiliza con la finalidad favorecer la situación de excepción.

IV. DERECHO A LIBERTADES CIVILES

A. El nombre y la nacionalidad

El derecho al nombre y a la nacionalidad establece un principio de ciudadanía al permitir a los niños y niñas identificarse como miembros de una familia y de una sociedad, ser reconocidos como tales por los demás y, por lo tanto, iguales en derechos ante la ley.

49. La Constitución Política del Estado establece que: "Son bolivianos de origen los nacidos en el territorio nacional y los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el sólo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados (artículo 36). En el caso de niñas, niños y adolescentes adoptados por extranjeros, ellos mantienen su nacionalidad boliviana sin perjuicio de que adquieran la nacionalidad de los adoptantes (artículo 92 del Código del Niño, Niña y Adolescente). En Bolivia, por lo tanto, no hay casos de niños apátridas. Tampoco hay refugiados o solicitantes de asilo.

El artículo 97 del Código del Niño, Niña y Adolescente establece que el niño debe ser inscrito en el Registro Civil inmediatamente después del nacimiento, debiendo recibir el certificado correspondiente en forma gratuita. Las disposiciones relativas a esta cuestión han sido modificadas y complementadas por medio de un Decreto Supremo dirigido a la extensión de certificados de nacimiento gratuitos promulgado el 12 de abril de 2002 y por la Ley N° 2616 (Ley Complementaria a la Ley del Registro Civil para la extensión de certificado de nacimiento gratuito).

Hay una amplia proporción de la población que no posee certificado de nacimiento. Según la Corte Nacional Electoral la cifra alcanza a 778.000 casos en todo el país. Según UNICEF 20 % de estas personas tiene edades entre 0 y 14 años y 42% de ellos son menores de un año¹⁵.

El Código también establece la posibilidad que los niños o niñas que hayan quedado en la orfandad absoluta puedan optar por nombre convencional.

La Ley N° 2616, si bien establece algunos parámetros que facilitan, para la población en general, señala que los adolescentes quedan sujetos a un trámite administrativo conforme al Reglamento que emita la Corte Nacional Electoral. A pesar de pretender facilitar el acceso a este derecho, la Corte dispuso el Reglamento de Tramitación Administrativa para la Inscripción de Nacimientos de Adolescentes y Mayores de Dieciocho Años sin Límite de Edad, en el que deben erogar un monto de dinero que de todas maneras significa otro motivo de exclusión dada las condiciones de pobreza en que se debate la población.

B. La preservación de la identidad

55. El derecho a la preservación de la identidad, como derecho específico derivado del derecho a la identidad, forma parte de los derechos reconocidos a la niñez y adolescencia. El cambio o la alteración de identidad sólo proceden en casos concretos sobre la base de una sentencia judicial.

56. Pero este derecho va más allá, ya que hace referencia especialmente a la protección de las personas menores de 18 años contra el uso y abuso de su imagen en los medios comunicación, propiciadas por la sociedad de consumo y los mecanismos de mercantilización de la vida. También se observa el uso abusivo de las circunstancias sociales difíciles por las que pasan los niños, niñas y adolescentes los medios de comunicación dedicados a la prensa roja.

¹⁵ MICS. 2000.

Estas son tareas que el gobierno y el Estado deben asumir cuando estén reglamentando el funcionamiento de los medios de comunicación masiva.

C. La libertad de expresión

56. El artículo 12 de la Convención, pese a que introduce limitaciones de edad y madurez, indica taxativamente que el ejercicio de la libertad de expresión del niño conlleva la obligación de otras personas (los adultos, el Estado) de tener en cuenta debidamente las opiniones del niño en todos los asuntos que le afectan. Esta disposición implica que la opinión del niño debe tener relevancia en todos los asuntos de la vida social y política ya que, en el marco de los derechos humanos, se puede afirmar que todos los asuntos que usualmente se consideran como atribuciones de los adultos, afectan al niño, directa o indirectamente.

Es de reiterar que este derecho esta relacionado con el principio de derecho a la opinión, que como se planteo esta sujeto al contexto social y cultural donde se desarrollen los niños, niñas y adolescentes, evidentemente, los espacios donde menos se permite expresarse son los sectores sociales especialmente ciudadanos y algunas comunidades originarias donde la autoridad de los adultos es determinante.

D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

57. La aplicación de la Convención implica la consolidación de los derechos de participación social y política de los niños, niñas y adolescentes. Esos derechos de participación se expresan en la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, conciencia y religión y la libertad de asociación, que la Convención señala expresamente. Son derechos generales que se les reconoce a los niños, niñas y adolescentes y que implican, además, el ejercicio de derechos específicos como ser el derecho a formarse un juicio propio y el derecho a ser escuchados.

58. Este derecho esta sujeto y se dinamiza en el contexto social y cultural en el que se desarrollan, de ahí que, en ciertos estratos sociales se condiciona sus creencias desde la familia por el influjo de algunas religiones establecidas en nuestro país, este hecho se extiende a los establecimientos educativos principalmente privados.

Es preocupante cuando la religión católica esta instituida en la vida del Estado y puede definir las políticas a este respecto, uno de los acontecimientos recientemente afectados fue la suspensión temporal de la Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos en el Parlamento.

El contexto de diversidad sociocultural esta brindando la oportunidad de hacer realidad la libertad de pensamiento y conciencia de los habitantes de este país. Con el mismo contenido, la Reforma Educativa esta tratando de impulsar este derecho.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.-

59. El ejercicio de estos derechos está garantizado en la Convención y en el Código, aunque por las características de las relaciones sociales de poder tiene muchos obstáculos en la realidad cotidiana. Sin embargo, un ejemplo del ejercicio de la libertad de asociación y reunión pacífica es el efectuado por diversas asociaciones de adolescentes, principalmente los adolescentes trabajadores. Estas libertades implican también un avance en el reconocimiento del derecho al tiempo libre y a la no discriminación.

Pero, es frecuente en nuestro medio tener actitudes de autoridades, instituciones, algunos profesionales y sociedad, particularmente, ciudadana, relacionadas con la estigmatización y trato discriminatorio de los adolescentes y jóvenes, toda vez que se los califica de “pandilleros” y se los asocia con actividades delincuenciales, sin observar que el comportamiento de los adultos, en términos de la comisión de delitos como los hechos de corrupción y el tráfico de influencias, muestran una conducta de doble moral, además de no tener el cuidado de ver que la forma en que esta siendo estructurada la sociedad marcada fuertemente con los niveles de consumismo e individualismo que obliga a los adolescentes a recurrir como un mecanismo de defensa a la gregarización y manifestaciones de rebeldía contra estas agresiones que son más estructurales y sistemáticas.

F. La protección de la vida privada.-

60. El derecho a la intimidad forma parte de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado y del Código del Niño, Niña y Adolescente, este derecho esta relacionado con el derecho a la protección de la identidad, en este sentido, el Estado no ha reglamentado el desempeño de los medios de comunicación, pero también tiene que ver con la aceptación de la capacidad de decidir sobre el cuerpo, sus cuidados y sus opciones sexuales y de vida.

En la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes también se violenta este derecho cuando personas adultas, abusando de su condición de “autoridad”, se dan el permiso de manipular las partes íntimas del cuerpo como también las pertenencias u objetos de uso personal. Estos hechos no están siendo controlados por las autoridades pertinentes no porque no haya instrumentos legales sino por la práctica cultural de las personas que consideran como algo natural.

G. El acceso a la información pertinente.-

61. El ejercicio de este derecho corresponde al ámbito del derecho a formular peticiones individuales y colectivas; sin embargo, en la práctica tiene muchas restricciones vinculadas a aspectos sociales, culturales y estructurales, que regulan y facilitan este procedimiento.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.-

62. El ejercicio de este derecho, que forma parte de los derechos civiles, se encuentra establecido en la legislación boliviana, tanto en el Código Penal como en el Código del Niño, Niña y Adolescente.

En el ámbito familiar, el Código del Niño, Niña y Adolescente, en sus artículos 33 y 34, establece la suspensión y la pérdida de la autoridad paterna cuando se producen situaciones de castigos corporales, aún sean a título de medida disciplinaria.

Asimismo, los artículos 105, 106, 107, 108, 109 del CNNA antes indicados mencionan la prohibición de castigos corporales, y de otra índole, en los ámbitos de la familia, el trabajo, la escuela y otros.

Este Código señala que los casos de malos tratos deben ser obligatoriamente denunciados ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio Público u otra autoridad competente de la niñez y la familia, quienes deberán tomar las medidas pertinentes, debiendo presentar la denuncia en el término de veinticuatro horas ante el Juez de la Niñez y Adolescencia.

Las personas que son acusadas de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes pueden ser llevadas ante el Juez de la Niñez y Adolescencia, si es que el maltrato no se adecua a un delito público. En casos en que el castigo corporal se adecúe a un delito público los autores son llevados a proceso penal ante los Tribunales de Sentencia. En todos los casos, los acusados de conductas de castigo corporal pueden tener la defensa de un abogado, igual que los acusados por otro tipo de infracciones o delitos.

En el ámbito penal el Código Penal tipifica varios delitos como por ejemplo el delito de lesiones leves, graves y gravísimas, el delito de lesión seguida de muerte y el delito de vejaciones y torturas. Este último delito suele ser denunciado frecuentemente por niños, niñas o adolescentes que viven en la calle. Sin embargo, no se conoce de casos en que los autores de ese tipo de delitos hayan sido sancionados penalmente.

Desde esta perspectiva la argumentación legal hace énfasis en la violaciones personales y no institucionales o estructurales, de la cuales la situación de los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle son una prueba de estas acciones, algo similar sucedió con los niños y niñas que viene en trópico cochabambino, hijos de padres campesinos que cultivan la hoja de coca, y que se vieron sometidos a vejámenes y actos de represión por parte de miembros de la Unidad de Lucha contra el narcotráfico, bajo el argumento de cumplimiento de sus funciones.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. La Protección en la Familia

63. Toda la legislación, ampliamente presentada hasta el momento, esta dirigida a las obligaciones que tienen los padres a garantizar el sustento, guarda, protección y educación de sus hijos conforme a lo dispuesto por el Código de Familia y del Código del Niño, Niña y Adolescente.

B. La responsabilidad de los padres

66. Se realizan pocas actividades de asesoramiento a la familia, formación y sensibilización de los padres. Hay, sin embargo, algunos esfuerzos en educación y en salud, es el caso del Seguro Básico de Salud que proporciona esta información; el programa más importante que trabaja directamente con las familias es el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años, es el PAN y están también los Wawa-Wasis que son parte del programa PROANDES de UNICEF. Actualmente el PROANDES ha sido sustituido por el Programa de Desarrollo Local Integrado (PRODELI) cuyo visión es la de fortalecimiento intersectorial tanto a nivel prefectural /Chuquisaca, Potosí Beni Pando y Cochabamba, y 54 municipios del área de esos departamentos.

67. Las Defensorías de la niñez y adolescencia también cumplen la labor coadyuvar con las familias en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

68. En el ámbito de las comunidades originarias estas responsabilidades son asumidas de manera natural y bajo prescripciones de su ordenamiento social y cultural, como ya se manifestó en otros capítulos, estas juegan un papel muy importante la vida de la familia y la comunidad.

C. Separación de los padres

69. El Código, en sus artículos 29, 33 y 34, expresa el derecho del niño a no ser separado de sus padres, salvo en situaciones extremas. En este último caso se procura colocar al niño con una familia sustituta, siendo la internación la última opción a ser considerada.

70. En caso de separación de los cónyuges, la Constitución establece en el artículo 196 que la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de éstos. El Código de Familia establece que el padre o madre alejados del hijo por separación del cónyuge, tiene derecho a mantener la relación filial, supervisar la educación del hijo, etc. Se respeta la opinión del niño cuando el juez evalúa que ésta es una opinión libre. En este entendido el niño, niña o adolescente debe emitir su opinión y debe ser escuchada y respetada porque es un sujeto de derechos, el cual puede decidir sobre su futuro.

71. El artículo 30 del Código del Niño, Niña y Adolescente señala que en caso de que ambos padres se encuentren privados de libertad y, habiéndose establecido que sus hijos no tienen familia extendida o teniéndola ésta no cuente con las posibilidades para ejercer la guarda o tutela, se procederá a albergar a los niños y adolescente en entidades de acogimiento o familias sustitutas mientras dure la privación de libertad, en la misma localidad donde se encuentren detenidos los padres. Esta disposición tiene una excepción referida a los niños menores de 6 años, quienes permanecerán junto a su madre en el recinto penitenciario. A pesar de estar mencionado en la legislación en la actualidad se encuentran 730 niños, niñas y adolescentes que viven con sus padres en los penales del país.

72. Sin embargo, es necesario mencionar que las acciones del Estado boliviano frente a la situación de los niños que viven en las cárceles con sus padres se fundamentan en el respeto a los derechos del niño y a los derechos de los padres, entendiendo que la circunstancia de reclusión en la cárcel no es motivo para el rompimiento de la relación familiar existente. La prioridad principal es, entonces, procurar el funcionamiento de programas de atención para los niños, sea en la forma de familias sustitutas o entidades de acogimiento, pero manteniendo los vínculos y la cercanía de los niños con sus padres.

D. La reunificación de la familia

74. En otros acápite del documento se señala el principio de contar con una familia, en este marco, para la legislación boliviana la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes es el recurso extremo, ya que se prioriza otras medidas entre las cuales están la restitución del derecho a la familia, ya sea por la vía de la desinstitucionalización para la reintegración a la familia de origen, que en caso de no proceder esta medida, recurrir a las adopciones nacionales, las familias sustitutas transitorias y las familias comunitarias, esta última no estatuida en la normativa.

76. La Constitución garantiza el libre tránsito y no hay impedimento para que los niños bolivianos entren al país. Tampoco existen restricciones para que el niño abandone el país acompañado de sus padres, salvo cuando éstos tienen problemas penales y han sido arraigados. En caso de que existan problemas entre los padres y uno de ellos pide que el niño no salga, esto dificulta su salida, la cual debe ser autorizada por una autoridad competente. Cuando los padres residen en Estados diferentes al del niño, el Estado no posee mecanismos para mantener las relaciones paterno o materno - filiales, es la familia la que se ocupa.

77. También pueden ocurrir traslados ilícitos de niños, a los cuales el Código no hace referencia específica. Sin embargo Bolivia ha suscrito la Convención Interamericana sobre Retención Ilícita de Niños en el Extranjero que pocas autoridades nacionales conocen. Por ello, se ha iniciado el proceso de identificación de las instancias nacionales para designar la Autoridad Central encargada del cumplimiento de las obligaciones que el Convenio establece. También la ratificación del Protocolo Facultativo sobre Tráfico, Venta y Prostitución Infantil proporciona un instrumento importante para

facilitar estos procedimientos. Este es un tema sobre el que se conoce poco. El estudio de DNI¹⁶, por ejemplo, hace referencia explotación sexual y a diverso tipo de tráfico que, bajo la forma de adopciones y raptos, pueden estar detrás de estos traslados ilícitos. Estas leyes se encuentran para su consideración en el Congreso.

F. El pago de la pensión alimenticia del niño

80. La legislación boliviana ha velado desde 1831 para que los hijos gocen de asistencia familiar cuando están separados de los padres, o cuando éstos se separan. El pago de pensiones es competencia de materia familiar. Pero el otorgamiento de pensiones por parte de padres o familiares por maltrato es competencia de la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia, y es un aspecto que se trabaja en forma muy tímida. No hay casos importantes en que debido a maltrato haya existido suspensión o pérdida de la autoridad paterna y que la defensa técnica hubiera interpuesto la demanda en la jurisdicción familiar. Las Defensorías atienden estos casos de asistencia familiar que constituyen el 8% del total de casos atendidos por esas entidades en 2001.

Esta situación, muy recurrente en nuestra sociedad, particularmente, de las ciudades, muestra una cultura de la desresponsabilidad en la obligaciones paternales, más en varones que en mujeres, pues existe la tradición que son estas últimas la que por lo general asumen toda el cuidado de sus hijos e hijas, y llegan al extremo de no permitir que sus ex – cónyuges asuman esta obligación, por el temor a perder la tutela y conculque el derecho a ser asistidos por sus progenitores.

G. Los niños privados de su medio familiar.-

81. Los niños, niñas y adolescentes pueden verse privados de su medio familiar por lo general porque son huérfanos, abandonados o alejados de sus padres por descuido o maltrato. Están también aquellos que han tenido conflicto con la ley.

81.1 Hay poca información sobre el abandono y la orfandad.¹⁷ En 1992 se encontró que en los hogares de niños había 8.500 abandonados y huérfanos. También se dan otras formas de abandono con la entrega que hacen los padres de sus hijos a parientes, compadres, conocidos o a terceras personas. Esta problemática está vinculada a la pobreza, al embarazo prematuro, la prostitución y la desintegración familiar. Según Domic, 65% de los Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en instituciones provienen de este tipo de familias. Parecería además que el fenómeno del abandono se incrementa en los últimos años dada las condiciones de pobreza y de desintegración familiar, aunque también es posible que en este tiempo haya aumentado la visibilidad de estas situaciones.

En cuanto al número de huérfanos, se estima que constituye el 1.8% de la población menor de 18 años. Esto en gran parte se debe a la alta mortalidad materna que afecta sobre todo a la población más pobre, y hace que los hijos queden huérfanos a edad temprana.

82. El Código garantiza protección a los niños privados de su medio familiar temporal o permanentemente a través de lo que denomina “familia sustituta” (Art. 37).

83. Las Servicios Departamentales de Gestión Social llevan el registro, seguimiento y acreditación de las entidades públicas y privadas de atención a la niñez y a la adolescencia (Art. 180). En cuanto a las Defensorías, éstas deben “conocer la situación de niños, niñas y adolescentes que se

¹⁶ DNI. 1998.

¹⁷ Estos datos provienen del Plan de Acción.

encuentren en instituciones públicas o privadas e impulsar las acciones administrativas que fueren necesarias para la defensa de sus derechos”. (Art. 196.5.)

Los Servicios Departamentales de Gestión Social y Defensorías ejercen parcialmente las funciones que les corresponden, en la mayoría de los municipios las Comisiones no funcionan y por lo general los JNA no tienen tiempo para hacer inspecciones semanales.

La población de los hogares es heterogénea, no hay procesos educativos ni intervenciones que tomen en cuenta la problemática de los niños. No hay centros especializados para infractores (salvo uno en Cochabamba). Hay internos niños y adolescentes víctimas de maltrato, pero no se desarrollan programas de atención especializada.

Hay diferencias importantes en la cantidad y calidad de recursos económicos y humanos entre centros de administración directa y delegada. Entre los primeros el presupuesto no cubre necesidades mínimas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento por lo que no están garantizadas condiciones adecuadas de salud, desarrollo, protección y un entorno favorable. La situación es mejor en los de administración delegada.

Padres privados de Libertad.-

Cuando ambos padres se encuentran privados de libertad y, habiéndose establecido que sus hijos no tienen familia extendida o teniéndola, ésta no cuenta con las posibilidades para ejercer la Guarda o Tutela de aquéllos se procederá a su ubicación en entidades de acogimiento o Familia sustituta mientras dure la privación de libertad, en la misma localidad donde se encuentren los padres, excepto los niños menores de 6 años quienes permanecerán junto a su madre. (Art. 30 CNNA). Más información en anexos.

H. La adopción.-

84. Para el ejercicio del derecho a tener una familia está vigente la institución legal de la adopción. El Código del Niño, Niña y Adolescente en el Art. 63 determina que “La adopción solamente será concedida por el Juez de la Niñez y Adolescencia mediante sentencia, cuando se comprueben verdaderos beneficios para el adoptado y se funde en motivos legítimos”. La adopción se establece en función del interés superior del adoptado y es irrevocable (Art. 57), y concede al adoptado el estado de hijo nacido de la unión matrimonial de los adoptantes, con los deberes y derechos reconocidos por las leyes (Art. 58).

85. Estas disposiciones y circunstancias sociales deben ser de conocimiento de todo niño, niña o adolescente adoptado, porque tiene derecho a conocer los antecedentes de su adopción y referencias de su familia de origen. Es deber de los padres adoptivos brindarles esta información. (Art. 78).

86. En cuanto a la adopción, nacional e internacional, el Código presenta un avance al establecer la adopción plena entre 0 y 18 años y crea condiciones de certidumbre para la adopción internacional a partir de convenios de Estado a Estado. Sin embargo, deben hacerse ajustes y mejorar los mecanismos a fin de impedir las adopciones ilegales. La legislación coloca énfasis en el interés superior del niño, el respeto por su opinión y la no discriminación, pero en la práctica estos principios tienen una aplicación parcial.

VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

93. El Código estipula que todo niño, niña o adolescente con discapacidad tiene derecho a recibir cuidados y atención especiales (Art. 20) por lo cual el Estado debe desarrollar y coordinar programas de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación para estos niños (Arts. 21 y 22). El Estado también debe asegurar a todo niño, niña o adolescente con dificultades especiales de aprendizaje, acceso a la enseñanza especial integrada dentro de la modalidad regular. (Art. 115. 3)

La problemática de la discapacidad es una de las menos estudiadas en Bolivia y falta información que permita conocer su magnitud y sus características. En base a parámetros internacionales de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que 10% de la población tiene algún grado de discapacidad, lo que significa que en el país habría unos 412.000 niños, niñas y adolescentes en estas condiciones.

En 1995 se sancionó la Ley de la Persona con Discapacidad No. 1678 y en ese marco se han creado el Comité Nacional y Comités Departamentales que están haciendo un levantamiento de información en la mayoría de los departamentos, información que aún no se halla sistematizada. Por otra parte, en el Ministerio de Trabajo se ha elaborado un Proyecto de Ley para adolescentes trabajadores con discapacidad.

93.1 En el año 2002 el Ministerio de Educación, a través de la oficina de desarrollo Curricular, atendió a 6.891 niños y niñas en los diferentes centros de educación especial en todo el país, 48.3% mujeres y 51.7% varones. Más de dos terceras partes de los niños, niñas atendidas se encuentran en las áreas de dificultades de aprendizaje (38.3%) y discapacidad mental (30.6%). Asimismo cerca de dos terceras partes del total se atendieron en Santa Cruz (44.9%) y Cochabamba (20.2%); existen 300 unidades educativas experimentales que ya trabajan en este campo.

B. La Salud y Los Servicios Sanitarios

El derecho a la salud

La buena salud y una nutrición adecuada son la base para una vida sana y activa. Esto significa romper el ciclo intergeneracional de nutrición y salud deficientes procurando que todos los niños comiencen la vida en condiciones de seguridad y salud, mediante la prestación de servicios de atención primaria a la salud y la promoción de un estilo de vida sano entre adolescentes y adultos.

• La salud y los servicios sanitarios. Universalización de la atención primaria

94. Los derechos a la vida y a la salud están consignados en el Código de Salud (Art. 13). Estos derechos deben ser garantizados por el Estado, asegurando el acceso universal e igualitario a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, y el suministro gratuito de servicios, medicinas, etc. para quienes no posean recursos suficientes. (Art. 14)

95. Bolivia viene intensificando sus esfuerzos para mejorar las condiciones de acceso a la salud, en especial para madres y niños y niñas menores de 5 años.

96. En el periodo 1996 se introdujo el Seguro Nacional de Maternidad y Niñez, destinado a mejorar la provisión y calidad de los servicios básicos en salud, especialmente para niños y mujeres, posteriormente en el proceso de Reforma de la Salud con la implementación del Seguro Básico de

Salud con prestaciones gratuitas para menores de cinco años, seguro que tuvo vigencia hasta fines del año 2002 cuando a través de una Ley de la República se instituye el Seguro Universal Materno Infantil que incrementa el financiamiento y los niveles de complejidad de las prestaciones. Estos servicios deben ser prestados de manera obligatoria y gratuita por los Centros de Salud Pública y de la Seguridad Social y por aquellos centros de salud de ONGs e iglesias que hubieran firmado convenios con los municipios.

Esta política ha seguido presente en la gestión que asumió el gobierno a partir de 1997 período en el que se desarrolla la Reforma de Salud y el Plan Estratégico de Salud (PES).

- **Seguro básico de salud**

Constituye una política de Estado enmarcada en el Plan Estratégico de Salud y contiene un paquete de prestaciones de salud primaria, que ha ampliado su número de 32 en 1997, a 92 en la gestión 2002 donde finaliza y es sustituido por el Seguro Universal Materno Infantil.

A continuación se detalla la actual política de reducción de la pobreza asumida por el Ministerio de Salud y Deportes.

- **Seguro universal materno infantil**

Recogiendo las experiencias del *Seguro Nacional de Maternidad y Niñez (SNMN) creado por Decreto Supremo N° 24303 de mayo de 1996*, así como del *Seguro Básico de Salud (SBS) creado por Decreto Supremo N° 25265 de 31 de diciembre de 1998 (vigente al 31 de diciembre de 2002)*, por Ley N° 2426 del 21 de noviembre de 2002 se crea el *Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)*, vigente en toda la República de Bolivia a partir del 1° de enero de 2003.

El SUMI, es de carácter universal, integral y gratuito; otorga prestaciones a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los 6 meses posteriores al parto y a los niños y niñas desde su nacimiento hasta los 5 años de edad. Las prestaciones que otorga el SUMI, son de prevención, curación y rehabilitación y comprenden: Atención ambulatoria integral; hospitalización; servicios complementarios de diagnóstico y tratamientos médicos y quirúrgicos; insumos, medicamentos esenciales, y productos naturales tradicionales; transporte de referencia y contrarreferencia.

Debido a su alto costo, baja incidencia y en algunos casos falta de tecnología, se excluyen del SUMI las siguientes prestaciones: órtesis y prótesis; ortodoncia, cirugía estética; quimioterapia, radioterapia y cobalto terapia; transplantes de órganos; diagnóstico y seguimiento de cromosopatías y otros síndromes dismórficos; rehabilitación de la parálisis cerebral infantil; y otras malformaciones congénitas no especificadas en las listas de prestaciones.

El SUMI, es un esfuerzo propio del país que se financia con recursos nacionales, que provienen de tres fuentes de financiamiento.

- El Tesoro General de la Nación (TGN).
- Los impuestos nacionales.

- El Fondo Solidario Nacional (FSN) con recursos que provienen de la Cuenta Especial del Diálogo Nacional 2000 (Recursos HIPC II, programa de alivio de la deuda externa).¹⁸

El SUMI conjuntamente con la reforma en salud, han jugado un importante rol para mejorar estas condiciones. Según información contenida en la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza¹⁹ los logros son notables, especialmente por el aumento en la atención de partos institucionales, y la atención de diarreas, neumonías y vacunas.

Uno de los principales obstáculos que encuentra el sector para su desenvolvimiento es la escasez de recursos humanos que se expresa en una limitada capacidad de atención en las zonas rurales. En general los ítems son escasos y el personal está insuficientemente capacitado. La insuficiente capacidad del personal administrativo crea obstáculos a una gestión más eficiente y disminuye el impacto de atención. Hay en general falta de articulación, duplicación de funciones y escasa capacidad de resolución de los prestadores de servicios, lo cual resta eficiencia.

- **Programa nacional de extensión de coberturas en salud extensa**

Este programa es parte de una estrategia que el Ministerio de Salud y Deportes ha establecido para romper con la exclusión en salud de numerosos grupos poblacionales localizados en comunidades rurales y urbano-marginales de todo el país, con el objetivo de ampliar la atención en salud. Focaliza sus acciones en municipios y comunidades seleccionados por sus niveles de pobreza, dificultades de acceso, alta dispersión poblacional y por su composición mayoritariamente indígena, originaria y campesina.

Paralelamente, el Programa desarrolla acciones que conducen al fortalecimiento de la gestión local en salud, buscando una efectiva aplicación del modelo de gestión en la perspectiva de generar un modelo de atención integral que sume la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud a la de la medicina tradicional, incorporando un enfoque intercultural.

- **Mortalidad infantil y de menores de 5 años**

Las tasas de mortalidad infantil de menores de un año (TMM1) y de menores de cinco años (TMM5) continúan siendo elevadas en el país, en la actualidad representan el 50% del total de las muertes esperadas para el total de la población²⁰.

**EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL
Y DE MENORES DE 5 AÑOS EN TRES QUINQUENIOS.
PROYECCIONES AL 2000 Y 2003**

Tasas por 1000 nacidos vivos	Sexo	ENDSA 1998	ENDSA 2003
TMI según sexo	Masculina	67	57
	Femenina	67	50
TM en menores de 5 años según sexo	Masculina	92	76
	Femenina	92	74

Fuente: MSPS, 2004

¹⁸ *Caracterización de la Exclusión en Salud en Bolivia*

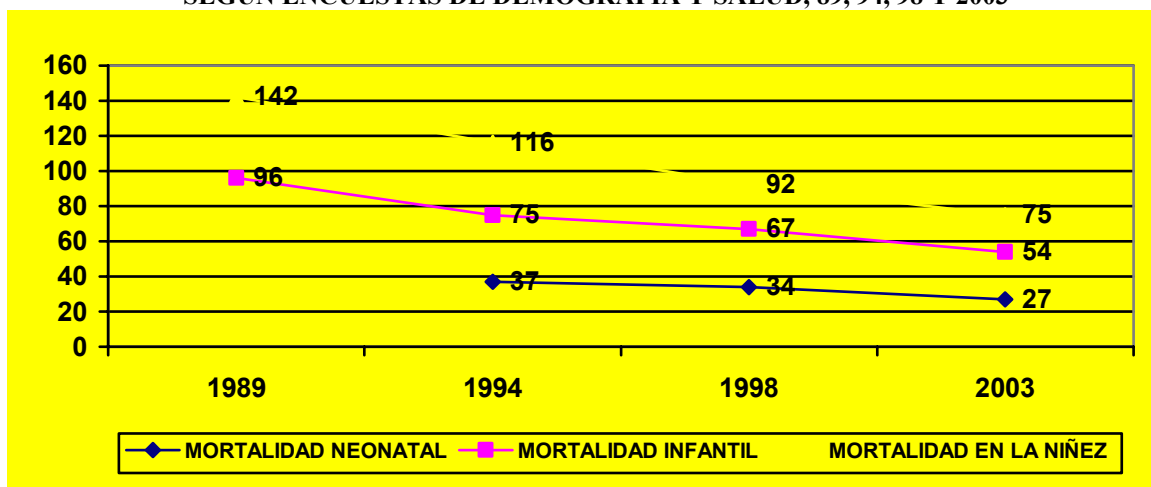
UDAPE-OPS/OMSp.p73

¹⁹ EBRP. 2000.

²⁰ MSPS. 2000.

La tendencia histórica de la mortalidad en Bolivia es de un descenso progresivo. El siguiente cuadro muestra esta evolución desde 1983. No obstante; estas cifras comparadas con las de los países de la región latinoamericana, son altas. En 1999 la (TMM1) de Bolivia era de 79 por cada mil nacidos vivos y el promedio de la región era de 39.²¹

**EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD NEONATAL, INFANTIL Y EN LA NIÑEZ
SEGÚN ENCUESTAS DE DEMOGRAFÍA Y SALUD, 89, 94, 98 Y 2003**



FUENTE: ENDSA 1989, ENDSA 1994, ENDSA 1998, ENDS 2003 resultados preliminares

El gráfico muestra un acelerado ritmo en la disminución de las tasas de mortalidad infantil; que es mayor al de la región. Esta evolución, sin embargo, no ha sido suficiente como para alcanzar las metas de la Cumbre en Favor de la Infancia.

Conviene señalar que si bien las metas no se han cumplido, están mejorando las condiciones de apoyo para su cumplimiento. Se supone que las inmunizaciones y el acceso a una atención integral son los factores que más han contribuido a la disminución de la mortalidad infantil y de menores de 5 años.

Una estrategia importante para la reducción de la mortalidad en los niños es la implementación de la Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, por carácter esencialmente preventivo, y por su enfoque integral que engloba los problemas de mayor frecuencia y de fácil abordaje. La estrategia tiene tres componentes interrelacionados y sinérgicos que son:

- ❖ Mejora del Sistema de Salud, para crear condiciones apropiadas para la atención.
- ❖ Mejora las aptitudes del personal de salud en la prevención, promoción de la salud y tratamiento de las enfermedades del niño.
- ❖ Mejora de las prácticas familiares y comunitarias en cuanto a la salud de los niños.

Este programa enseña al personal de salud, y a la madre a detectar señales de peligro que puedan afectar la salud del niño.

Pese a los importantes esfuerzos en la promoción de los servicios de salud que ofrecen prestaciones gratuitas para los menores de 5 años, persiste una insuficiente demanda debido al desconocimiento de la población en general de los paquetes que ofrece el Seguro Universal Materno Infantil. En

²¹ UNICEF. 2000.

áreas rurales esto se acentúa por la dificultad de acceso de la población que habita en áreas dispersas y alejadas, pero también debido a razones culturales, por lo cual se está implementando el Seguro Indígena que trabaja con los “kallawayas” para acercar la medicina tradicional a la medicina occidental.

- **Morbilidad**

La estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) ha sido incluida en el SUMI como un componente básico en la atención del menor de 5 años, con el objeto de disminuir aceleradamente la mortalidad infantil y mejorar la calidad de atención.

La AIEPI integra en acciones concretas la atención de las siguientes enfermedades: diarrea, neumonía, malaria, sarampión y desnutrición. Este programa se encuentra implementado en un 60% en los servicios del primer nivel de atención de todo el país, aunque se pretendía llegar a 80% el año 2000²², una restricción para alcanzar esta meta se debe al constante cambio de recursos humanos.

Se puede observar en el cuadro que las coberturas de inmunización con dosis útil (tercera dosis) han subido a 95% en los menores de 1 año y en niños de 12 a 23 meses del 25.5% a 50,4%.

COBERTURAS DE INMUNIZACIÓN (2000 – 2003)

COBERTURAS DE INMUNIZACIÓN	2000	FUENTE	2001-2003	FUENTE
Porcentaje de Cobertura de Servicios Básicos de Salud para niños menores de 5 años	n/d		51%	SUMI 2003
Porcentaje de Cobertura de inmunizaciones				
Niños menores de 1 año con 3ra dosis de Pentavalente	89%	SNIS 2000	95%	SNIS 2003
Niños de 12 a 23 meses con esquema de vacunación completo (Incluye BCG, 3 dosis de DPT, 3 dosis de Antipolio y una dosis de antisarampionosa)	25.50%	ENDSA 1998	50.40 %	ENDSA 2003

Respecto a las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) se ha logrado disminuir el número de fallecimientos por estas causas.

DEFUNCIONES EN ESTABLECIMIENTOS EN MENORES DE 5 AÑOS (2000 – 2003)

DEFUNCIONES EN ESTABLECIMIENTOS EN MENORES DE 5 AÑOS POR CAUSA	2000	FUENTE	2001-2003	FUENTE
Defunciones en menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas	3%	SNIS 2000	1%	SNIS 2003
(Fallecidos por IRA´s en servicio/Egresos Menores 5 Años)	(269 / 8,883)		(132 / 12,911)	
Defunciones en menores de 5 años por enfermedades diarreicas agudas	4%	SNIS 2000	1%	SNIS 2003
(Fallecidos por EDA´s en servicio/Egresos Menores 5 Años)	(449 / 11,907)		(174 / 22,087)	

²² UNICEF. 2001 a.

Los indicadores de salud reproductiva muestran la urgente necesidad de intensificar la educación para la sexualidad. Actualmente está paralizado en el Poder Legislativo la Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos.

**PORCENTAJE DE FECUNDIDAD EN ADOLESCENTES
(1998 – 2003)**

FECUNDIDAD EN ADOLESCENTES	Porcentaje	Fuente	Porcentaje	Fuente
Porcentaje de embarazos en niñas menores de 18 años	22%	ENDSA 1998	15.70%	ENDSA 2003
Porcentaje de niños y niñas menores de 3 años que reciben lactancia exclusiva materna hasta los 6 meses	33%	ENDSA 1998	54%	ENDSA 2003
Porcentaje de recién nacidos con bajo peso al nacer	10%	SNIS 2000	11%	SNIS 2003

Si bien la lactancia materna ha sido promovida y va en aumento los niveles alcanzados no son suficientes.

**PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y QUE DAN DE LACTAR QUE ASISTEN A PROGRAMAS NUTRICIONALES Y QUE RECIBEN SUPLEMENTO DE MICRO NUTRIENTES Y VITAMÍNICOS
2003**

Mujeres embarazadas con 90 tabletas de hierro	n/d		43%	SNIS 2003
Mujeres Puérperas con 90 tabletas de hierro	n/d		24%	SNIS 2003
Mujeres Puérperas con dosis única de vitamina A	n/d		43%	SNIS 2003

Por otra parte, el porcentaje de recién nacidos registrados con bajo peso al nacer es un indicador de las deficiencias nutricionales de la madre, factor que desde luego aumenta el riesgo de muerte neonatal.

En cuanto al estado nutricional de la población infantil, los indicadores de relación peso para la edad, muestran importantes avances detectados por la Encuesta Nacional de Salud.

**PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS
CON PROBLEMA DE INSUFICIENCIA PONDERAL MODERADA,
GRAVE O BAJO PESO PARA LA EDAD**

INDICADOR	Porcentaje	Fuente	Porcentaje	Fuente
GRAVE (Niños que están 3 o más Desviaciones Estándar por debajo de la media)	1.70%	ENDS A 98	1.30%	ENDSA 2003
MODERADA (Niños que están 2 o más Desviaciones Estándar por debajo de la media)	9.5%	ENDS A 98	7.50%	ENDSA 2003
Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con problema de baja talla para la edad moderada o grave				
GRAVE (Niños que están 3 o más Desviaciones Estándar por debajo de la media)	14.8%	ENDS A 98	8%	ENDSA 2003
MODERADA (Niños que están 2 o más Desviaciones Estándar por debajo de la media)	38.3%	ENDS A 98	26.50%	ENDSA 2003

Sin embargo, es preocupante la presencia de desnutrición moderada y grave en proporciones todavía elevadas.

En cuanto a las deficiencias de micronutrientes, la prevalencia de anemia en los niños de 6 a 59 meses informada por la ENDSA muestra un descenso del 56% al 51% entre el 98 y el 2003.

**PORCENTAJE DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS
QUE RECIBEN SUPLEMENTO DE MICRO
NUTRIENTES Y VITAMÍNICOS**

Niños menores de 5 años con 1ra dosis de hierro	n/d	28%	SNIS 2003
Niños menores de 5 años con 1ra dosis de vitamina A	n/d	59%	SNIS 2003
Porcentaje de escolares cubiertos por programas alimentario nutricionales	n/d	n/d	

La proporción de la población infantil que recibe suplementos vitamínicos es todavía baja, por esto se están realizando esfuerzos para la fortificación de alimentos de consumo masivo, con la formación de una instancia de carácter intersectorial y al más nivel de decisión.

• **Universalización de la atención primaria**

La Atención Primaria es una prioridad el Ministerio de Salud y Deportes, aunque en términos generales se observa que no hay un incremento de establecimientos del primer nivel de atención en el periodo, hubo, sin embargo, un mejoramiento en el acceso a servicios, dirigidos sobre todo a atención primaria. Entre 1997 y 2003 se ha incrementado el promedio de consulta por niño menor de 5 años²³ en Servicios Departamentales de Salud de 1.1 a 2.²⁴

**ESTABLECIMIENTOS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
(en porcentaje) 1997-2003**

Años	Puestos de salud				
	Pública	Seguridad social	ONG's	Iglesia	Privada
1997	90	1	7	2	0
2000	90	2	5	2	1
2001	96	2	2	2	0
2002	96	2	2	1	0
2003	96	2	2	1	0
Años	Centro de Salud				
	Pública	Seguridad social	ONG's	Iglesia	Privada
1997	60	1	19	6	4
2000	58	12	18	6	6
2001	63	11	14	7	6
2002	66	10	13	6	5
2003	67	9	13	5	5

Fuente: SNIS

²³ Total de consultas nuevas en menores de 5 años/total de la población menor de 5 años.

²⁴ SNIS. 2000.

En el cuadro siguiente se observa que entre 1997 y 2003 se ha incrementado en dos puntos el porcentaje de consultas nuevas y repetidas entre menores de cinco años y los servicios del sector público son los que en mayor medida otorgan estas prestaciones ya que atienden unas dos terceras partes de las consultas, las demás corresponden a ONGs, Seguridad Social, iglesias y entidades privadas.

**CONSULTA MÉDICA NUEVA Y REPETIDA EN MENORES DE 5 AÑOS
(en porcentaje)
1997-2003**

Años	Pública	ONG's	Seguridad social	Privada
1997	65	20	13	2
1999	64	19	15	1
2000	67	17	14	2
2001	69	9	13	2
2002	70	7	14	2
2003	72	6	14	2

Estas consultas son la puerta de entrada al paquete de prestaciones preventivo-promocionales y a veces al tratamiento de las enfermedades prevalentes y de rehabilitación nutricional.

**NIÑOS DE 12 A 23 MESES DE EDAD QUE HAN SIDO VACUNADOS.
2000**

Característica	% de niños de 12-23 meses de edad que han sido vacunados de				
	BCG	DPT 3	Polio 3	Sarampión	Todas
Región					
Altiplano	92.0	75.6	57.2	76.5	48.1
Valle	93.6	66.3	55.0	78.4	48.8
Llano	91.5	74.4	61.9	85.2	55.8
Área de residencia					
Área urbana	96.4	75.2	57.8	82.4	52.1
Área rural	88.3	68.0	56.7	75.2	47.5
Educación de la madre					
Ninguna	80.2	63.7	47.5	74.9	38.0
Primaria	89.4	62.9	53.7	73.9	44.8
Secundaria y más	98.2	83.1	64.1	86.0	58.9
Otro				67.4	18.7

Fuente: MICS 2000

El cuadro siguiente muestra que no se presentó ningún caso de tétanos neonatal en el año 2000. Persisten todavía casos de sarampión, tosferina y difteria, así como tuberculosis. En el caso del sarampión, en 1998 se presentó un brote epidémico que obligó a intensificar el control.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
(en números absolutos)
1991-2000

Años	XIII. Número de casos				
	Sarampión	Tos ferina	Tétanos neonatal	Difteria	Tuberculosis
1991	2,108	37	48	2	11,223
1992	4,037	284	42	12	9,520
1993	3,391	251	21	16	8,614
1994	1,448	292	17	17	9,392
1995	76	36	20	5	9,551
1996	7	43	14	1	10,012
1997	7	138	14	3	9,853
1998	1,004	44	9	8	10,123
1999	1,441	27	3	1	9,272
2000	122	10	0	22	7,584

Fuente: SNIS

Las campañas de vacunación han sido instrumentos importantes para obtener los logros alcanzados, pero es importante alcanzar la sostenibilidad de los servicios de atención primaria mediante recursos del Tesoro General de la Nación, y además mediante el uso de vacunas de nueva generación. Un logro que merece destacarse es que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) continúa extendiendo sus coberturas y ha logrado su autofinanciamiento con recursos nacionales del Tesoro General de la Nación. Las coberturas de inmunización con dosis útil (tercera dosis) han subido a 95% en los menores de 1 año. El incremento en niños de 12 a 23 meses fue del 25.5% al 50,4%; también ha mejorado la captación para la tercera dosis de polio y de DPT en menores de un año. El Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de 6 Años ha jugado un rol importante con actividades de promoción de la vacunación, promoción de hábitos saludables, detección oportuna de enfermedades y capacitación a la familia. 66% de los niños atendidos por el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años tienen el esquema de vacunación completo, especialmente en el área rural, 66% está afiliados al Seguro Básico de Salud, y 60% de los menores derivados al Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años porque se les detectó una enfermedad han sido atendidos en puestos de salud.²⁵

Varias regiones están expuestas a enfermedades endémicas como el Chagas, Malaria y Tuberculosis. La enfermedad de Chagas es responsable del 13% de muertes de personas entre 15 y 75 años de edad, las áreas de transmisión afectan el 60% del territorio nacional. La prevalencia de la malaria es alta, de 9/000 habitantes el año 2000. En cuanto a la tuberculosis, esta muestra un descenso desde 1990, pero se encuentra entre las más altas de la región (107/000 para el año 2000)²⁶.

Con las acciones realizadas entre 1999 y 2000 con el programa de Escudo Epidemiológico se ha incrementado sustancialmente la fumigación de viviendas contra Chagas, se redujo en 8/000 el índice de parasitosis anual y el número de diagnósticos y tratamientos de tuberculosis se incrementó en 10%. Es importante que para intensificar su impacto estos programas se acompañen de servicios básicos de agua y alcantarillado. La implementación de estos programas requiere de recursos externos para asegurar su sostenibilidad.²⁷ Entre las acciones contra el chagas es la cantidad de viviendas fumigadas.

²⁵ UNICEF. 2001 a.

²⁶ UNICEF. 2001 a.

²⁷ UNICEF. 2001 a.

Las acciones realizadas entre 1999 y 2000 con el programa de Escudo Epidemiológico han incrementado sustancialmente la fumigación de viviendas contra Chagas, se redujo en 8/000 el índice de parasitosis anual y el número de diagnósticos y tratamientos de tuberculosis se incrementó en 10%. Es importante que para intensificar su impacto estos programas se acompañen de servicios básicos de agua y alcantarillado. La implementación de estos programas requiere de recursos externos para asegurar su sostenibilidad.²⁸ El cuadro siguiente muestra el incremento de viviendas fumigadas contra chagas en acciones que han alcanzado y sobrepasado las metas propuestas.

- **Condiciones nutricionales. Acceso al agua**

98. El estado nutricional de los niños afecta las probabilidades de enfermedad y de muerte, incidiendo también sobre sus posibilidades de desarrollo psicomotor.

Las metas comprometidas a favor de la infancia establecen un 50% de disminución de la desnutrición global en un periodo de 10 años, habiéndose avanzado en Bolivia un 30% en el logro de la meta hasta 1998.²⁹

Se considera que la desnutrición crónica es un factor de riesgo que incide en un 28% en la mortalidad de niños menores de cinco años³⁰. Los niveles de desnutrición crónica aún son elevados, pese a que ha habido un descenso, mientras que la desnutrición aguda se mantiene relativamente estable en niveles bajos. El departamento que presenta las peores condiciones nutricionales es Potosí.

La desnutrición global (peso para la edad) en menores de tres años es de 9.5%. Potosí llega a 16% y Tarija, con el porcentaje más bajo, a 5%. La región del Altiplano y Valle son las más afectadas. Hasta 1998 la meta se cumplió en 71%.

En cuanto a la desnutrición crónica (talla para la edad), su prevalencia es de 26% a nivel nacional. El departamento más afectado es Potosí (49%) y la región más afectada, el Altiplano. La disminución porcentual de la desnutrición crónica hasta 1998 fue de 33%, y la meta se llegó a cumplir en un 66%.³¹

La desnutrición presenta niveles más altos en zonas rurales. Se ha comprobado también que a menor instrucción de la madre, mayor la desnutrición de los menores de tres años.

En cuanto a la carencia de vitamina A, en 1991 se realizó un estudio que mostró los bajos niveles de prevalencia en algunas zonas rurales del país, sobre todo del Altiplano y Valles. El 48% de los niños menores de seis años presentaron niveles bajos. Actualmente se está realizando la suplementación con vitamina A en niños entre seis meses y cuatro años y mujeres puérperas. Esto se hace mediante el Seguro Básico de Salud, y se espera aumentar la cobertura de esa población a más de 60%. No hay un nuevo estudio que permita conocer el grado de cumplimiento de esta meta.

La cobertura de viviendas que cuentan con agua potable mediante red pública o privada se incrementó de 71% a 85% entre 1997 y 2000. Subsisten las diferencias entre área urbana y rural (93% y 69% respectivamente el año 2000)³². Los programas a cargo de mejorar el acceso al

²⁸ UNICEF. 2001 a.

²⁹ La información sólo llega a 1988 porque es el último año de realización de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA)

³⁰ MSPS: 2000.

³¹ ENSA. 1998.

³² UDAPE. 2000.

saneamiento básico este servicio son el Programa de Saneamiento Básico Rural (PROSABAR) y el Programa de Agua y Saneamiento para Pequeños Municipios (PROAGUAS).

PROSABAR benefició con agua potable cerca de 100.000 habitantes, con alcantarillado sanitario a 8.000 y con la construcción de letrinas a 5.000, además permitió la transferencia a los municipios de 452 proyectos de agua y benefició a 290 comunidades con acciones de desarrollo comunitario. El Programa de Saneamiento Básico Urbano (PROSUB) ejecutó alrededor de U\$ 23 millones en proyectos de agua y alcantarillado en poblaciones mayores de 5.000 habitantes de un total de U\$ 87.5 millones comprometidos para este tipo de obras.³³

- **Programa de atención al menor de seis años PAN**

99. Este programa depende del Ministerio de la Presidencia, el cual dentro de su programación incluye la promoción de la vacunación, la práctica de hábitos saludables, la detección oportuna de enfermedades y la capacitación a la familia. El programa focaliza su intervención en la población menor de seis años, de zonas y áreas rurales y periurbanas con necesidades básicas insatisfechas; esto porque la población menor de seis años alcanza alrededor de 1.3 millones de niños y niñas, de los cuales el 59% vive en hogares en situación de pobreza.

El PAN está mejorando la calidad de las prestaciones con el equipamiento de varios Centros infantiles con mobiliario, enseres de cocina y de cama, módulos de juegos infantiles e instrumentos antropométricos (balanzas y tallímetros) además de textos y materiales de desarrollo infantil. El PAN tiene previsto cubrir el 70% de los requerimientos nutricionales diarios, para esto recibe del PMA en calidad de donación, cinco tipos de alimentos que cubren el 43% del requerimiento. El Gobierno de Italia aporta con 7% del requerimiento. Un 17% adicional es cubierto en los Centros con los aportes de municipios y padres de familia. Con el apoyo del BID se espera reducir a partir del segundo semestre del 2004, la brecha nutricional, para esto se contará con este apoyo para adjudicar la provisión de cuatro alimentos complementarios.

Con estos aportes se logrará cubrir el 67% de las necesidades nutricionales, el 33% deberá ser cubierto por los hogares, lo cual se cumple parcialmente habiéndose comprobado que durante el fin de semana los niños bajan el 10% del peso ganado durante la semana en los Centros infantiles.

COBERTURA

DEPTO	Municipios	Niños	Centros	Educadoras	Cocineras	Facilitadoras	Supervisores
CHUQ.	23	11.243	477	564	484	31	12
LPZ	18	7.990	196	686	205	27	3
CBA	26	11.211	366	1.035	362	38	15
ORU	30	5.143	225	318	230	20	7
POT	26	7.361	259	477	259	19	15
TAR	11	9.354	4500	465	450	27	16
SCZ	23	8.120	234	752	259	42	5
BEN	2	360	8	44	13		
PAN	5	526	20	4	21	6	1
TOTALES	164	61.308	2.235	4.386	2.283	210	74

Fuente: Ministerio de la Presidencia

³³ NNUU. 2001.

La cobertura de atención alcanza a 61,308 niñas y niños menores de 6 años, en 2,235 Centros Infantiles, distribuidos en 164 municipios de los 9 departamentos del país, con un total de 6.953 funcionarios entre supervisores, educadoras, facilitadoras y cocineras.

- **Atención primaria prenatal y postnatal. La mortalidad materna**

El Código consigna en el Art. 15 que es responsabilidad del Estado proteger la maternidad a través de entidades de salud que brinden atención gratuita en la etapa pre-natal y post-natal, proporcionando tratamiento médico especializado, medicinas, exámenes complementarios y apoyo nutricional. Estos servicios también serán otorgados a mujeres embarazadas recluidas en cárceles.

El porcentaje de embarazadas con 4 controles prenatales³⁴ ha aumentado de 29% a 33% entre 1999 y 2000. Como se ve en el siguiente cuadro, la cobertura de parto institucional ha aumentado entre 1997 y 2001 de 39% a 54%.³⁵

La prevalencia de anemia en mujeres embarazadas y en mujeres en edad fértil es de 27% y 28% respectivamente. Estos son los niveles observados en 1998 por la ENDSA y son la línea de base a partir de la cual se realizarán mediciones futuras.

Con relación a la mortalidad materna, la información disponible proviene de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 94 que muestra que entre 1989 y 1994 los casos se redujeron de 416 por 100.000 nacidos vivos a 390 por 100.000 nacidos vivos, que representa solamente 6% de disminución y un importante retraso en el logro de la meta de reducción de 50%, según ENDSA 2003 la mortalidad materna se encuentra en 230 por 100,000 n.v. que sería una reducción del 46%.

Los seguros (Seguro Básico de Salud y SUMI) han mejorado las condiciones de acceso de la población a estos servicios y los 314 municipios han firmado convenios para implementarlo. Hay proyectos con recursos de la cooperación internacional en todo el país: Proyecto Nacional de Salud Reproductiva, Proyecto de la Reforma del Sector Salud y Proyecto de Salud Materna y Neonatal. Se está iniciando la implementación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva y existe el Foro Nacional de Salud Sexual y Reproductiva como instancia coordinadora interinstitucional e intersectorial.

Otro problema importante es la mortalidad neonatal que es alta y refleja las deficientes condiciones de atención del recién nacido. A nivel nacional 40% de las defunciones de menores de 5 años ocurren antes de cumplir el primer mes de vida por complicaciones prevenibles, y del total de los que mueren el primer mes, 57% lo hace durante la primera semana de vida. Las tasas más altas se encuentran en La Paz, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca (entre 45 y 35/000 nacidos vivos). Las tasas más bajas están en Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando (entre 15 y 20/000 nacidos vivos)³⁶.

- **Capacitación e información sobre salud y nutrición del niño a los que esta a cargo de su cuidado. La lactancia materna**

El Código en el Art. 17 señala el deber del Estado, de las instituciones públicas, privadas y de los empleadores, proporcionar las condiciones adecuadas para la lactancia materna, inclusive en el caso de madres privadas de libertad. Esto en muchos casos no se cumple.

³⁴ Total de embarazadas con 4 controles/ total de embarazadas con primer control prenatal

³⁵ SNIS. 2000.

³⁶ MSPS.2000.

En Bolivia, en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) de 1998, se observó que la práctica de la lactancia materna en menores de dos meses era de 69% y se considera que mejorar las condiciones de su práctica puede incidir en la disminución de la mortalidad, ya que se ha comprobado que los niños menores de dos meses que han dejado de lactar tienen un riesgo de muerte de 23%. Las ENSAs 94 y 98 mostraron un incremento de la lactancia exclusiva de menores de dos meses de 46% a 54% entre esos años, pero no existen datos posteriores que den cuenta de la situación actual.

La estrategia AIEPI ha enfatizado la lactancia materna y su prolongación hasta los dos años, ha preparado material de información para las madres, tanto relativa a la lactancia como a la nutrición del menor de cinco años. Estas actividades se realizan a través de centros de capacitación. La difusión de información se hace a través de cuñas radiales y de un afiche de información para las madres. Se ha preparado también un anteproyecto de ley sobre la comercialización de sucedáneos de leche materna a fin de proteger la lactancia natural y regular la comercialización de los sucedáneos. También las iniciativas de lactancia y nutrición se difundieron a través de los 14 hospitales llamados Amigos de la Madre y el Niño.

Por otra parte, el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años ha desarrollado una importante labor en este campo con el énfasis que coloca en la vida familiar, en la promoción y ejercicio de los derechos de niños y niñas, capacitación a las familias y a la comunidad, detección, referencia y seguimiento de niños maltratados y participación en la campaña de certificación de nacimientos (78% de los niños atendidos cuentan con certificado de nacimiento).

Durante 1998 y 1999 se realizó la Semana de la Niñez y la Adolescencia para difundir los derechos de estos grupos. A estos eventos asistieron padres de familia y se difundieron cartillas y otros materiales informativos y se contó con el apoyo de Prefecturas y Municipios.

- **Salud sexual y reproductiva. El embarazo en la adolescencia**

El Programa Nacional de Salud reproductiva (2004-2008) fue aprobado por Resolución Ministerial No56 el 19 de febrero, representa la política nacional de reducción de la mortalidad materna y neonatal, con un plan dirigido a una atención integral que contempla una maternidad y nacimiento seguros y que incluye la atención integral a la salud de los y las adolescentes dando mucho énfasis a la violencia sexual. Existe además en el Ministerio de Salud y Deportes un Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que a través de las acciones definidas en un Plan Nacional (2004-2007) tiene como objetivo “Contribuir al mejoramiento de la salud y el desarrollo integral de los y las adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables, en el marco de sus derechos y respetando su identidad étnica y cultural”.

La adolescencia es una etapa especialmente crítica por los cambios que se producen, físicos y de personalidad. En esta etapa la morbilidad y mortalidad no son frecuentes, y si suceden se deben sobre todo a accidentes. Es una edad más bien vulnerable a enfermedades de transmisión sexual, así como al alcoholismo y tabaquismo, y a embarazos no deseados. El embarazo y la maternidad adolescente están asociados a la pobreza y se acompañan de desnutrición y riesgos durante el embarazo y el parto.

Las actividades dirigidas a los adolescentes, son todavía insuficientes; sin embargo, se han realizado esfuerzos para mejorar esta situación a través del Programa Nacional para el Adolescente. A continuación podemos dar algunas cifras de la situación actual en la salud de los y las adolescentes:

- ❖ Se ha reducido la mortalidad materna y neonatal en adolescentes de 15 a 19 años en un 10%.
- ❖ Se ha reducido el número de embarazos no deseados en la población adolescente en 20%, se ha incrementado los conocimientos de prácticas preventivas en relación a las ITS, al VIH/SIDA y a la SSR en 25%,
- ❖ Se ha disminuido la prevalencia de VIH/SIDA en adolescentes
- ❖ Se ha incrementado en un 50% la tasa de uso de condones entre la población adolescente usuaria de anticonceptivos.
- ❖ Se ha disminuido el porcentaje del segundo embarazo del adolescente de 15 a 19 años en 20%.
- ❖ Se ha incrementado en un 50% la detección, atención, tratamiento y referencia de casos de violencia sexual y de género en establecimientos educativos, médicos y legales.
- ❖ Se ha desarrollado una estrategia de prácticas saludables con relación a la SSR.

Sobre anticoncepción a nivel nacional, el conocimiento de métodos anticonceptivos es relativamente alto entre hombres y mujeres en Bolivia. Casi el 90% de mujeres en edad fértil y de hombres de 15 a 64 años han oído hablar por lo menos de un método y esto se debe en gran parte a las campañas que se han venido realizando.

En cuanto a la captación de usuarias de métodos de planificación familiar a partir de mujeres que asistieron a controles prenatales³⁷ ésta se ha incrementado de 38% a 46%.

Por otra parte, en los servicios de salud se han introducido, entre 1994 y 1996, acciones destinadas a prevenir el consumo de sustancias controladas y promover la salud sexual y reproductiva.

Desde 1998 existen servicios integrales a favor de adolescentes en los 9 departamentos denominados Centros Diferenciados de Atención Integral del Adolescente y se va estructurando gradualmente una red de atención que incorpora un enfoque de atención diferencial integral para este grupo de población. Existen normas y protocolos de atención y una iniciativa de calidad. Salud ha favorecido el trabajo con grupos juveniles, desarrollando eventos nacionales y departamentales y actividades educativas a través de La Carpa Lila y La Caravana de Soles y Sueños.

Todavía la presencia de infecciones de transmisión sexual (ITS) como sífilis, gonorrea, etc., es considerada alta: 74 por 100 mil habitantes para gonorrea, 55 para sífilis, y constituyen un problema de salud pública. Los riesgos son mayores para la población pobre, sobre todo rural, por la falta de información y la falta de servicios de salud.³⁸ Se han introducido componentes de salud sexual en el Seguro Básico de Salud para la prevención de estas enfermedades. Por su parte el Programa Nacional de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS/SIDA) lleva adelante una serie de actividades para la prevención y el control de estas enfermedades y aplica un modelo de prevención que tiene tres componentes básicos: diagnóstico y tratamiento de las ETS, actividades de información, educación y comunicación y promoción del uso del condón. Se requiere ampliar el área de intervención, de este programa sobre todo entre grupos de mayor riesgo, a través de campañas de información y comunicación; para esto requiere de recursos adicionales.

Estos datos muestran que hay un importante avance en el acceso al disfrute del derecho a la salud de los niños, sobre todo por la implementación del Seguro Universal Materno Infantil y la implementación del Programa del Adolescente con servicios de salud, con énfasis en la atención primaria, y apoyando especialmente al primer y segundo nivel.

³⁷ (nuevas usuarias/consulta nueva prenatal) x 100. SNIS 1997 Y 2000.

³⁸ UNICEF. 2001 a.

Este programa es de significación por estar dirigido a la mujer embarazada y al menor de cinco años, así como por el énfasis colocado en el mejoramiento de la gestión institucional de estos servicios. Ellos, sin embargo, no han alcanzado cobertura universal y persisten diferencias entre regiones, área urbana y rural y origen étnico. Es representativa de esta problemática la ampliación de brechas de mortalidad infantil entre área rural y urbana.

Se están haciendo esfuerzos especiales por acercar los servicios de salud a los pobladores rurales: Se ha desarrollado el Seguro Indígena de Salud y existe un programa con fondos HIPC que imparte bonos a egresados de medicina que quieran trabajar en el campo. Existen algunos avances para garantizar el derecho a la salud en la adolescencia.

C. La Seguridad Social y los servicios e instalaciones de guarda de niños

100. La población boliviana no tiene una cobertura amplia de seguridad social ya que la mayor parte de la población económicamente activa se desenvuelve en el llamado sector informal. Existe, sin embargo, el proyecto de integrar la seguridad social al Seguro Básico de Salud, aumentando de esta manera la cobertura y eficiencia de la atención primaria.

Los adolescentes trabajadores tienen derecho a requerir seguridad social, pero ellos ignoran esto. Las Defensorías no prestan asesoramiento y no existen otros mecanismos para hacerla efectiva.

101. La Ley General del Trabajo establece, desde el año 1898, que habiendo mujeres que trabajan en las empresas o instituciones, éstas deben proveer guarderías para los niños, pero son contadas aquéllas que las poseen.

Población de Niños, Niñas y Adolescentes en Centros de Acogida

Departamento	Nº de Centros	Total de niños/as y adolescentes 2002	Adm. Directa	Adm. Delegada
Potosí	22	1.171	11	11
Cochabamba	51	3.000	8	43
Santa Cruz	62	7.000	0	62
Benin	26	1.130	6	20
Pando	1	78	1	0
La Paz	19	1.125	9	10
Tarija	10	350	7	3
Chuquisaca	9	212	2	7
Oruro	9	226	7	2
TOTAL	209	14.292	51	158

FUENTE: SEDEGES

Bolivia cuenta con un total de 209 centros de acogida o guarda, con administración delegada a la iglesia en un total de 158, que representa el 75,5%, y los restantes 51 son administrados por el Estado a través de los Servicios Departamentales de Gestión Social, lo que representa el 24,4 %

D. El Nivel De Vida

El derecho a un nivel de vida digno

104. Uno de los principios básicos de la Convención es el reconocimiento de la dignidad y del valor de la persona humana como derechos fundamentales e inalienables, y el reconocimiento del derecho al cuidado especial que tienen los niños, niñas y adolescentes. Estos derechos deben ser promovidos a través del progreso social y la elevación del nivel de vida, dentro de un concepto amplio de libertad y de no discriminación de manera que ningún niño quede postergado. Las medidas que se tomen a favor de ellos no sólo inciden sobre su desarrollo sino también sobre la forma en que se desarrolla la sociedad toda. Por lo tanto el Estado, la familia y la comunidad deben velar por el interés superior de niños, niñas y adolescentes, garantizándoles el derecho intrínseco que tienen a la vida y a la supervivencia.

- **Metas del sector salud**

105. A continuación, se presenta un detalle de cuadros elaborados sobre la base de las metas que tiene el sector salud para la reducción de la pobreza y sus resultados observándose que del 100 % de las metas programadas o comprometidas se tiene un 28% de actividades no cumplidas, es el caso de las EDAs Enfermedades Diarreicas Agudas y de la vacunación antisarampionosa, ya que ésta solo llegó al 81% y no al 85%.

En el Anexo se presenta un Cuadro con ocho indicadores de la estrategia boliviana de reducción de la pobreza, habiéndose alcanzado hasta la gestión 2003 las metas que se observan en la columna final.

Las campañas de vacunación han sido instrumentos importantes para obtener los logros alcanzados, pero es importante lograr la sostenibilidad de los servicios de atención primaria mediante recursos del Tesoro General de la Nación, y además mediante el uso de vacunas de nueva generación.

Una prioridad del Ministerio de Salud y Deportes es el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud a través de las redes sociales. Si bien no hay un incremento importante de los servicios de nivel primario, sin embargo, hubo un mejoramiento en el acceso a servicios, dirigidos sobre todo a la Atención Primaria.

Entre 1997 y 2003 se ha incrementado el promedio de consulta por niño menor de 5 años³⁹ en Servicios Departamentales de Salud de 1.1 a 2.⁴⁰

A continuación se observa los progresos de las campañas de vacunación cuyos fondos tienen que ver con los recursos HIPC.

³⁹ Total de consultas nuevas en menores de 5 años/total de la población menor de 5 años.

⁴⁰ SNIS. 2000.

**METAS HIPC
(en porcentaje)
1999-2001**

Años		Indicador				
		Porcentaje de niños menores a 1 año con ciclo de vacunación completo (promedio BCG, polio, DPT3, sarampión)	Cobertura de 3ra. dosis de antipolio	Cobertura de 3ra. Dosis de DPT3	Dosis única de BCG	Cobertura de antisarampión
1996	Meta	78	76	76	83	75
	Observado	78	71	71	86	82
1997	Meta	80	79	78	86	76
	Observado	79	78	78	87	73
1998	Meta	82	80	79	87	80
	Observado	80	76	77	88	80
1999	Meta	83	81	80	88	83
	Observado	86	81	85	96	84
2000	Meta	84	82	81	89	85
	Observado	92	82	89	95	100
2001	Meta	87	83	87	93	85
	Observado	87	84	92	93	81

Fuente: SNIS 2000

El cuadro siguiente presenta datos correspondientes al año 2000 que muestran las diferencias entre regiones en coberturas de vacunación, así como entre áreas urbanas y rurales y según el nivel educativo de la madre. Está claro que el nivel educativo de la madre es el factor condicionante más importante, más allá de las diferencias entre regiones y entre campo y ciudad.

VII. EDUCACIÓN, ESPACIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. Educación, incluidas la formación y orientación profesional

106. La Convención promueve la creación de un mundo justo en el que todos los niños adquieren la mejor base posible para su vida futura, reciban una enseñanza básica de calidad y disfruten de oportunidades para desarrollar sus capacidades en un entorno seguro y estimulante.

107. La educación es un derecho humano fundamental a través de él se puede mejorar las condiciones de vida, esto supone estar en mejores condiciones para acceder a oportunidades sociales y de formación, es el derecho que promueve el ejercicio pleno de ciudadanía en mundo excluyente, permite la democratización del conocimiento y participación en la sociedad. Por esta razón el Estado pone especial énfasis en el acceso a la educación primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria, también se está trabajando en la posibilidad de ampliar el acceso a la enseñanza secundaria, eliminando disparidades de sexos, entre grupos sociales y entre zonas urbanas y rurales.

El acceso a una educación de calidad

Las medidas más importantes adoptadas por el país para garantizar el derecho del niño a la educación se encuentran consignadas en el Art. 177 de la Constitución que establece que la

educación es la más alta función del Estado y garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del mismo, determina que la educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática; siendo obligatoria en el ciclo primario.

Posteriormente, la Ley de Reforma Educativa (julio 1994) consigna una serie de medidas que tienen por objeto garantizar una sólida y permanente formación de recursos humanos, mejorar la calidad de la educación, ampliando su cobertura y haciéndola pertinente a las necesidades de la comunidad, creando condiciones que mejoren la permanencia de los educandos en el sistema, dando atención preferencial a los sectores menos favorecidos, garantizando la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la construcción de un sistema educativo intercultural y participativo.

A partir de 1998 se han venido aprobando una serie de decretos sobre administración de personal, contratación temporal y funciones de las Juntas Escolares con la perspectiva de contribuir al mejoramiento de la gestión del sistema. En 2001 se sancionó con la Resolución Ministerial 162/01 el Reglamento de Unidades Educativas, el mismo que actualmente se encuentra en proceso de revisión para incorporar las recomendaciones vertidas por distintos sectores sobre protección de derechos del niño, niña y adolescente. También se diseñó el Sistema de Medición de la Calidad Educativa (SIMECAL), se establecieron normas de ordenamiento administrativo para el servicio escolar público y se adaptó el Programa de Reforma Educativa a la nueva estructura administrativa descentralizada.

La medida que garantiza de manera más explícita el respeto a los principios generales de la Convención es el Código que estipula en el Art. 112 que los Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a una educación en igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela, el derecho a ser respetado por sus educadores y a impugnar criterios de evaluación, el derecho de organización y participación en entidades estudiantiles y a participar activamente como representante o representado en la junta escolar que le corresponda.

La preocupación por disminuir desigualdades que son evidentes sobre todo entre zonas urbanas y rurales, está expresada en el Art. 116 del Código que indica que las Prefecturas y Municipalidades tienen la obligación de tomar medidas para asegurar mejores condiciones de acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes de áreas rurales.

- **La reforma educativa. Hacia una gestión responsable e incluyente**

108. La transformación más importante por la que atraviesa la educación boliviana es la de Reforma Educativa, iniciada en 1995 y que viene profundizándose desde entonces con programas que se desarrollan no sólo en castellano sino también en idiomas nativos.

En el nivel primario, la transformación curricular se ha implementado de manera gradual por años y progresiva en un número de escuelas cada vez mayor, habiéndose iniciado en el área rural. El servicio escolar público ha sido reorganizado en núcleos educativos, que consisten en agrupaciones de unidades educativas que en conjunto ofrecen todos los grados escolares a la comunidad. Esta reforma se amplía progresivamente a un número cada vez mayor de escuelas de nivel primario, que son las llamadas unidades educativas o núcleos en transformación, los cuales reciben nuevos materiales, mejoras en la infraestructura y un asesor pedagógico enviado por el Ministerio que orienta el proceso de mejoramiento de la enseñanza.⁴¹

⁴¹ Las escuelas que siguen funcionando de manera tradicional reciben el nombre de unidades educativas en mejoramiento

Hasta el año 2002 se ha organizado 1816 núcleos educativos de los cuales el año 2003. El 100% de estos núcleos entró en transformación en el primer ciclo del nivel primario.

NÚMEROS DE NÚCLEOS EN TRANSFORMACIÓN

Número de núcleos en transformación 1996-2003	
Años	Número de núcleos
1996	351
1997	851
1998	888
1999	1144
2000	1279
2001	1798
2002	1813
2003	1816

Fuente: SIE (Sistema de información educativa)

Estos núcleos incluyen un total de 14827 unidades educativas que representan el de las escuelas de nivel primario del país. El siguiente cuadro muestra el importante incremento ocurrido entre 1997 y 2000, que en términos porcentuales ha sido mucho mayor en el área rural que en la urbana.

INCREMENTO DEL NÚMERO DE ESCUELAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN (AÑO BASE 1997, EN UNIDADES) 1997-2002

Número de unidades educativas																		
	1997			1998			1999			2000			2001			2002		
	Mejoramien to	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total
Rural	6,652	4,034	10,686	5,881	4,650	10,531	3,974	6,724	10,698	3,241	7,600	10,841	1,276	9,877	11,153	659	10,593	11,252
Urbano	1,834	1,259	3,093	1,584	1,411	2,995	1,559	1,578	3,137	1,432	1,708	3,140	1,571	1,922	3,493	1,293	2,282	3,575
Total	8,486	5,293	13,779	7,465	6,061	13,526	5,533	8,302	13,835	4,673	9,308	13,981	2,847	11,799	14,646	1,952	12,875	14,827

Fuente: SIE

Estos núcleos incluyen un total de 14827 unidades educativas escuelas que representan el 100% de las escuelas de nivel primario del país. El siguiente cuadro muestra el importante incremento ocurrido entre 1997 y 2000, que en términos porcentuales ha sido mucho mayor en el área rural que en la urbana.

TASA DE CRECIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS RESPECTO A LA GESTIÓN 1997

	1998			1999			2000			2001			2002		
	Mejora miento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejoram iento	Transfor mación	Total	Mejorami ento	Transforma ción	Total
Rural	-12%	15.3%	-1%	-40.3%	66.7%	0.1%	-51.3%	88.4%	1.5%	-80.8%	144.8%	4.4%	-90.1%	162.6%	5.3%
Urbano	-14%	12.1%	-3%	-15.0%	25.3%	1.4%	-21.9%	35.7%	1.5%	-14.3%	52.7%	12.9%	-29.5%	81.3%	15.6%
Total	-12%	14.5%	-2%	-34.8%	56.8%	0.4%	-44.9%	75.9%	1.5%	-66.5%	122.9%	6.3%	-77.0%	143.2%	7.6%

Fuente: SIE

A pesar de este incremento en escuelas, que ha sido mayor en el campo que en las ciudades, los alumnos cubiertos por el programa se han incrementado proporcionalmente mucho más en la ciudad que en el campo, como se puede apreciar en el cuadro siguiente, y esto se debe a que en las zonas urbanas las escuelas son más grandes y pueden acoger un mayor número de estudiantes.

**NÚMERO DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN CON
EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN CURRICULAR
(GESTIÓN 2002)**

Gestión 2002			
	Alumnos Total	Alumnos Transformación	Alumnos Mejoramiento
Rural	908,776	564,953	343,823
Urbano	1,454,386	645,811	808,575
Total	2,363,162	1,210,764	1,152,398

Fuente: elaboración propia sobre datos VEIPS

El año 2002 se han registrado un total de 1.210.764 alumnos en transformación. La transformación educativa se implementa a través del Programa de Reforma Educativa, en el marco de las Leyes de Participación Popular y de Descentralización Administrativa. Existe el Plan Estratégico 1999-2002 que se transforma en Planes Operativos Anuales y hay evaluaciones anuales sobre el avance de la Reforma así como evaluaciones del avance del Plan Estratégico. Se han introducido importantes mejoras en el currículo con contenidos transversales referidos a ciudadanía, género, maltrato y derechos humanos, así como acerca de la interculturalidad

109. Con relación a los temas transversales, educación para el respeto a los derechos humanos, el mantenimiento de una salud adecuada, el ejercicio de una sexualidad plena, el respeto a la equidad de género, la convivencia democrática y la conservación de los recursos naturales y de la calidad ambiental son cuestiones básicas en todo proceso de desarrollo y requisitos indispensables para su logro⁴². Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1565 y sus reglamentos, el Programa de Reforma Educativa ha definido cuatro temas transversales para trabajar para la educación de los niños y niñas bolivianos:

- Educación para la democracia. En el que se incorpora la temática de los Derechos Humanos
- Educación para la equidad de género
- Educación para la salud y la sexualidad
- Educación para el medio ambiente

110. Con relación a la educación intercultural bilingüe las acciones que se han desarrollado para la concreción de la EIB durante los 10 años de la Reforma Educativa han consistido en la elaboración de materiales educativos dirigidos a los profesores y a los niños tanto en la primera lengua, lenguas originarias: aymara, guaraní y quechua que hablan los niños y las niñas, como en la segunda lengua que es el castellano. Estos son módulos de aprendizaje para el primer ciclo en las áreas de Lenguaje y Comunicación y Matemática y para el segundo ciclo en las áreas mencionadas y en Ciencias de la Vida, estos son bilingües, es decir en lengua originaria y en castellano; excepto la del área de Lenguaje que es 100% en lengua originaria. Para la enseñanza del castellano como segunda lengua hay un paquete de materiales: cassettes, antología, libretos, láminas, etc., También hay guías didácticas para las áreas curriculares y la enseñanza del castellano como segunda lengua; documentos de normalización lingüística de las lenguas guaraní, quechua y aymara y guías autoinstructivas para aprender de manera autónoma a leer y escribir la lengua originaria que se habla y un conjunto de textos escritos monolingües y bilingües en lenguas originarias y en castellano.

⁴² Diseño curricular para el nivel de educación primaria. 2003.

Por otra parte, se ha capacitado a los docentes en ejercicio de las unidades educativas de modalidad bilingüe en la lectura y producción de textos en lenguas originarias y su uso a nivel pedagógico, como también, en la enseñanza del castellano como segunda lengua. Además, se forman docentes en esta modalidad de educación en los Institutos Normales Superiores de EIB y el Ministerio de Educación apoya la formación de magisters en EIB en la Universidad Mayor de San Simón.

Asimismo, se han realizado investigaciones sobre las diferentes cosmovisiones de los pueblos originarios en educación en salud sexual y reproductiva, medio ambiente y democracia y conformado los Consejos Educativos de Pueblos Originarios del pueblo quechua, guaraní, aymara y de los pueblos de la amazonía y el chaco boliviano como la de las Juntas Escolares de Unidades Educativas, de núcleo y de distrito.

También se ha elaborado el proyecto de Acceso y Permanencia de las niñas rurales en la escuela es un componente del Convenio No 3096 del Proyecto de Fortalecimiento a la Calidad y Equidad de la Educación de la Reforma Educativa desarrollado por el Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa.⁴³ (VEEA).

El objetivo a largo plazo del componente señala “impulsar el acceso y permanencia de las niñas en las escuelas del área rural a través de la generalización de estrategias de intervención exitosas, sostenibles y promover un cambio de actitud en la comunidad educativa respecto a la participación de las niñas del nivel primario en la escuela”.

El componente consta de tres fases:

- a) Investigación diagnóstica cuantitativa y cualitativa, que consistía en identificar los municipios con marginalidad femenina⁴⁴. Para conocer los factores que obstaculizan y/o facilitan el acceso y la permanencia de las niñas rurales en la escuela.
- b) Sensibilización y capacitación a la comunidad educativa.
- c) Implementación de intervenciones focalizadas en 2 municipios: Poroma en Chuquisaca y Tiraque en Cochabamba.

En cuanto al nivel secundario, la Ley de Reforma Educativa establece que éste está compuesto por dos ciclos. El primero, de "aprendizajes tecnológicos", que proporciona habilidades y conocimientos técnicos de primer grado. Dura dos años y da lugar a la obtención del diploma de técnico básico con el cual el muchacho o muchacha pueden incorporarse al trabajo o continuar estudios en el ciclo siguiente.

El segundo ciclo es el de "aprendizajes diferenciados", con dos opciones: la de "aprendizaje técnico medio" con lo que se obtiene el diploma de bachiller técnico medio y la posibilidad de continuar la formación técnica a un nivel superior. La segunda opción es la del "aprendizaje científico-humanístico" que permite obtener el diploma de bachiller en humanidades y la habilitación para continuar estudios de nivel superior en esos campos de estudio. Estas modalidades son importantes ya que otorgan niveles de capacitación que abren posibilidades laborales para los adolescentes que no siguen estudios superiores.

Se han realizado una serie de estudios para la transformación curricular en secundaria que recogen propuestas de los maestros, padres de familia y la comunidad. Se esperaba iniciar el año 2003 el

⁴³ Antes Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

⁴⁴ Indicador que se construye en base a la diferencia entre la cobertura femenina y la masculina (No de inscritos por población en edad escolar).

proceso de reforma en este nivel, que también se extenderá al nivel inicial, sin embargo no fue posible avanzar en este campo.

En cuanto a educación superior, se ha elaborado un primer proyecto de Reforma de la Educación Superior que se basa en la creación del Fondo de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior. Se inició también el proceso de consolidación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Técnica y se formalizó el marco legal que sustenta el desarrollo de la ciencia y la tecnología a través de la Ley sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Competencia docente y calidad de la enseñanza. Los procesos de evaluación**

Por razones presupuestarias, la asesoría pedagógica ha sido retirada. Para compensar el rol de la asesoría pedagógica se ha capacitado a los directores de unidades educativas para realizar el seguimiento y apoyo tanto a la gestión pedagógica como a la gestión administrativa de las unidades educativas.

Se han hecho evaluaciones a los niños y en general se observa que, en evaluaciones de lenguaje y matemáticas realizadas por UNESCO en el tercer y cuarto grado de primaria, la calidad de la educación boliviana se encuentra por debajo del promedio latinoamericano. Luego del año 2002 el SIMECAL no ha vuelto a implementar una nueva prueba de rendimiento en el nivel primario.

Este es un tema central dentro del proceso de reforma educativa ya que es fundamental contar con buenos maestros para mejorar la calidad de la educación. Sin embargo, esta ha sido una cuestión difícil de llevar adelante por la oposición a ciertos aspectos de la reforma planteados por los sindicatos del magisterio.

A pesar de esto hay importantes logros. Según información del Ministerio de Educación en los dos últimos años se ha capacitado a 20.000 maestros, habiéndose otorgado un bono que estimulaba la participación de los docentes en el programa.

De los maestros trabajando con el nuevo currículo 57% corresponde al primer ciclo de primaria y 43% al segundo. Estos maestros constituyen el 56% de maestros de nivel primario del país⁴⁵.

Pese a los esfuerzos de la Reforma los niveles de calidad de los docentes aún son bajos. Esto se debe en parte a que los maestros sienten que sus ingresos son reducidos, con una estructura de remuneraciones en base al sistema de escalafón, determinada más por la antigüedad que por el rendimiento. Este sistema no propicia la actualización permanente ni estimula su mejor desempeño en el servicio⁴⁶.

Se ha puesto en marcha un sistema de incentivos para estimular la permanencia de los maestros en áreas pobres rurales y se otorga el bono de gestión para aquellos maestros que cumplieron los 200 días de clases al año. Durante la gestión 2000 se desembolsaron U\$ 2.36 millones y U\$ 5.14 millones respectivamente para cada uno de estos programas. También se han instaurado los bonos a la permanencia rural y a la educación intercultural bilingüe.

Hubo avances en la reglamentación del sistema: se aprobó el reglamento de la carrera administrativa y del sistema de formación docente. La aprobación del Registro de Unidades Educativas, la consolidación de las diferentes fuentes de información y los nuevos datos obtenidos

⁴⁵ VEIPS

⁴⁶ MECD

en las pruebas aplicadas por SIMECAL permiten mejorar la planificación y la evaluación al interior del sistema educativo. Para mejorar y facilitar la toma de decisiones se cuenta con el Sistema de Información Educativa (SIE) que recopila registros administrativos de unas 14.800 unidades educativas.

Se espera que la calidad de la enseñanza mejore realizando ajustes en la infraestructura educativa. Hay financiamiento, a través del Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS) para los municipios que quieran mejorar la infraestructura escolar e introducir mejoras pedagógicas, pero deben aportar ciertos recursos de contraparte.

Este proceso de evaluación que se realiza al avance académico de los alumnos, al desempeño de los profesores⁴⁷ y al avance de la propia Reforma y del Plan Estratégico, se halla inserto en los procesos de participación popular y descentralización. Ellos se expresan institucionalmente en un sistema que en el nivel nacional encabeza el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el apoyo de una instancia de coordinación y vigilancia que es el Consejo Nacional de Educación, y con instancias regionales y locales. A nivel local se encuentran las Juntas Escolares de Núcleo y de Distrito, y a nivel departamental los Consejos Departamentales de Educación.

La legislación abarca también a las escuelas privadas, por lo cual el currículo de la Reforma Educativa debería aplicarse igualmente en esas escuelas, pero esto todavía no se ha hecho. Los Directores Distritales (hay 274 Distritos Educativos en el país) son los encargados de supervisar la educación privada en los niveles preescolar, primario y secundario. Sin embargo, en general, la supervisión se limita a vigilar los montos de matrícula y mensualidad que cobran estas instituciones educativas.

- **La erradicación del analfabetismo**

En el Diálogo Nacional se señaló la importancia de erradicar el analfabetismo a través de la escolarización de todos los niños, por lo cual son tan importantes la educación inicial y primaria. Esta es una de las razones por las cuales se busca llegar a la cobertura total para los menores de 18 años.

111. Según datos del INE entre 1992 y 2000 el analfabetismo ha disminuido de 20% a 14%. Entre los hombres bajó de 12% a 7% y entre las mujeres de 28% a 20%. En el área rural la disminución fue de 36% a 29% y en la urbana de 9% a 6%. Tanto en el área rural como entre las mujeres la disminución ha sido importante, pero los niveles existentes son todavía muy altos, afectando sobre todo a los grupos de mayor edad. El Plan Nacional de Alfabetización para la Vida y la Producción ha permitido que entre 1999 y 2001 fueran alfabetizadas a 160.000 personas, incluidos jóvenes y adolescentes, en una proporción casi igual de hombres y mujeres. También en el marco de este plan se implementaron 4 Centros de Educación Técnica Agropecuaria para jóvenes y adultos en los departamentos de Potosí y Chuquisaca.

- **La educación temprana**

El Código, Art. 115.4 establece que es obligación del Estado la creación, atención y mantenimiento de centros de educación preescolar para atender los requerimientos de niños y niñas entre 4 y 6 años. El Ministerio de Educación desarrolla programas de educación temprana con el llamado ciclo inicial para niños de 5 a 6 años.

⁴⁷ El seguimiento al trabajo de los maestros está a cargo del Director de la Unidad Educativa. La evaluación la hace el Asesor Pedagógico, y los Directores Distrital y Departamental.

Entre 1997 y 2000 ha habido un crecimiento de 17% en el número de unidades educativas con nivel inicial, 17% de crecimiento en el área urbana y 15% en el área rural. El número total de alumnos pasó de 182.000 en 1997 a 200.000 el año 2000, y la relación de niños y niñas era de 51 a 49. Para el año 2000 la cobertura en el nivel inicial ha aumentado a 243.000 niños.

Se ha elaborado un nuevo diseño curricular así como materiales específicos para los niños y durante las gestiones 2002 y 2003 se ha llevado a cabo un proceso de capacitación a 2400 maestras que constituyen el 50% de las maestras del nivel inicial.

En educación temprana es fundamental la labor que desarrolla el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años con actividades dirigidas a mejorar la motricidad de los niños, el manejo del lenguaje y la creatividad. Entre los niños atendidos por el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años se observan logros cognoscitivos y psico-sociales mayores en comparación con los de niños que no asisten al programa, 78% de estos niños han alcanzado un desarrollo integral óptimo para su edad y poseen un rendimiento escolar comparable al de niños que asisten al ciclo inicial.

El Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años fue creado en abril de 1997 como resultado de la fusión de tres proyectos: el Programa de Atención Integral al Niño (PIDI) de acción fundamentalmente urbana, el Centro de Desarrollo Integral (CIDI) que funcionaba en áreas rurales, y el Programa Nacional de Atención al Menor (PRONAM). Los tres coincidían en la importancia otorgada a la atención integral del niño y a la educación inicial como base de la Reforma Educativa, dada la importancia decisiva de la atención al niño en sus primeros años para su desarrollo futuro. El 61% de los niños y niñas bolivianos viven en condiciones de pobreza y tienen mayor riesgo de sufrir desnutrición, enfermedades, ser abandonados y maltratados y no recibir una adecuada preparación para la vida. El Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años se propone brindar una adecuada educación inicial, nutrición, y salud, mejorar los conocimientos de educadoras y madres en la atención integral a la niñez, fortalecer a las familias y promover su participación y la de la comunidad como actores de su propio desarrollo.

Cerca de 100.000 niños y niñas han sido atendidos por el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años desde su inicio hasta el año 2.000, más de 57.000 familias han sido beneficiadas, cerca de 3.300 centros familiares o comunitarios han sido construidos o refaccionados. Para esto se han firmado convenios con ocho Prefecturas y 186 gobiernos municipales y actualmente está trabajando con 35 ONGs para aumentar la calidad de los servicios prestados. Actualmente presta servicios a 65.000 niños y niñas, atendidos por más de 7.000 educadores y educadoras en 3.000 centros en todo el país. La cobertura actual alcanzada por el Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años representa alrededor de 7% del total de niños y niñas pobres del país en las edades atendidas por este programa.

La evaluación del Banco Mundial considera que el programa ha sido exitoso al llegar a niños y niñas de comunidades pobres. Sin embargo, como se señaló en un capítulo anterior, problemas para obtener una ampliación del financiamiento internacional pueden poner en peligro la existencia de este proyecto. Sin embargo, al finalizar el financiamiento del BID y del Banco Mundial, el Programa tiene el futuro incierto, pues la falta de un paraguas institucional y la debilidad financiera de los municipios pone en riesgo la continuidad de los centros infantiles.

Existen también los Wawa-Wasis y Kallpa Wawas que apoya el UNICEF con su programa de PRODELI, que trabajan con educación inicial, nutrición y salud. Han priorizado la estimulación temprana, la capacitación de las educadoras, obteniendo importantes resultados en el desarrollo

integral de los niños. Utilizan la modalidad de capacitar a los padres de menores de tres años y la intervención directa con niños de 3 a 6 años.

- **La enseñanza primaria, gratuita y obligatoria. Capacidad de retención y de inclusión del sistema**

Según el Código, Art. 15.1, el Estado tiene la obligación de asegurar: "La educación primaria y gratuita, inclusive para aquellos que no tuvieron acceso a ella en la edad adecuada, asegurando su escolarización, especialmente en el área rural". La edad de ingreso a primero de primaria es como mínimo seis años y como máximo nueve. (Art. 39 del Reglamento de Unidades Educativas)

**PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA (6 A 14 AÑOS)
QUE ASISTEN A LA ESCUELA PRIMARIA 2000**

Característica	Asistencia niños	Asistencia niñas	Asistencia total
Bolivia	88.2	86.6	87.4
Región			
Altiplano	87.7	83.7	85.7
Valle	87.0	87.8	87.4
Llano	90.2	89.8	90.0
Área de residencia			
Área urbana	89.2	89.2	89.2
Área rural	86.8	82.9	84.8

Fuente: MICS. 2000

El cuadro anterior muestra el porcentaje de niños que asistían a la escuela primaria el año 2000. A nivel nacional la relación entre niños y niñas es bastante equitativa. La región del Altiplano es la más inequitativa (83.7% de niñas y 85.7% de niños), y es inequitativa también la relación en la zona rural (82.9% de niñas y 86.8% de niños).

**TASAS DE COBERTURA BRUTA
(SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO) 2000**

Departamento	Tasa de cobertura neta pública/privada, por departamento/2002			
	Inical	Primaria	Secundaria	
	Total	Total	Total	Total
CHUQUISACA	29.6%	93.2%	38.7%	77.0%
LA PAZ	37.9%	98.9%	65.4%	90.2%
COCHABAMBA	36.0%	97.5%	49.4%	83.8%
ORURO	31.2%	101.2%	67.2%	91.7%
POTOSÍ	55.6%	91.8%	45.5%	85.8%
TARIJA	38.6%	91.5%	45.7%	79.8%
SANTA CRUZ	40.5%	96.3%	56.4%	84.7%
BENI	34.8%	96.5%	44.9%	83.3%
PANDO	43.9%	100.1%	36.4%	84.2%
TOTAL	38.9%	96.6%	54.9%	85.6%

Fuente: SIE, INE

Notas: Para el cálculo de la cobertura se proyectó la población 2002 en base a la población de los censos 1992 y 2001 para cada rango de edad, por lo que la información de este cuadro debe ser considerada como preliminar.

Ahora el reto que se plantea el país en el mediano plazo es disminuir la deserción escolar y mejorar la calidad de la educación, para lo que es importante implementar la Reforma Educativa en todos sus componentes.

**BOLIVIA - DEPENDENCIA PÚBLICA Y PRIVADA:
COBERTURA BRUTA POR NIVEL DE EDUCACIÓN Y
SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO**

Departamento	Inicial	Primaria	Secundaria	Total
	Total	Total	Total	Total
CHUQUISACA	35.6%	103.1%	49.0%	79.2%
LA PAZ	47.8%	111.3%	85.1%	94.9%
COCHABAMBA	43.4%	109.2%	65.1%	87.5%
ORURO	44.8%	114.3%	88.1%	97.0%
POTOSÍ	77.4%	103.2%	57.7%	88.4%
TARIJA	52.8%	101.4%	58.8%	83.0%
SANTA CRUZ	46.1%	106.8%	70.7%	87.9%
BENIN	44.2%	110.2%	60.9%	87.1%
PANDO	50.7%	115.3%	53.1%	88.6%
TOTAL	48.4%	108.1%	70.9%	89.3%

Fuente: SIE, INE

Notas: Para el cálculo de la cobertura se proyectó la población 2002 en base a la población de los censos 1992 y 2001 para cada rango de edad, por lo que la información de este cuadro debe ser considerada como preliminar.

La diferencia entre las tasas brutas y netas están relacionadas, el ingreso tardío, siendo esta una de las características más sobresalientes del sistema educativo boliviano el cual, en combinación con la deserción temprana y la repetición, dan lugar a que una cantidad importante de personas deja el sistema sin haber completado su educación escolar.

La educación secundaria en el sistema fiscal es gratuita. Los alumnos ingresan a primer año de secundaria con una edad mínima de 14 años y máxima de 17 (Reglamento de Unidades Educativas).

No hay programas amplios de asistencia económica para niños o adolescentes que la requieran, si bien el Programa de Escolarización de Niños y Niñas Trabajadores concluido en 2001 ha constituido un esfuerzo en este sentido, que ahora se continúa con el Programa de Apoyo y Refuerzo Escolar para Niños y Niñas en Situación de Riesgo que opera a través de los Servicios Departamentales de Gestión Social con recursos del Tesoro General de la Nación. No hay servicios de orientación vocacional.

B. Objetivos De La Educación

1. 113. Garantizar la sólida y permanente formación de nuestros recursos humanos, a través de instrumentos dinámicos, para situar a la educación Boliviana a la altura de las exigencias de los procesos de cambio del país y del mundo.
2. Organizar un Sistema Educativo Nacional capaz de renovarse y de mejorar su calidad permanentemente para satisfacer las cambiantes necesidades de aprendizaje y de desarrollo nacional así como para incorporar las innovaciones tecnológicas y científicas; creando instrumentos de control, seguimiento y evaluación con especial énfasis en la medición de la calidad, instrumentos de información y de investigación educativas.

3. Mejorar la calidad y la eficiencia de la educación; haciéndola pertinente a las necesidades de la comunidad y ampliándola en su cobertura y en la permanencia de los educandos en el sistema educativo y garantizando la igualdad de los derechos de hombres y mujeres.
4. Organizar el conjunto de las actividades educativas ofreciendo múltiples y complementarias opciones que permitan al educando aprender por sí mismo, en un proceso de permanente autosuperación.
5. Construir un sistema educativo intercultural y participativo que posibilite el acceso de todos los bolivianos a la educación, sin discriminación alguna.
6. Lograr la democratización de los servicios educativos a partir de la plena cobertura en el nivel primario, hacia la ampliación significativa de la cobertura en la educación secundaria, desarrollando acciones que promuevan la igualdad de acceso, oportunidades y logros educativos, dando atención preferencial a la mujer y a los sectores menos favorecidos y valorando la función decisiva que, en tal sentido, desempeña la educación fiscal.
7. Promover el interés por los trabajos manuales, creativos y productivos en los niños y jóvenes, facilitando su profesionalización en todas las especialidades requeridas por el desarrollo nacional.
8. Apoyar la transformación institucional y curricular de la educación superior.

La educación secundaria y superior

114. El fomento al desarrollo de la enseñanza secundaria se hace fundamentalmente por medio de la permanente creación de escuelas a través de su crecimiento vegetativo⁴⁸ El Reg. UE (Art. 4) establece que "La unidad educativa de reciente creación deberá completar gradualmente el nivel ofertado en la cantidad de años que le resta para completar dicho nivel". Hay un incremento de la demanda pero las zonas rurales no poseen escuelas secundarias suficientes para atenderla lo cual hace que en muchos casos la posibilidad de dar mayores niveles de educación a los hijos sea un factor de migración hacia centros más poblados.

Sólo 15% de la población en edad de asistir a la educación secundaria la completa y solamente 5% obtiene luego un grado universitario⁴⁹. También debe señalarse, como se ve en el cuadro 3.2 que la tasa de deserción en la escuela secundaria presenta una tendencia declinante desde 1994, si bien todavía es elevada.

En conclusión, hubo importantes avances para asegurar el derecho de niños, niñas y adolescentes al desarrollo a través de la educación. Los más favorecidos por este proceso son los niños y niñas que asisten a la escuela primaria, además es importante el esfuerzo sostenido por mejorar el acceso en áreas rurales e implementar el currículo con enfoque intercultural y de género. La diferencia de género se acorta, también en el área rural.

Actualmente el mayor reto consiste en mejorar la calidad de la enseñanza y ejercitar nuevas modalidades en programas para disminuir la deserción y garantizar la retención escolar. Asimismo,

⁴⁸ MECD.

⁴⁹ UNICEF. 2001.

se advierte una ampliación de la cobertura del ciclo inicial. El programa de educación temprana Programa de Atención a Niños y Niñas Menores de Seis Años, que depende de recursos externos para su funcionamiento no tiene asegurada su sostenibilidad. La ampliación de la reforma a los ciclos de educación secundaria e inicial a partir del 2003 permitirá seguir profundizando el proceso iniciado.

117. Un importante avance de la gestión 1997-2002 fue la ampliación y profundización de la Reforma Educativa. Esta Reforma, en el marco de los principios de no discriminación, del interés superior del niño y respeto a su opinión, ha introducido nuevos conceptos en la filosofía educativa y en normas y reglamentos, de manera que ha habido un mejoramiento en la gestión del sistema, en la calidad del personal docente y la promoción de la participación de la ciudadanía. El nuevo currículo ha incorporado progresivamente transversales en ciudadanía, género, maltrato y derechos humanos.

La cultura existente en el país, sin embargo, coloca todavía obstáculos al derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresarse libremente, desarrollarse en condiciones no violentas y participativas y crecer en el desarrollo de su cultura. El acceso a la información se ha incrementado con la propia apertura de una sociedad globalizada más que debido a políticas específicas en este campo.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Los niños en situaciones de excepción.

1. Los niños refugiados (artículo 22)

120. En Bolivia, los casos de refugiados se han adecuados a la aplicación de las normas internas como también los principios de: la no devolución, el reasentamiento y la unión familiar. En ese sentido se ha otorgado el estatuto de refugiado tanto a los niños como a sus familias.

121. Bolivia se ha adherido a la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, mediante Ley de la República de fecha 5 de mayo de 1980 y Ratificación de ambos instrumentos jurídicos mediante Ley No 2071 del 14 de abril de 2000.

Mediante D.S. 19639 de 4 de julio de 1983 se creó la Comisión Nacional del Refugiado CONARE conformada por: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Presidencia-, miembros plenos: Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Justicia y como observador Comisión Episcopal de Bolivia-ACNUR.

El CONARE tiene la facultad de recibir solicitudes de refugio, trabajar en el proceso de selección y otorgar o negar la calidad de refugiados.

Los instrumentos jurídicos sobre el tema de refugiado se refieren al transcurso humanitario del Derecho Internacional del Refugiado buscando proteger a personas que se encuentren con temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.

2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39).

124. En Bolivia no existen situaciones de conflicto armado, asimismo, para prevenir situaciones que afecten la integridad de los niños, recientemente se ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, mediante Ley No 2827 de 3 de septiembre de 2004. Para tal efecto se ha remitido a nuestra Misión Permanente ante la ONU en Nueva York los plenos poderes para el consiguiente depósito del Instrumento de Ratificación. Y conforme al art. 3.2. del citado Protocolo, en el momento de realizar el depósito se ha instruido acompañar la siguiente declaración:

“Bolivia declara que de acuerdo a su ordenamiento jurídico vigente, la edad mínima establecida para prestar el Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas, es de 18 años. Con relación al Servicio Pre-Militar, se trata de una prestación alternativa y voluntaria dirigida a jóvenes a partir de los 17 años.

B. Los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley

1. La administración de justicia para adolescentes.-

Bolivia ya ha ratificado convenios y convenciones internacionales relativos a la justicia de adolescentes. En la legislación interna el Código es el que norma estas situaciones garantizando a todo niño, niña o adolescente el acceso en igualdad de condiciones a la justicia a través de un sistema de administración de justicia especializada. Esto implica reconocerlos como personas,

sujetos de derechos, debiendo prevalecer en todas las actuaciones, el interés superior de los mismos. En caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos o comunidades indígenas, se tomarán en cuenta sus usos y costumbres, pudiendo consultarse con las autoridades de la comunidad a la cual pertenecen. (Arts. 213 y 214)

Hay diversas instituciones que realizan actividades con relación a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley: las Defensorías, los Servicios Departamentales de Gestión Social, la Policía Técnica Judicial (PTJ) y las Brigadas de Protección a la Familia.

2. Los niños privados de libertad.-

133. Como legislación, el Código del Niño, Niña y Adolescente significa un avance, ya que prevé un proceso que les otorga plenas garantías y faculta al juez la detención preventiva. Sin embargo, el sistema no está funcionando adecuadamente y se hacen necesarios ajustes al Código Penal.

Según el Código del Niño, Niña y Adolescente, son adolescentes las personas desde los 12 a 18 años de edad cumplidos. Cuando un adolescente mayor de 16 años incurre en una conducta calificada como delito en el Código Penal, surgen responsabilidades de orden penal y si un adolescente entre los 12 a 16 años incurre en una acción similar es sujeto de responsabilidad social, regulada por el Código del Niño, Niña y Adolescente.

En este sentido:

- El Código Niño, Niña y Adolescente – Ley 2026 de 27 de octubre de 1999.
Aplicable a los adolescentes de 12 a 16 años, denominándose infracción a la conducta tipificada como delito en el Código Penal y su responsabilidad es social por expresa determinación de la ley.
- El Código de Procedimiento Penal – Ley 1970 de 31 de mayo de 1999.
Aplicable a toda persona mayor de 16 años, por expresa determinación del art. 5 del Código Penal: en consecuencia el adolescente de 16 a 18 años, es juzgado con el procedimiento destinado para los adultos, con algunas modificaciones. Su responsabilidad es tanto civil como penal.

Es a partir del 31 de mayo de 2001, que el Nuevo Código de Procedimiento Penal entra en vigencia plena en todo su contenido y el proceso penal sufre enormes transformaciones, no sólo desde el punto de vista de la forma de litigación, sino principalmente por el respeto pleno de las garantías y derechos fundamentales de todas las personas.

135. Por otra parte, no existen servicios que permitan la libertad vigilada ni trabajos comunitarios y no funcionan los servicios a cargo de la implementación de las medidas socio-educativas. En general se puede decir que los servicios dirigidos a la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño prácticamente no existen, si bien hay algunas instituciones no gubernamentales que empiezan a trabajar en esto. En un hogar dedicado a adolescentes infractores, de 17 internos, sólo uno permanecía por infracción, los otros 16 habían sido reclusos por diversos factores que no son causales de reclusión y hay víctimas de violación en situación de encierro, sin recibir el tratamiento adecuado⁵⁰.

⁵⁰ Domic. 2000.

**ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY
(INIMPUTABLES) POR TIPOLOGÍA DE DELITO
2003**

DELITO	TOTAL	TOTAL EN PORCENTAJES
Homicidio	14	7,18%
Ley 1008	21	10,77%
Violación	22	11,28%
Robo	76	38,97%
Estafa	1	0,51%
Hurto	21	10,77%
Protección	7	3,59%
Fuga	1	0,51%
Mala Conducta	1	0,51%
Maltrato a menores	1	0,51%
Extravío	1	0,51%
Ebriedad	1	0,51%
Explotación laboral	1	0,51%
Infanticidio	1	0,51%
Situación de riesgo	1	0,51%
Falsedad ideológica	1	0,51%
Encubrimiento Homicidio	1	0,51%
Lesiones graves	7	3,59%
Riesgo físico	2	1,03%
Atraco con arma blanca	3	1,54%
Delito no tipificado (Potosí)	1	0,51%
Delitos no tipificados (Chuquisaca)	10	5,13%
TOTAL	195	100.00%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Sostenible- Viceministerio de Niñez juventud y Tercera Edad sobre la base de datos SEDEGES 2003

Es importante conocer las formas de los delitos que son cometidos por los adolescentes de 12 a 16 años, para lo cual presentamos el siguiente cuadro.

El robo y la violación son los delitos más cometidos por los adolescentes, por lo que se conflictúan con la ley con un significativo y predominante 38,97% y 11,28%, en la escala de tipologías de delitos cometidos por éstos.

Los internos (as) menores de 21 años, están privados de libertad en centros penitenciarios de todo el país, no existiendo en la actualidad adolescentes en conflicto con la ley, específicamente, que los acojan y les brinde un tratamiento especializado con un abordaje socio-educativo, enfocando esta temática desde la perspectiva responsabilizadora y no punitiva.

137. En la gestión 2004, tenemos que un total de 526 menores de 21 años están reclusos en los diferentes recintos penitenciarios de nuestro país, de los cuales no es posible detallar el delito por el cual han sido sentenciados en virtud a ser en su mayoría detenidos preventivos sin sentencia ejecutoriada, según datos de la dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno.

3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua.-

148. En el Código Penal no está establecida la Pena Capital, ni los castigos corporales.

4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño.-

150. Las medidas que se deben aplicar para los adolescentes en conflicto con la ley, sean imputables o inimputables, tal como establecen las normas en vigencia, están dirigidas a lo siguiente:

1. Promover socialmente al adolescente y a su familia, otorgándoles orientación e inscribiéndolos, si fuese necesario, en un programa oficial, no gubernamental o comunitario de promoción y asistencia social;
2. Promover su matriculación y supervisar la asistencia y aprovechamiento escolar del adolescente;
3. Procurar la profesionalización y la inserción del adolescente en el mercado de trabajo.
4. Sin embargo, corresponde señalar que en la práctica no existen suficientes datos que permitan evaluar y mejorar los niveles de cumplimiento de estas medidas.

Por otra parte, en cuanto a la formulación de políticas públicas, el Ministerio de Desarrollo Sostenible a través del Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad el 10 septiembre del presente año, organizó un taller con el objetivo de definir lineamientos para la formulación de una política pública de justicia penal juvenil. En este Taller, los actores involucrados en esta temática coincidieron en partir de una conceptualización adecuada de Justicia juvenil y lo que significa transitar de un modelo punitivo a un modelo responsabilizador y educativo, siendo éste un proceso fundamental en todas las instituciones que trabajan en esta temática. A partir de ello se debe diseñar políticas públicas dirigidas a esta población, que pongan énfasis en la transición del modelo punitivo al modelo responsabilizador. Con las siguientes características:

- Diseñar un Sistema de Justicia Penal Juvenil, acorde con la doctrina de protección integral, contenida en instrumentos internacionales referidos a la materia.
- Revisar la legislación nacional en general y penal juvenil en particular para que adolescentes y jóvenes tengan acceso a un proceso legal con garantías respetando los derechos que la ley dispone para todos.
- Exigir el cumplimiento del principio de legalidad, tanto en la detención como en el cumplimiento de la pena.
- Eliminar la criminalización y sanción de la pobreza, cuando se trata de juzgar a la gente joven.
- Desarrollar los sistemas de atención bajo las modalidades de Libertad Vigilada, detención domiciliaria, etc.

La explotación económica de las niñas, niños y adolescentes, incluido el trabajo infantil.

- **Niños, niñas y adolescentes trabajadores**

152. La problemática de la niñez y adolescencia trabajadora en Bolivia no es un fenómeno reciente, algunos rasgos de este pasado son el trabajo agrícola, doméstico y artesanal, sin embargo, a partir de la década de los 80 sufrió un incremento considerable, sobre todo en las áreas de las actividades de servicio y comercial desarrollados en los ámbitos públicos de las ciudades.

Su número se eleva aproximadamente a 800.000, según las proyecciones del censo de 1992, correspondiendo al 32% de la población comprendida entre los 7 y 19 años de edad, llegando a representar el 21.3% de la población económicamente activa.

Las niñas y adolescentes mujeres, representan el 26% del total de la población infanto - juvenil trabajadora.

Del total de niños, niñas y adolescentes trabajadores cerca de 232.000 viven en áreas urbanas (29%) de los cuales 174.000 (75%) se encuentran en las 10 ciudades más importantes del país. Según la OIT, en las zonas urbanas de Bolivia, el porcentaje de niños trabajadores es mucho más alto que en otros países de Latinoamérica.

153. Investigaciones realizadas muestran que las condiciones en que niños, niñas y adolescentes trabajan presentan muchas veces violencia, abuso y discriminación, largas horas de trabajo, salarios bajos y falta de seguridad social. Muchos de ellos no cuentan con documentos, es limitado su acceso a la escuela y a los servicios de salud y están expuestos a enfermedades. Se ha calculado que más de 56% de ellos no asistieron o abandonaron la escuela.

Hay niños, niñas y adolescentes que desempeñan trabajos considerados peligrosos y en condiciones de explotación. Es el caso de la zafra, las minas, la recolección de castaña y goma. También está aumentando la presencia de niños, niñas y adolescentes en la maquila, sobre lo cual todavía se conoce muy poco, en la prostitución, sobre todo de niñas, y en la producción pornográfica.

154. Dada la escasez de información, las normas muchas veces resultan inadecuadas, insuficientes y en algunos casos contradictorias con las necesidades de estos grupos. Esta situación ha llevado a la formulación y puesta en marcha del Plan de Erradicación Progresiva de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2000 -2010, dirigido especialmente a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la zafra, minería, recolección de castaña, niños en casas de terceros y explotación sexual. El proyecto es apoyado por la OIT en atención a los Convenios 138 y 182⁵¹.

155. A través de investigaciones se ha logrado detectar que en Santa Cruz la zafra anualmente moviliza más de 30.000 personas de las cuales 7.000 son niños, niñas y adolescentes, y en Tarija 5.500 personas de las cuales 2.860 son niños, esto quiere decir que anualmente esta actividad involucra directa e indirectamente a alrededor de 10.000 personas de este sector de la población. Por otra parte en siete municipios donde se concentra la actividad minera tanto aurífera como en la tradicional, se ha establecido la presencia de aproximadamente 3.800 niños, niñas y adolescentes mineros.

Un estudio reciente sobre el Trabajo Infantil en Bolivia (Ledo; INE 2003) muestra que en áreas urbanas en las que predominan relaciones de producción precapitalistas, la inserción de la población en el mercado de trabajo, no se rige necesariamente por criterios de eficiencia productiva ni por la lógica de la acumulación capitalista.

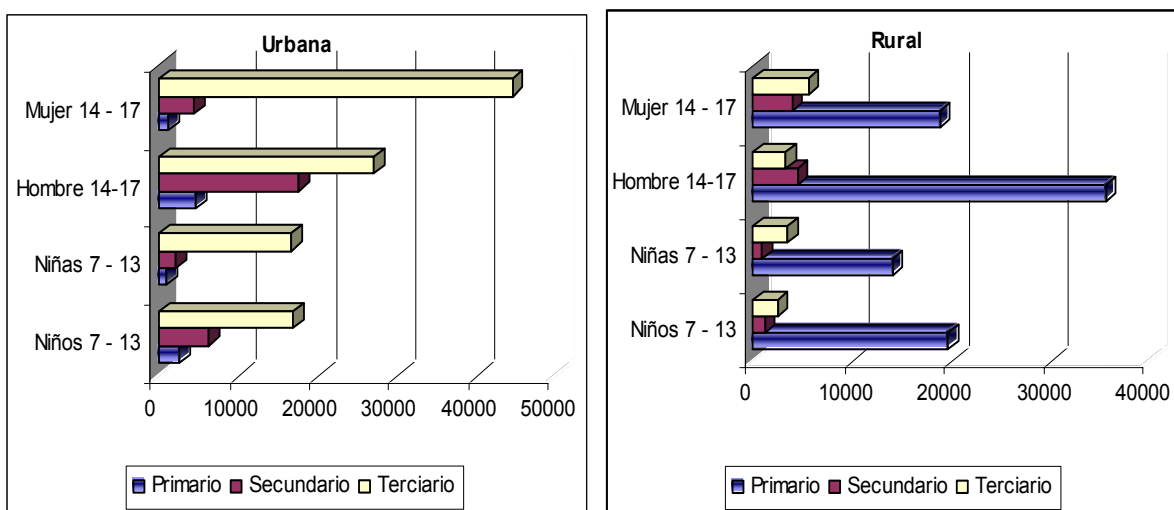
Hay un fuerte impacto de la economía doméstica que se expresa en un “nutrido sector terciario” (Ledo; INE; 2003) en el que la presencia de mujeres adolescentes es muy fuerte, evidenciándose que un 85% de niñas y 89 % de mujeres adolescentes trabajan. Mientras que las actividades del sector secundario son eminentemente masculinos (rubros de la construcción y de transformación

⁵¹ Estos Convenios se refieren a la edad mínima para trabajar y a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

industrial), aquí participan 24% de niños 36% de varones adolescentes. Esta distribución ratifica la presencia de una división sexual del trabajo desde edades tempranas en las que las mujeres se insertan laboralmente en actividades de servicio, particularmente en servicios personales domésticos.

Observando la inserción al mercado de trabajo de niños, niñas y adolescentes, se constata que en las zonas rurales predomina en forma absoluta la participación de los adolescentes en el sector primario de la economía. El 81% de los adolescentes de 7 a 13 años se concentra en actividades agrícolas, mostrándose que las diferencias de roles entre los sexos no es tan marcada como en el área urbana.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES SEGÚN SEXO ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ÁREA DE RESIDENCIA, 2001.



Fuente: Ledo: Elaboración propia sobre la base de datos de, INE, Tabulados especiales Censo Nacional de Población y Vivienda, resultados finales, 2001, La Paz, 2003.

En las zonas rurales el 77% de niños y adolescentes que declaran trabajar en el sector primario, 88.000 casos (99%) se dedican a la actividad agrícola (87.000 casos), el 1% trabaja en la minería (750 casos). En las zonas urbanas el sector primario ocupa el tercer lugar en importancia (9000 casos que declaran realizar actividades de producción o explotación agropecuaria o minera). El 95% declara que realiza actividades agrícolas y el 5% trabaja en la minería. (525 casos). La presencia de niños y niñas en las actividades de explotación y exploración de minerales, por su prohibición expresa en el Código niño, niña adolescente. Es importante focalizar los esfuerzos para dar cumplimiento a esta normativa. En Anexo se presenta el Cuadro sobre la magnitud de la inserción de niños, niñas y adolescente en actividades del comercio al por menor y reparación, según área de residencia y sexo (2001).

El acceso a los servicios de salud y educación es limitado para los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la calle, es atendido principalmente a través del gobierno, organizaciones no gubernamentales e iglesias. Debido a las condiciones de vida y de trabajo, esta población se ve permanentemente expuesta a enfermedades transmisibles, tanto gastrointestinales, como dérmicas y respiratorias, en algunos casos infecciones de transmisión sexual.

Otra actividad que ha venido creciendo en forma acelerada, es la relacionada con la Violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, a través de la prostitución y la producción pornográfica, consideradas como actos delictivos penados por ley.

Sin lugar a dudas, la presencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores ha puesto de manifiesto, por un lado, la incapacidad del Estado para resolver los problemas socioeconómicos que aquejan a la mayoría de la población, de la cual las generaciones jóvenes son los más afectados, por otro lado, visibilizan la capacidad productiva y de aporte económico de esta población, desde momentos históricos pasados y que no son de exclusiva atribución de estas sociedades sino también de otras que habitan el planeta, en las que se incluyen los países “desarrollados”.⁵²

La implementación del Plan Nacional se desarrollo a través de las siguientes líneas de intervención:

El Código define adolescente trabajador al que realiza actividades productivas o de servicios, a través del cual genera ingreso económico y en algunos casos percibe un salario. También es trabajador el que desempeña actividades orientadas a la satisfacción de necesidades básicas que permitan la sobrevivencia individual y familiar, aunque no perciba remuneración económica ni exista relación obrero patronal por tratarse de trabajo familiar o comunitario (Art. 124).

La edad mínima para trabajar es de 14 años según el Art. 126 del Código Niño, Niña y Adolescente, la edad de terminación de la escolaridad obligatoria oscila entre los 10 y 12 años es en este sentido, que la edad mínima para trabajar de 14 años no afecta en la terminación de la escolaridad obligatoria, el Estado Boliviano ha ratificado los convenios 182 y 138 con la OIT., referentes a las perores formas de trabajo infantil y a la edad mínima para trabajar.

En los Arts. 125 y 126 se establece que todo adolescente tiene derecho a realizar un trabajo que no afecte su salud física, mental o moral, a la protección en el trabajo, a la formación integral y la capacitación profesional. Están prohibidos los trabajos peligrosos que puedan poner en riesgo la vida, la salud y la integridad física o mental del adolescente. El Art. 135 incluye también entre los trabajos prohibidos los que se realizan en salas de espectáculos obscenos, locales de diversión para adultos y propagandas, películas y videos que atenten contra la dignidad del adolescente. (Art. 133)

Asimismo en el Art. 134, se hace un listado de los trabajos insalubres, peligrosos y atentatorios a la dignidad del adolescente estos son:

18. El transporte carga y descarga de pesos desproporcionados a la capacidad física,
19. Los realizados en canteras, subterráneos, bocaminas y en lugares que representen riesgo,
20. La carga y descarga con el empleo de grúas, cabrias o cargadores mecánicos y eléctricos
21. El trabajo como maquinista, fogonero u otras actividades similares,
22. El fumigador con herbicidas, insecticidas o sustancias que perjudiquen el normal desarrollo físico o mental,
23. El manejo de correas o cintas trasmisoras en movimiento,
24. El trabajo con sierras circulares y otras maquinarias de gran velocidad
25. La fundición de metales y la fusión o el sopleo bucal de vidrios,
26. El transporte de materias incandescentes,
27. Trabajos realizados en frontera que ponen en riesgo su integridad
28. Los realizados en locales de destilación de alcoholes, fermentación de productos para la elaboración de bebidas alcohólicas o mezcla de licores,
29. La fabricación de albayalde, minio u otras materias colorantes tóxicas, así como el manipuleo de pinturas, esmaltes o barnices que tengan sales de plomo o arsénico,
30. El trabajo en fábricas, talleres o locales, donde se manipula, elabora o depositen explosivos, materiales inflamables o cáusticos,

⁵² Para ampliar y profundizar estos aspectos referirse a la investigación realizada por Liebel, M. Infancia y Trabajo. Ifejant. 2003

31. Los lugares donde habitualmente haya desprendimientos de polvos, gases, vahos o vapores irritantes y otros tóxicos,
32. Los sitios de altas temperaturas o excesivamente bajas, húmedos o con poca ventilación,
33. El trabajo en actividades de recolección de algodón, castaña, y zafra de caña; y,
34. En general las actividades que crean riesgo para la vida, la salud, integridad física y mental.

El salario para adolescentes no puede ser menor al salario mínimo nacional (Art. 129), deben recibir todos los beneficios establecidos por ley (Art. 130), no pueden ser trasladados a otra localidad para realizar un trabajo sin permiso de sus padres y tampoco pueden ser llevados al exterior. (Arts. 127 y 128). Las Defensorías son las encargadas de que esto se cumpla y de proteger al adolescente de la explotación económica. (Art. 126).

La jornada máxima de trabajo para adolescentes es de ocho horas diarias, con un descanso obligatorio de dos días semanales. No pueden trabajar de noche, tienen derecho a quince días hábiles de vacación anual y si no hubieran terminado la instrucción primaria o secundaria deben poder contar con el tiempo necesario para asistir a un centro educativo (Arts. 142, 147, 145 y 146). Los que trabajan en régimen de dependencia gozan de los derechos de organización y participación laboral (Art. 137).

Asimismo el Código reglamenta el caso de los trabajadores por cuenta propia (Arts. 149 a 152) y el régimen de trabajo familiar (Arts. 153 al 156)

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia son las instituciones responsables de velar por el cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, es en este sentido que realizan el seguimiento y levantamiento de denuncias en lo referente a cualquier tipo de explotación en contra de los niños.

Los conceptos referidos a la edad como categoría de definición del trabajo no es suficiente y no explica la realidad en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, sobre todo cuando se hace referencia a aspectos de orden cultural. Estas características que hacen a la identidad de estas poblaciones, que fueron explicadas en capítulos anteriores, señalan la necesidad de reconceptualizar el sentido del trabajo y su aplicación como norma en la legislación vigente. Porque una de las consecuencias que afecta especialmente a los niños y niñas es la desprotección en que se encuentran, pues sólo se habilita a los adolescentes mayores de 14 años.

2. El uso indebido de estupefacientes

156. El Código resalta la importancia de la prevención (Art. 158) y establece que toda persona en general, los directores y maestros de establecimientos educativos en especial, que detecten alguna señal o indicio de abuso, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o drogas prohibidas, está obligada a comunicar inmediatamente esta situación a los padres o responsables y a la DMNA de su jurisdicción. (Art. 159)

157. Los Servicios Departamentales de Gestión Social tienen bajo su responsabilidad el funcionamiento de los centros de orientación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes dependientes de alcohol y drogas (Art. 182.7), los que en la realidad no cumplen esta disposición.

Las Defensorías por su parte tienen entre sus atribuciones (Art. 196.13 y 15) desarrollar acciones de prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas. Podrán asimismo derivar a programas de ayuda, orientación o tratamiento casos de dependencia al alcohol o a otras drogas (Art. 208). Asimismo se prevén sanciones para los propietarios o responsables de

establecimientos donde se venden alcohol, fármacos u otros productos que causen dependencia (Art. 262) cuya venta está prohibida (Arts. 166 y 167).

158. La legislación boliviana no hace referencia a la producción y tráfico en la que estén niños involucrados, tampoco lo hace el Código.

Algunos datos contenidos en el Plan de Acción señalan que según estudios realizados, hay una tendencia cada vez mayor en la población boliviana hacia el consumo de drogas y alcohol. Un estudio de 1994 de niños trabajadores que asistían a la escuela estableció que consumía drogas el 4% de estos niños en Santa Cruz, 9% en Cochabamba y 8% en La Paz. Un estudio de UNICEF realizado en 1998 sobre consumo de alcohol y drogas en niños de la calle mostró que de los 200 niños investigados 192 consumían thinner, 129 alcohol y 130 singani. El consumo de alcohol está fuertemente asociado a violencia familiar, homicidios y suicidios. Es una forma de escapar a la realidad y también una manera de tomar coraje para realizar actos ilícitos.

El Proyecto para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y Prevención del Uso Indebido de Drogas, AD/BOL/97/C-24 incide en estos aspectos, con acciones dirigidas, sobre todo, al alcoholismo más que a la drogadicción, ya que el primero tiene más incidencia que la dependencia de drogas. También existen iniciativas de ONGs que trabajan en este campo, como SEAMOS, CIES, etc, cuyo aporte es importante para enfrentar esta situación.

3. La explotación y el abuso sexual

- **La violencia sexual**

La violencia sexual de niños, niñas y adolescentes es un tema no muy estudiado en nuestro país, esta asociado al maltrato y violencia intrafamiliar, también tiene que ver con procesos de desintegración familiar y una cultura patriarcal, por sus consecuencia esta vinculado a la prostitución infantil y producción pornográfica.

159. En este ámbito el Código establece medidas de protección dando atribuciones a las Defensorías de intervenir cuando se encuentran en conflicto los derechos de niños, niñas y adolescentes con los padres o responsables, para hacer prevalecer su interés superior pudiendo remitir el caso, si fuera necesario, a la jurisdicción penal. En estos casos no procede mediación ni conciliación. (Arts. 196.10 y 212). El Juez de la Niñez y adolescencia, es el que recibe las denuncias y decide medidas para el tratamiento, protección y atención del niño (Art. 269).

Un importante esfuerzo en este campo es la conformación de la mesa nacional interinstitucional del plan por la cultura del buen trato, en la cual se han elaborado materiales para la prevención del abuso sexual.

- **La violencia sexual comercial “explotación sexual comercial”**

Se entiende por Violencia Sexual Comercial infantil (VSC) al abuso sexual por parte de adultos que pueden o no remunerar en dinero o en especies al niño/a o adolescente.

La violencia sexual comercial hacia los niños constituye una forma de coerción y violencia contra éstos, en estas circunstancias el niño, niña y adolescente es tratado como una mercancía, un objeto, de ahí que puede implicar formas contemporáneas de esclavitud.

Comúnmente se entiende el término prostitución como una transacción que implica la voluntad o concordancia de participar en actividades sexuales a cambio de dinero. En este sentido la aplicación de la expresión “prostitución infantil”, es equivocada por tratarse de una actividad forzada, enmarcada en relaciones de dominación desiguales, con una explicación multicausal que tiene que ver con el enfoque adulto centrista, de género, mediada por formas de violencia, condiciones de pobreza, de hibridación cultural y de patrones de consumo.

La VSC, generalmente es invisibilizada, es una problemática creciente en todo el País.

Según datos obtenidos en las investigaciones se tiene que la proliferación de VSC es producto de:

- Una creciente demanda por este tipo de servicios
- La movilidad migratoria interna de las niñas y adolescentes víctimas de VSC, que se constituye en una estrategia para solapar la ilegalidad
- La creciente situación de pobreza en la que se encuentran las familias
- Las víctimas de VSC tienen historias de vida y características comunes: ingreso temprano al mercado laboral, oferta de mejorar sus ingresos, desintegración familiar, experiencias de abuso sexual o relaciones sexuales a corta edad
- El engaño, el chantaje y la inducción al consumo de alcohol y otras drogas son las estrategias más comunes para mantener la VSC
- Las víctimas de VSC tienen baja autoestima y no tienen desarrollados proyectos de vida

160. Es necesario incorporar en la legislación Penal de manera precisa y clara la tipificación de la “Violencia Sexual Comercial”, ya que se trata de una figura delictiva que desde cualquier punto de vista no puede ser considerado un trabajo sino un delito, por tanto, debe sancionarse drásticamente al generador de la demanda y quien se sirve de los servicios, el proxeneta, siguiendo la lógica de que el delito mayor arrastra al menor.

Los Principales avances en esta temática son:

- Sensibilización a funcionarios de instituciones públicas y privadas
- Producción de paquetes de material educativo sobre prevención del abuso sexual
- Introducción de contenidos de prevención del abuso sexual en la curricula escolar
- Coordinación con la Mesa Nacional por la Cultura del Buen Trato
- Conformación de la Comisión de Comunicación de la Mesa contra la VSC

Desde el punto de vista legal ha sido la ratificación del Protocolo Facultativo sobre Tráfico, Venta y Prostitución Infantil (2001), con posterioridad a lo cual se ha elaborado un proyecto de Ley Complementaria al Código Penal contra la Organización Criminal, Tráfico y Prostitución Infantil que penaliza el comercio sexual y el tráfico de niños, niñas y adolescentes.

Otro avance importante en este campo son las investigaciones realizadas con grupos focales en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Zonas Fronterizas asimismo en base a estas investigaciones se ha conformado la Mesa Nacional Contra la Violencia Sexual Comercial, las Mesas Locales y Departamentales y difusión de los resultados en los Municipios donde fueron realizadas las investigaciones, en este sentido, con el apoyo de instituciones del Estado, cooperación y sociedad civil se encuentra en proceso de elaboración el Plan Nacional Contra la Violencia Sexual Comercial y la estrategia comunicacional para tratamiento informativo sobre violencia sexual en los medios de comunicación.

En este ámbito, el Código establece medidas de protección dando atribuciones a las Defensorías de intervenir cuando se encuentran en conflicto los derechos e integridad de niños, niñas y adolescentes, ya sea con los padres o responsables, terceros y otros agentes sociales. Asimismo, estas circunstancias los obligan a no tratar en su jurisdicción sino más bien de remitir a la jurisdicción penal. En estos casos no procede mediación ni conciliación. (Arts. 196.10 y 212). El JNA es el que recibe las denuncias y decide medidas para el tratamiento, protección y atención del niño (Art. 269).

El Código Penal, en su Título XI, artículos 308 al 325, tipifica los delitos contra la libertad sexual. Los delitos definidos en ese cuerpo legal son: violación, estupro, sustitución de persona, abuso deshonesto, raptó propio, raptó impropio, raptó con mira matrimonial, corrupción de menores, corrupción agravada, corrupción de mayores, proxenetismo, actos obscenos y publicaciones y espectáculos obscenos. Algunos de estos delitos tienen circunstancias agravantes para los casos en que las víctimas sean niñas, niños o adolescentes.

La Ley de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual, por su parte, tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano, de acuerdo con lo señalado en su artículo primero.

Esta Ley modifica los siguientes tipos penales definidos en el Código Penal: violación, estupro, abuso deshonesto, corrupción de menores, corrupción agravada, corrupción de mayores y proxenetismo. Asimismo, define nuevos delitos relacionados a la violencia sexual que no se hallaban previstos en el Código Penal, como son: la violación de niño, niña o adolescente, la violación en estado de inconsciencia y el tráfico de personas.

La relación directa de estos tipos penales con la violencia sexual comercial se encuentra en los delitos de proxenetismo, rufianería, publicaciones y espectáculos obscenos y corrupción de menores.

En el marco de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes, uno de los delitos que forma parte de este tipo de violencia es el proxenetismo, entendido como la conducta que, con ánimo de lucro, promueve, facilita o contribuye a la corrupción o prostitución de persona de uno u otro sexo, teniendo como agravante que la víctima sea menor de 18 años.

La Ley de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual introduce como innovación el tipo penal del tráfico de personas, incluyendo como agravantes el hecho de las víctimas sean adolescentes menores de 18 y de 14 años.

Otro avance importante desde el punto de vista legal ha sido la ratificación del Protocolo Facultativo sobre Tráfico, Venta y Prostitución Infantil ratificado el 3 de julio de 2003.

Los instrumentos internacionales ratificados o suscritos por Bolivia en este campo son:

EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, suscrito por Bolivia el 12 de diciembre de 2000, aprobado por el Parlamento mediante Ley 2273, de 22 de noviembre de 2001 y en proceso de ratificación.

EL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA, ratificado el 6 de octubre de 1983.

EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, ratificado en fecha 3 de junio de 2003.

4. La venta, trata y el secuestro

161. El Código solamente hace referencia a la prohibición de que la adopción dé lugar a beneficios económicos. No establece ninguna norma relativa específicamente a la venta, trata y secuestro y ya se mencionó el vacío que éste tiene en relación a la restitución internacional de niños. Se formó una comisión interinstitucional para estudiar estos temas que no ha llegado a funcionar.

Existe un estudio realizado por DNI⁵³ con información sobre 442 Niñas, Niños y Adolescentes en La Paz, El Alto, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre sobre tráfico con fines de explotación laboral. El deterioro de la economía, la infantilización y feminización de la pobreza, la incorporación temprana el trabajo son las causas principales de esta situación. Los mayores porcentajes se encuentran entre los 11 y 15 años. Por lo general las mujeres se insertan en labores domésticas y también son parte del tráfico y explotación sexual de niñas vírgenes. Existe el tráfico de órganos bajo la forma de adopciones ilegales. También se lleva a menores a la Argentina para trabajar en talleres de costura, en condiciones carcelarias.

El tráfico de estos niños, niñas y adolescentes en alto grado está provocado por los propios padres que buscan aliviar la difícil situación de la familia y autorizan el traslado de sus hijos a las ciudades, especialmente La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Existen personas que viajan a las provincias y actúan como intermediarios y también están aquéllos que raptan a los niños, niñas y adolescentes de sus hogares, en la escuela o durante el pastoreo.

En 1997 se denunciaron 332 casos de raptos de niñas y niños al Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA), muchos de ellos no volvieron a su casa. Anualmente alrededor de medio centenar de niños, niñas y adolescentes son reportados como desaparecidos sólo en las tres ciudades del eje central.

163. Medidas adoptadas para hacer frente a la situación de los niños/as que trabajan y la situación de los niños que viven en la calle.-

Existe poca información cuantitativa actualizada sobre los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle ya que las propias características de la vida que llevan hacen difícil su registro. Algunos estudios cualitativos realizados con esta población muestran que tienen baja escolaridad, altos niveles de pobreza y un alto grado de deterioro de su desarrollo físico y psico-social. Asimismo, por sus condiciones de vida son vulnerables al consumo de inhalantes, otras drogas ilegales o alcohol. Al mismo tiempo, se encuentran permanentemente en condiciones de represión, aislamiento y rechazo. Se trata de una temática compleja y no hay políticas específicas en este campo. Las instancias que más han trabajado con niños que viven en la calle son las organizaciones no gubernamentales y las entidades dependientes de las iglesias.

En la actualidad, continúa en vigencia un programa de apoyo nutricional a niños y adolescentes que viven o vivían en la calle y que son atendidos por centros privados. Dicho programa cuenta con el

⁵³ DNI. 1998.

apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y del gobierno de Italia, bajo la nominación de Proyecto PMA/BOL 6275, el cual se traspasó en el mes de abril del 2004 del Despacho de la Primera Dama al Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad, que el marco de sus competencias se constituye en responsable del seguimiento a su ejecución hasta diciembre del 2007. El VIJUNTE realiza la programación de recursos alimentarios para la dotación a las 41 instituciones ejecutoras dependientes del Estado: Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz y Cochabamba, sociedad civil organizada e iglesia, los cuales cuentan con 100 programas de acogida, rehabilitación y escolarización.